Daniel Valois A...

Ref. 1°580
$ 6493

...partamento del

...CHO...

...to símbolo de la
...coana.

SP
...861.27
V198/531

Digitalizado Hemeroteca del Chocó - UTCH

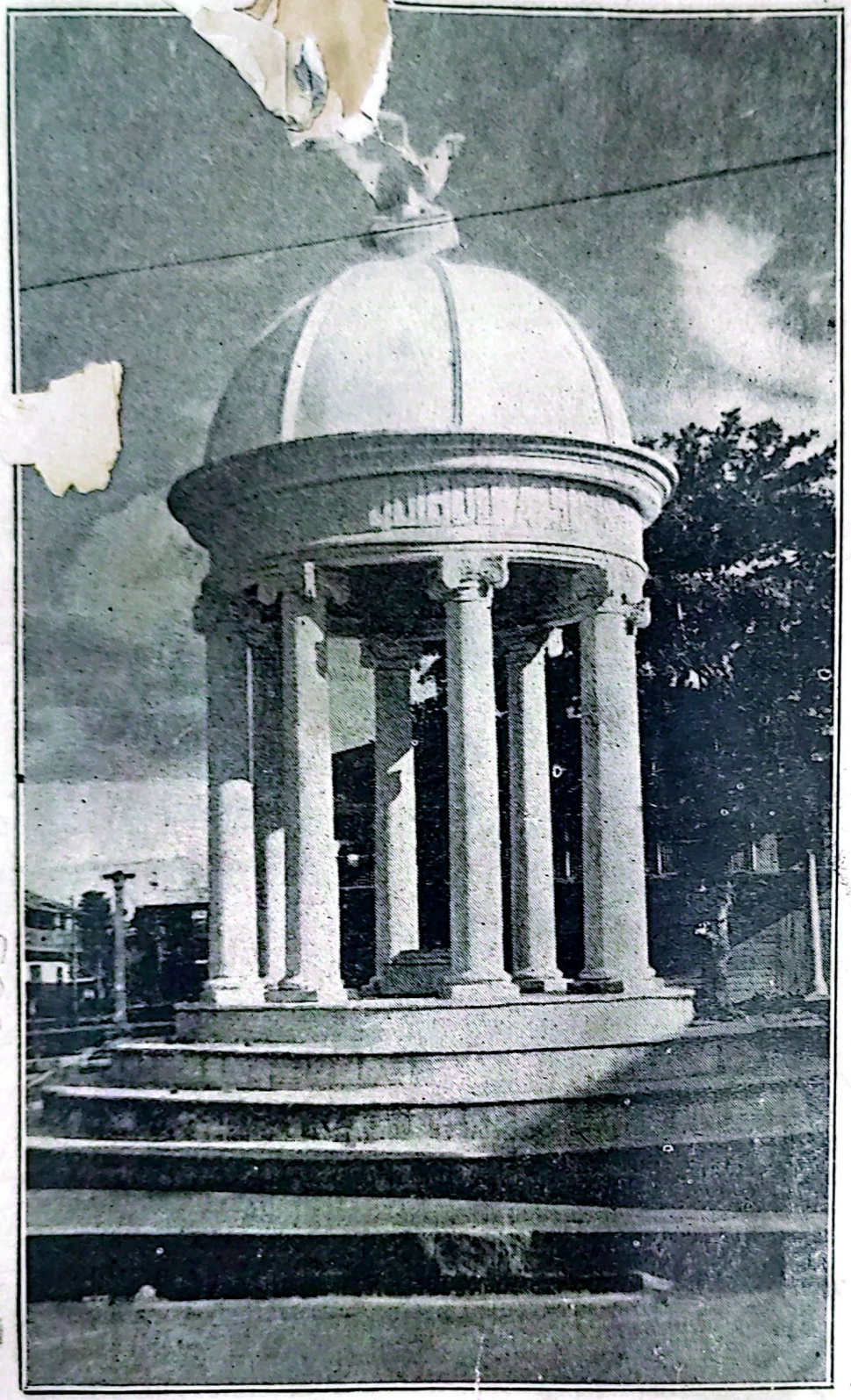

Monumento a César Conto, alto símbolo de la intelectualidad chocoana.

Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" BIBLIOTECA
Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" BIBLIOTECA
INV 2005
1300
15372
Digitalizado Hemeroteca del Chocó - UTCH

Universidad Tecnológica del Ch.
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

Universidad Tecnológica del Ch.
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

15322

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

DEPARTAMENTO DEL CHOCO

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

Digitalizado Hemeroteca del Chocó - UTCH

Un siglo de evolución administrativa: 1810 - 1910.

Digitalizado Hemeroteca del Chocó - UTCH

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

Nota Preliminar

En Julio de 1945 concebí el propósito de recoger algunos antecedentes relacionados con el proyecto de Departamento del Chocó y ciertos datos históricos sobre la trayectoria de esta comarca en su régimen de dependencia política a través de las diversas constituciones nacionales. La publicación coordinada de tales antecedentes y datos la juzgué del mayor interés no sólo por la circunstancia de debatirse ahora la creación del décimoquinto departamento, sino porque es bien sabido que Colombia ignora al Chocó y no conoce a cabalidad las aportaciones esenciales de ese pueblo recóndito y lejano a aquella delicada síntesis inaprensible de sangre, historia y paisaje que llamamos la patria.

Apresuradamente coordiné datos, recogí anotaciones dispersas, revisé viejos apuntamientos y recuerdos; esos fragmentarios atisbos de libreta que suelen ser la fuente pródiga de meditaciones cotidianas, para el eterno estudiante que hay en todo hombre que tenga cierta vida interior. Nada se puede hacer hoy con lentitud; pues se corre el riesgo de perder el tiempo, de quedar relegado en los conceptos y juicios ante ese ritmo volento y subitáneo que la historia ha adquirido en nuestra época. Todo anda demasiado de prisa y la rapidez de los acontecimientos como lo inesperado y sorpresivo de ciertos desenlaces, parecen ser el signo dominante de la hora.

En su esquema primitivo se trataba apenas de un ligero folleto sobre la justificada y noble aspiración del pueblo chocoano a salir del estrecho y arcaico sistema administrativo que obstaculizó su desarrollo social y tiene hoy paralizado el ritmo vital de su proceso histórico-sociológico. Pero lo que al principio era una idea escueta en demasía y necesitada, por ende, de ornamentación y de aderezos, de laborioso atuendo litera-

rio, fué luego, en su estructuración definitiva, un plan demasiado vasto ya que, a la inversa, exigía depuración, reajuste, linderos exactos, concisión. Había que resistir continuamente la tendencia a la dispersión y al análisis; las complacencias de la imaginación; los abusos del espíritu crítico. Pues la prolijidad de detalles, la invasión a zonas doctrinarias del Derecho Público, y lo que pudiera llamarse el placer de historiar, ese vertiginoso anhelo exhaustivo que acompaña a toda empresa mental, no encajaban en el tema primitivo, ni en los propósitos centrales de una modesta contribución a la historia administrativa del Chocó. Y como los ramos de la Historia se complementan unos a otros, es frecuente que, al trabajar sobre cualquiera de sus aspectos estemos abocados al peligro de las amplificaciones excesivas.

Al analizar por ejemplo, las diversas formas de división territorial en cada sistema constitucional, es difícil evitar el comentario a la esencia misma, al espíritu doctrinario de la respectiva Carta Fundamental. Cuando se estudia el Estatuto Neogranadino de 1843, ¿quién que tenga alguna sensibilidad intelectual por el devenir de nuestra historia jurídica, resiste el deseo de compararla con las reformas implantadas en 1944, para concluír luego que tiene una gran parte de razón el Presidente López en su debatida tesis sobre la eliminación de fronteras ideológicas entre los partidos tradicionales con respecto a la organización sustantiva del Estado? La Carta de 1843 fué la única conservadora que tuvo la Nueva Granada en sus veintisiete años de existencia. Ese estatuto era considerado por Don Miguel Antonio Caro, como obra perfecta de sabiduría política. Y sus principios son muy equivalentes a las reformas implantadas por el constituyente en 1944.

¿Cómo no decir algo sobre la figura marcial y empenachada de Mosquera en el 63, aprovechándose sagazmente de una revolución que tenía ya existencia legal diez años antes; de un movimiento popular y doctrinario por ideas que él no profesaba y en las cuales tampoco creía, porque pugnaban con la lógica humana de su vida; con sus antecedentes políticos y con su propia afirmativa personalidad de mando?

Pero nada de eso estaba en la naturaleza y contenido de un estudio sobre la dependencia administrativa del Chocó a

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

través de nuestra historia constitucional. Además, toda digresión de semejante índole le quitaba a este cuaderno su sabor terrígeno, su emoción filial, su remoto acento de homenaje a la tierra. Para fecundar a la tierra, ha dicho un egregio escritor contemporáneo, es preciso primeramente amarla. Y agrega: "La Grecia antigua, a la que debemos tantas ideas simples, aún hoy día eficaces, nos enseña hasta donde debe llegar ese amor. Ella no era especialmente fértil, esa comarca tan estrecha, erizada de montañas y socabada por el mar. Semejante al Mediodía francés, la rica llanura de Tesalia presentaba praderas favorables para los caballos; la Beocia debía, a sus aguas claras, campos fecundos; las mesetas de Arcadia abundaban en trigo: la Argólida se perfumaba con naranjos. Pero, qué de rocas desnudas, qué de terrenos pedregosos, qué suelo pobre en el Atica o en el pequeño cantón de Megara, qué de pantanos llenos de cañas, qué de veranos ardientes a lo largo de aquellos barrancos poblados de laureles! Tal como era, sin embargo, esa tierra, con sus caos, sus precipicios, sus obstáculos de toda naturaleza, los griegos la han adorado. Ellos la han divinizado; más aún, ellos le han debido la idea misma de lo divino. Esta noción, que nuestros espíritus modernos hacen salir de lo abstracto, ellos la han sacado del suelo mismo, cuyo parto continuo encantaba su viva imaginación; ellos no separaban, al hombre, de esa tierra amada que le soporta y alimenta. La tierra es, para ellos, Gaia, que ha creado hasta el mismo cielo, al contrario de lo que enseñan las cosmogonías semíticas; inmensa, inagotable, ella es la que proteje al niño, la verde juventud del adolescente, las castas danzas de las vírgenes en la pradera; ella funda la patria; el mayor honor consiste en ser autóctono".

Hablando un vocabulario nacional, el problema del Chocó puede enunciarse así: una región muy distinta del país en general y con una fisonomía social peculiarísima, padece, en su evolución espiritual y material, un retraso de más de medio siglo con relación al resto del país. Aserción tanto más desconcertante, cuanto que el Chocó está circundado por los mares y, además, por los tres departamentos de mayor desarrollo industrial y demográfico. Región inmensamente rica, está poblada por los colombianos más pobres. Surcada de ríos no hay sistemas de transportes. Marcha hoy a la zaga del progre-

so nacional y fué en la época española EL PRINCIPIO, porque allí tuvo su asiento la primera arquidiócesis del Continente y sus Istmos fueron, durante toda la colonia, traficados por un intenso comercio intercontinental. Autorizadas opiniones sostienen además la tesis de que todas las razas caribes que poblaban la costa colombiana del Atlántico, nacieron de la tribu Cuna-Cuna, radicada en las tierras del noroeste chocoano.

¿Hasta dónde es conveniente para el país que su única zona territorial interoceánica, de tan vastas posibilidades económico—industriales, perdure en semejante inferior estado? La impresión del colombiano que llega por primera vez al Chocó, es de discontinuidad jurídica y social; de falta de incorporación, de país remoto. Como si el río de la patria desembocase súbitamente a un dormido lago sin evasión ni vida.

En el empeño de incorporar al Chocó a la vida colombiana para un adecuado aprovechamiento de sus posibilidades humanas y económicas, la erección del departamento, no es, desde luego, en sí misma, un programa, sino la base prévia de cualquier programa. Tal innovación representa apenas el clima jurídico indispensable y sin el cual resultaría inoperante toda iniciativa, estéril todo esfuerzo, frustrado el más entusiasmado empeño.

Porque desde cualquier modestísimo plan gubernamental de simples implicaciones administrativas, hasta un elevado proyecto de contenido histórico-social respecto del Chocó, exigen por igual y perentoriamente, la creación del clima jurídico propicio y adecuado que hoy no existe. Dentro del sistema administrativo actual, paternal y rudimentario, la labor del Intendente es bien simple: distribuír los empleos oficiales y hacer las elecciones para representantes a la cámara. Congestionado de facultades omnímodas, el poder intendencial se enerva en sí mismo y, carente de fiscalización, de control y de colaboración eficaz, fomenta una administración nula en sus iniciativas materiales; ineficaz en sus modestas empresas localistas y muy poco recomendable en cuanto a honestidad y eficiencia.

Solamente la creación del departamento, cua vida fiscal será algunos años tan gravosa para la Nación como lo es hoy la misma Intendencia, puede crear nuevas condiciones de vida

jurídica, estimulantes y menos primitivas y propicias para que aquel retazo abandonado de la Patria, procure rehacerse, superarse, ambicionar y vivir.

No hay aquí brote ninguno de preocupaciones partidistas, pero un sentimiento más hondo, perdurable y fecundo que el de beligerancia política. Quizá estas cláusulas premurosas y cálidas, entrañen un grito cordial contra el espíritu de facción precisamente y sea ese clamor el llamado angustioso a las fuerzas morales últimas de un pueblo trabajado como el que más por el flagelo del electoralismo y por la pequeña industria del registro artificial de votaciones. Quienes aprovechan, para sus fines exclusivamente personales, para el incremento de sus negocios privados, esa falta de solidaridad social visible en el Chocó; e impiden aquella fértil unificación de voluntades —la exclusión de toda exclusión— que permite a un pueblo ponerse en forma para conquistar una nueva y decisiva etapa de su historia, estarán sordos a toda admonición, a toda crítica reconstructora y leal. Serán sordos a ella, porque, satisfechos personalmente con las utilidades que han derivado del atraso chocoano están ciegos, gozosamente ciegos a las endemias, al marasmo social, a la pública apatía, a esa carencia de ambiciones, a la falta de industrias y de ocupaciones productivas, al bajo nivel de vida, a la miserable pobreza en que se debate —hoy como ayer— la totalidad de las masas populares del Chocó, diseminada en sus aldeas estacionarias, sin luz, sin agua, sin escuelas.....

Otros percibirán un día el hálito de justicia que acompaña a estas palabras y sabrán aprovecharlas. Una obra que lo es de investigación y no de propaganda debe decir la verdad integral a pesar de los riesgos. Como toda crítica que aspira a ser eficaz y rectificadora, esta es impersonal y sinceramente cordial. Aspira a herir la sensibilidad de hombres pertenecientes a una generación por venir que habrá de rectificar con decisión los magnos errores del pasado y a quienes pido que sean, en la lucha sin pausa por la tierra natal, más generosamente solidarios, más atrevidos y más ambiciosos de historia que nosotros.

Medellín, agosto, 1945.

niversidad Tecnológica del Cho.
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

I.—EL CHOCO EN 1810 Y EN LAS CONSTITUCIONES DE LA GRAN COLOMBIA

En 1810, el territorio del Chocó constituía una de las diez y nueve provincias del Virreinato de Santafé o Nuevo Reino de Granada, restablecido por Real Cédula de 20 de Agosto de 1739, la misma que separó definitivamente la Presidencia de Quito del Virreinato del Perú.

Hasta el año de 1726, el Chocó venía adscrito a la Gobernación de Popayán y allí se nombraban los agentes inmediatos de la administración colonial, dependencia que se extendía también a lo eclesiástico. En ese año y en virtud de la Real Cédula expedida el 26 de septiembre por Felipe V de Borbón en su retiro de La Granja, se erigió al Chocó en provincia independiente y se designó primer gobernador a don Francisco Ibero; en lo eclesiástico continuó unida a Popayán. En el informe rendido por don Guillermo O. Hurtado como Intendente del Chocó en 1908, se encuentran interesantes datos sobre los Gobernadores españoles del Chocó en la época colonial.

Las Relaciones de Mando de los Virreyes y sus Informes, contienen frecuentes alusiones al estado y administración de la Provincia del Chocó. Así, en la Relación del estado del Virreinato de Santafé dirigida por el Virrey José Solís Folch de Cardona a su sucesor, el Virrey Pedro Messía de la Cerda, se encuentra esta alusión:

"Los infieles nombrados cunacunas en el gobierno del Chocó, según lo avisó aquel Gobernador, salieron pidiendo se les señalase pueblo, resguardos i padre; i el proceder en esto con toda prudencia, celo i brevedad se le cometió al mismo ordenándole pasase personalmente a reconocerlos e indagar su ánimo i a los demás conducentes a buen éxito dando cuenta, i pidiendo los auxilios necesarios".

En el mismo informe, el Virrey se refiere al establecimiento de correos a la Provincia del Chocó y al mal estado de sus caminos tan necesarios para la minería.

El Virrey don Manuel Guirior, solicitó posteriormente a la Corte que se diese libre la navegación del Atrato y se construyese un fuerte en el río Caimán, para lograr así la pacificación de las belicosas tribus indígenas de la región.

Es sabido que el mismo Virrey Solís extendió a aquella provincia las misiones de los jesuítas y franciscanos que venían actuando en los Llanos Orientales.

Como capítulo segundo de estos apuntes, se publica un interesante informe, referente a la "provincia de Zitará", parte integrante de la "Gobernación del Chocó" y que corresponde a la época colonial, año de 1777.

El movimiento de 1810 no solamente llegó a ser de liberación política, sino que, en sus comienzos fue y lo fue principalmente de descentralización administrativa, etapa inicial de una posterior actitud federalista. Muchas aldeas y villas inferiores quisieron desligarse de la administración centralizada en la respectiva capital provincial. En ese honrado brote municipalista se refugió el espíritu contrarrevolucionario y así llegó el localismo anarquizante a facilitar en mucho la reconquista cumplida en 1815. De manera que el partido centralista acaudillado por don Antonio Nariño—uno de los más ilustres americanos de todos los tiempos—quería elevarse a un concepto nuevo y exacto de nacionalidad y era, en ese solo sentido, eminentemente revolucionario, pues el federalismo no era otra cosa que la tradición española, la repercusión americana de esas querellas sangrientas y renovadas entre Castilla, Aragón y Granada. Tal localismo era entonces un ideal conservador: arraigado en las conciencias, era una querida herencia de la conquista. Porque la conquista fue una empresa de individualidades, un gran número de atrevidas aventuras personales alentadas por el Rey, por la Corona. No fue la orgánica empresa de conjunto de la colonización norteamericana. Por eso entre las ideas revolucionarias, se acariciaba aquella de la uni-

Tata-reuna = Padre de los indios =

dad política, de la nación orgánica, del Estado integralista. Los federalistas eran—quizá inconscientemente—antirrevolucionarios; seguían siendo gentes de la colonia, espíritu provincialista español. En ellos alentaba el encomendero, la autocracia local de las capitanías generales, remedo un poco burdo de los fueros municipales en las más antiguas ciudades de Castilla.

El cantonismo primero y el federalismo después, fueron el brote conservador y reaccionario que operaba directamente contra un concepto centralista y unitario del Estado concebido por Nariño. Conflicto tremendo que habría de ocupar toda nuestra evolución constitucional en el siglo XIX. Porque todo ese siglo de forcejeo institucional es un duelo renovado entre las supervivencias divisionistas del provincialismo español y el espíritu superstite de Antonio Nariño, cohesivo, nacionalista y unitario.

El Chocó fue también teatro de esos brotes divisionistas en los años iniciales de la vida independiente. Los grandes de Nóvita vieron la hora oportuna para elevarse a la categoría de Provincia y terminar así su vinculación a Citará. Entre las dos ciudades del Atrato y del San Juan hubo siempre sus querellas domésticas. Querellas que tenían su tradición en legendarios encuentros bélicos de noanamáes y citaráes, las dos tribus aborígenes que dominaban respectivamente los valles del San Juan y del Atrato. Refiriéndose a la anarquía reinante a fines de 1810 por virtud de la disgregación de las provincias, dice don Manuel José Restrepo: "Pamplona sujetó a Girón, cuyo jefe, el doctor Valenzuela, había reconocido al gobierno español, al que era muy adicto; Tunja a Sogamoso, y Honda a Ambalema; Mariquita y Neiva continuaron unidos a Santafé. El Chocó continuó también dividido en dos provincias, nombradas Citará y Nóvita, a pesar de que no tenía población ni hombres para una sola".

Nóvita enfiló con el partido centralista de Nariño, talvez por oposición a Citará. La Junta Suprema de Santafé había dirigido desde el 29 de julio de 1810 un llamamiento a todas las provincias, para que designasen sus diputados a un Congreso General que organizaría el nuevo gobierno del país. Nóvita se apresuró a designar dipu-

tado suyo al doctor Ignacio Herrera, caleño muy ilustre que había sobresalido en las jornadas decisivas del 20 de julio en Santafé. Parece que Citará se abstuvo de enviar su diputado, pero es lo cierto que el doctor Ignacio Herrera, se caracterizó como un centralista beligerante y asumió la representación de toda la provincia. Es sabido que el Congreso general se reunió, por fin, el 22 de diciembre de 1810 y que la áspera pugna que sostuvo con la Junta de Gobierno de Santafé impidió el éxito de sus labores. Posteriormente, el 27 de noviembre de 1811, los diputados de Antioquia, Cartagena, Neiva, Pamplona y Tunja, señores, José Manuel Restrepo, Enrique Rodríguez, Manuel Campos, Camilo Torres y Joaquín Camacho respectivamente, suscribieron la famosa Acta Federal para las provincias de Nueva Granada. En las discusiones del Acta el doctor Ignacio Herrera, ya diputado del Chocó y don Manuel Bernardo Alvarez, diputado por Cundinamarca, mantuvieron los principios centralistas de Nariño. Estaban en minoría. El pacto se concluyó y los diputados Alvarez y Herrera se abstuvieron de suscribirlo demostrando con lujo de razones que el sistema era inadecuado y prematuro para la Nueva Granada.

Luego el Chocó siguió las vicisitudes y alternativas de nuestra guerra magna, hasta 1819. En toda ella mantuvo su fisonomía muy definida de provincia autónoma.

"Con gajo alterno de laurel y espinas", cumplió el Chocó las citas todas que el épico destino le formuló a la Patria en ese ciclo homérico. La sangre de Tomás Pérez y su enhiesta cabeza de insurgente izada en las bocas del río Quito, frente a Quibdó; el sacrificio de Miguel Buch y de los héroes anónimos del Fuerte de Murrí, consagraron en el espacio y en el tiempo, por los caminos del martirio, la solidaridad filial con la Nación.

El 2 de febrero de 1813, cinco meses antes de que el Colegio Electoral de Cundinamarca proclamase la independencia, absoluta ya, de la Monarquía Española, la ciudad de Quibdó en cabildo abierto integrado por Tomás Pérez, Domingo y Manuel Mena, Miguel Buch, Angel Pérez, Nicolás González Acevedo, José Talledo, Francisco García Falcón, Miguel Montalvo, Angel Rueda, Domin-

niversidad Tecnológica del Chó
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

go Martínez y muchos otros, proclamó al Chocó libre e independiente del gobierno español.

CONSTITUCION DE 1821

La Constitución de Cúcuta, expedida el 30 de agosto de 1821 y sancionada por Bolívar el 6 de octubre del mismo año, en su Título II, Sección 1ª., artículo 8º, dice:

"El Territorio de la República será dividido en Departamentos; los Departamentos en Provincias; las Provincias en Cantones; y los Cantones en Parroquias".

El artículo 150 dice:

"El Congreso dividirá el Territorio de la República en seis o más Departamentos para su más fácil y cómoda administración".

En desarrollo de las anteriores disposiciones constitucionales se aprobó el día 8 de octubre de 1821 la ley por medio de la cual se estableció la división territorial de la República, se enumeraban los departamentos y los cantones que habrían de integrar cada provincia. La ley dice:

"Artículo 1º.—El Territorio de la República se divide por ahora, en observancia de lo que dispone la Constitución, en los siete departamentos siguientes:

1º) El de Orinoco, con esta denominación, incluyendo las provincias de Guayana, Cumaná, Barcelona y Margarita.

2º.) El de Venezuela, que comprende las provincias de Caracas y Barinas;

3º.) El de Zulia, que se forma de las provincias de Coro, Trujillo, Mérida y Maracaibo;

4º.) El de Boyacá, con las provincias de Tunja, Socorro, Pamplona y Casanare;

5º.) El de Cundinamarca, formado por las provincias de Bogotá, Antioquia, Mariquita y Neiva;

6º.) El de Cauca, que incluye las provincias de Popayán, y la del Chocó, compuesta por Nóvita y Citará;

7º.) El del Magdalena, que lo forman las provincias de Cartagena con sus islas adyacentes, Santa Marta y Riohacha".

En consecuencia, el Chocó quedó adscrito al Cauca, departamento al que perteneció hasta el año de 1832, en que se inauguró el sistema de autonomía provincial neogranadino.

EL CHOCO EN EL CONGRESO DE CUCUTA

El Congreso de Cúcuta legisló sobre el Chocó con ejemplar espíritu patriótico y con un sentido nacionalista que los Congresos de estos tiempos no han sabido mantener. Hay que ver por ejemplo esta ley sobre el platino:

"El Congreso General de Colombia, considerando ser la platina un metal precioso y exclusivo de algunas provincias de la República, y que por lo tanto ofrece grandes ventajas para el aumento de los fondos nacionales, d e c r e t a l o s i g u i e n t e:

Artículo 1°.—El comercio de la platina para fuera del territorio de Colombia, será exclusivo del Estado y ningún particular podrá exportarla en polvo o pasta, bajo la pena de perder el metal y de pagar por cada libra una multa de $ 50.00.

Artículo 2°.—El Gobierno comprará y pagará en el acto de la entrega cuanta se explote de las minas. El precio será de $ 4,00 a 8,00 libra, lo más, según las circunstancias y escaseces fijándolo cada año. Para que tenga efecto la compra del total que se explote dará el Ejecutivo cuantas providencias juzgue oportunas, lo mismo que para evitar su extracción.

Artículo 3°.—Recogida la cantidad necesaria de platina, se acuñará con este metal una moneda propia de Colombia. A cada onza de platina purificada se le dará el valor de cuatro pesos fuertes, acuñándose en monedas de este valor, de dos y de un peso fuerte. Esta moneda será nacional y se recibirá en todos los contratos así públicos como privados, lo mismo que para el pago de derechos, contribuciones y toda clase de impuestos.

Artículo 4°.—Se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer los gastos necesarios para amonedación de la platina, verificándolo del modo y en el tiempo que lo juzgue ventajoso para el erario público.

Artículo 5°.—Mas si se le presentaren dificultades que por ahora no sea fácil superar para la purificación de la platina en el país, se autoriza al gobierno para hacer venir los inteligentes más precisos con todos los útiles necesarios, a fin de que la platina sea purificada en la ciudad de Colombia que se juzgue más a propósito".

Por medio de una ley especial, el Congreso de Cúcuta protegió el m a z a m o r r e o , la industria popular de los mineros del Chocó. Es oportuno anotar que la fabulosa riqueza minera del Chocó, ha tenido en su explotación dos grandes épocas: la española, de explotación en grande mediante la esclavitud, y la época yanqui de actual explotación también en grande mediante dragas.

Colombia no ha tenido más participación en esa riqueza, que la que deriva del mazamorreo, la rudimentaria industria minera que protegió el Congreso de Cúcuta y que más de una vez leyes y gobiernos posteriores han querido obstruír.

"El Congreso General de la República de Colombia, deseando promover el trabajo de las minas que constituyen una parte de la riqueza pública, ha venido en decretar y decreta lo siguiente: Quedan abolidos los derechos que se han exigido hasta ahora a los lavadores de oro conocidos con el nombre de mazamorreros, quienes nada pagarán en lo sucesivo por este ramo de industria".

Finalmente, leyes aprobadas el 13 y el 15 de octubre del mismo año de 1821, suprimieron algunos impuestos peculiares del Chocó:

"El Congreso General de Colombia, instruído en la solicitud del Gobernador del Chocó, relativa al establecimiento de bodegas y corrales en el puerto del río Andágueda, en aquella provincia, que sometió a su consideración el Gobierno de la República, d e c r e t a l o q u e s i g u e :

Vuelva este expediente al Gobierno para que tome todos los conocimientos y noticias que puedan contribuír a que la próxima legislatura dicte la resolución conveniente en el particular, suspendiéndose entretanto el co-

bro de los derechos que se habían impuesto provisionalmente en el puerto de Andágueda".

"El Congreso General de Colombia, enterado de la comunicación del Ministerio de Hacienda, fecha 12 de julio y documentos, que acompaña, sobre establecimientos de bodegas y corrales en el paso de Bebará, provincia del Chocó, previo el informe de una comisión de sus miembros, ha venido a decretar y d e c r e t a l o s i g u i e n t e :

Se suprime el impuesto de un real por cada cerdo con que están gravados los traficantes en el paso de Bebará y Tamaná, y era aplicado para el ramo de propios. Se declara, sin embargo, subsistente el derecho de un real por tercio de ropas y efectos de comercio, aplicable para el reparo de bodegas y corrales; quedando libres de toda pensión las personas de los traficantes y los víveres que conduzcan para la subsistencia de los pueblos."

CONGRESO DE 1824

La división territorial acordada en el Congreso de Cúcuta no sufrió alteraciones sustanciales hasta el año de 1824. Entonces, mediante una ley expedida el 23 de junio y sancionada el 25 del mismo mes, se aumentaron a doce los departamentos y se modificaron los límites de algunos sin que lo tocante al Chocó sufriera ninguna alteración. Se observa sí que se enumeran como Cantones de la Provincia a San Juan y Atrato con capitales en Nóvita y Quibdó respectivamente. Por primera vez, oficialmente, empieza a usarse Quibdó en vez de Citará que era el nombre primitivo de la misma villa.

Desde la Constitución de Cúcuta, se había establecido (art. 85) que las provincias designarían un Representante a la Cámara por cada treinta mil habitantes y uno más por todo exceso no inferior a quince mil. Pero la provincia que no tuviese la cifra requerida, elegiría siempre un Representante. El art. 93 de la Carta disponía también que cada departamento nombraría un Senador. Como no se había formado el censo de población, por me-

Universidad Tecnológica del Cho.
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

dio de una resolución de fecha 16 de octubre, el Congreso de Cúcuta señaló el número de Representantes que habría de elegir cada provincia, correspondiéndole al Chocó, que a la sazón tenía 22.200 habitantes, sólo un representante.

CONGRESOS DE 1825 Y 1826

Por ley de 11 de marzo (ley 211) este Congreso estableció el régimen administrativo y fiscal de los departamentos y provincias. Se trata de un verdadero Código de Régimen Político y Municipal adicionado luégo, en el año siguiente, por ley de 18 de abril (ley 293). La división territorial con respecto al Chocó no tuvo ninguna alteración.

Por ley de 18 de abril de 1826 (la 292) se hicieron algunas innovaciones en la división territorial del país, sin afectar la situación del Chocó. Se refiere esta ley especialmente a las provincias de Venezuela y modifica el territorio de la provincia de Santa Marta. Entre sus novedades contiene la de señalar, por primera vez, como capital de la provincia de Antioquia, a la villa de Medellín.

LA DICTADURA CONSTITUCIONAL

El 23 de noviembre de 1826 el Libertador se declaró en uso de facultades extraordinarias, con base en el artículo 128 de la Constitución de Cúcuta. El Vicepresidente Santander compartió estas facultades extraordinarias y gobernó con ellas durante la inmediata ausencia de Bolívar quien marchó a Venezuela a apaciguar la exaltación de los amigos de Páez contra la unidad colombiana y la Constitución de Cúcuta.

En los tremendos días que siguieron, la Constitución de Cúcuta repudiada por los pueblos, inoperante ya, perdió de hecho su vigencia. Después de la noche de septiembre y por la insistente aclamación de las municipalidades todas, el Libertador asumió el mando supremo, que reglamentó por medio del Decreto Orgánico de 27 de agosto de 1828 y que vino a ser la Constitución Colombiana du-

rante los dos años siguientes. En este Decreto Orgánico no aparece ninguna modificación esencial a la división territorial establecida por la Constitución de Cúcuta fuera de un cambio de nombres consistente en que los jefes de la administración pública en los departamentos, se llamarían Prefectos, y no Intendentes como se denominaban en la Carta.

CONSTITUCION DE 1830

La Constitución de 1830, la última de Gran Colombia, fue expedida el 29 de abril y sancionada por el Vicepresidente Domingo Caicedo, el 5 de mayo de 1830. En ella no hay variación ninguna para la antigua división territorial del país que continuó dividido en departamentos, provincias, cantones y parroquias.

La tendencia de esta Constitución fue de descentralización y parlamentarismo, como reacción de los neogranadinos santanderistas contra las ideas de los partidarios de Bolívar, más centralistas y autoritarias. Así, se prohibe en ella la acumulación de la autoridad civil y militar y se establecen las Asambleas Departamentales, con el nombre de Cámaras de distrito.

EL CHOCO Y LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Mientras se disolvía la Gran Colombia y en los días de la Dictadura del General Rafael Urdaneta, cierto grupo político del Cauca promovió la anexión de ese departamento granadino a la recién nacida república del Ecuador. El movimiento fue preparado mediante una compleja intriga que, por fortuna, no prosperó, merced a la diligente actividad de la Convención Granadina. El Acta mediante la cual se proclamó la anexión contiene el siguiente aparte:

"Comuníquese copia de esta Acta a la municipalidad de Almaguer para que uniforme sus sentimientos, y a las del Valle y sus jefes políticos, a fin de que, instruídos de la imperiosa necesidad en que se halla Popayán de agregarse al estado del Ecuador, resuelvan para bene-

ficio común lo que estimen conveniente a sus intereses, y sobretodo lo que evite la guerra civil. La misma comunicación se hará a los señores Gobernadores de Pasto, la de Buenaventura y la del Chocó, cuya provincia se halla sumamente interesada en la agregación del Departamento al Ecuador para hacer su dicha y contribuír a la común, con la abertura del puerto del Atrato".

Anexado el Cauca al Ecuador, se eligieron diputados al Congreso de dicha República y el General José Hilario López, uno de los líderes anexionistas, lo eligieron en el Chocó, diputado de esta provincia al congreso del Ecuador.

Seguramente la llamada **elección** del General López como diputado del Chocó al Congreso Ecuatoriano, debió tener muy poco de espontánea por parte de la ciudadanía de esa provincia y hay que dudar de ella, dados los antecedentes históricos y la personalidad del agraciado, que por entonces era abanderado ardiente de la anexión caucana al Ecuador.

El propio General José Hilario López, declara en el Capítulo XXXIII, tomo II de sus Memorias: "Estábamos ya en el mes de septiembre y todo presentaba la más bella perspectiva, sin que me hubiese ocurrido otra cosa de notable que el haber sido nombrado Representante al Congreso del Ecuador por la provincia del Chocó. En 25 de julio, destino que acepté, aunque me era imposible marchar a esa legislatura en aquel año, y así lo hice presente al Gobernador de aquella provincia y a la misma Cámara, de la que recibí oportunamente una respuesta satisfactoria".

El Presidente ecuatoriano hacía promesas relacionadas con el río Atrato y su apertura al comercio internacional. Y López remitió al Congreso ecuatoriano, el proyecto respectivo que mereció la aprobación de ese cuerpo.

En octubre de 1831, la Convención Neogranadina resolvió enviar una comisión a Popayán a promover la reincorporación de tan importante departamento a la Nueva Granada. Henao y Arrubla dicen: "Esperábase un resultado favorable de tan importante encargo, cuando

se supo que un Cantón de la provincia del Chocó había declarado que reconocía al Gobierno Granadino".

Fue este el problema de más candente e inmediata gravedad que hubo de afrontar la Convención Granadina de 1831-32. El Ejecutivo estuvo autorizado para agotar las vías pacíficas y llegar a la guerra si era menester para mantener los límites naturales del antiguo Virreinato de la Nueva Granada. En días de inmensa tribulación nacional con motivo de la disolución de la obra grancolombiana de los libertadores, el constituyente y legislador neogranadino supo mantener virilmente la integridad de la patria.

El Cantón al cual se refieren los historiadores Henao y Arrubla, el primero en proclamar sin valor la pretendida anexión ecuatoriana, fue el de Citará que desde fines del año de 1831 había dado ese nobilísimo ejemplo de fidelidad patria; inmediatamente lo siguió el Cantón de San Juan con su cabecera, la antigua e ilustre ciudad de Nóvita, y como el valeroso pueblo de Popayán nunca miró bien esta intriga del General Flórez y de sus escasos cómplices granadinos, la fugaz aventura quedó cancelada. El pueblo de Popayán, que rechazó siempre con ardor la anexión al Ecuador, terminó por expulsar violentamente de la ciudad a los ecuatorianos que la ocupaban por orden del astuto general Flórez. Como el Prefecto del Cauca, José Antonio Arroyo sostenía la anexión al Ecuador, impidió que se verificaran las elecciones de diputados en todo el departamento, lo que determinó que ninguna de las provincias caucanas estuviese representada en la Convención Granadina. Pero la vibrante reacción de Citará y Nóvita y del pueblo de Popayán en masa, desalentó a Flórez y su maniobra terminó con un tratado de paz entre las dos naciones que es bien conocido.

aiversidad Tecnológica del Cho
"Diego Luis Córdob"
BIBLIOTECA

II.—EL CHOCO BAJO EL REGIMEN DE AUTONOMIA PROVINCIAL DE LA NUEVA GRANADA: 1832 - 1857

En cerca de veintiocho años de existencia—1831 a 1858—la Nueva Granada tuvo tres Constituciones, las de 1832, 1843 y 1853. En todas ellas aparecen suprimidos los grandes departamentos contemplados por el Código de Cúcuta en un esfuerzo descentralizador que persistía en las conciencias desde 1810. El régimen de autonomía provincial fue uno de los caracteres distintivos del sistema constitucional neo-granadino, como que le es común a todos sus Estatutos Fundamentales.

CONSTITUCION DE 1832

Expedida el 29 de febrero de 1832 y sancionada por el General José María Obando, como encargado del Poder Ejecutivo, el 1º de marzo de 1832.

"Artículo 150.—El territorio de la República se divide en Provincias, las Provincias en Cantones, y los Cantones en Distritos parroquiales.

Artículo 151.—La Gobernación superior de cada Provincia reside en un Magistrado con la denominación de Gobernador, dependiente del Poder Ejecutivo, de quien es agente inmediato constitucional, y con quien se entenderá por el órgano del secretario del despacho respectivo."

Su carácter fundamental fue el de la autonomía provincial mediante la supresión de los grandes departamentos que contemplaban la Constitución de Cúcuta y la de 1830. A la Convención que se elaboró no asistió ningún representante del Chocó, por haber estado anexado el departamento del Cauca a la República del Ecuador en los días en que se verificaron esas elecciones. Se sabe que el General José Hilario López fue designado representante

del Chocó al Congreso de ese país; que no asistió, pero envió a la Corporación dos proyectos sobre libre comercio del tabaco en el Chocó y apertura al comercio del río Atrato. Un diputado caucano que fue al Congreso ecuatoriano, expresó que la anexión había sido espontánea en cuanto al Cauca, pero no respecto del Chocó.

A una Convención regional que se instaló en Buga, el 4 de noviembre de 1831 convocada por el Gobernador caucano Arroyo para decidir sobre los destinos departamentales ante las emergencias nacionales del momento, concurrieron por Quibdó y Nóvita respectivamente, don Eduardo Coutin y el Dr. José Rafael Mosquera. Esta asamblea, con el voto de la representación chocoana, decidió que el Cauca debería seguir unido al gobierno de Bogotá; pero en Popayán el grupo político de los generales Obando y López rechazó esa decisión e impuso la anexión al Ecuador. El 15 de octubre de 1831, Quibdó se pronunció por la Nueva Granada y lo siguió Nóvita al finalizar el año.

Hacia 1831 llegó a Quibdó la primera imprenta y se editó en ella "El Constitucional del Chocó"; de esta época data el movimiento cultural periodístico que fue intenso en la provincia chocoana durante todo el siglo. "La Gaceta" fue fundada en Nóvita en 1841 y en Quibdó circularon "El Indígena Chocoano", "El Neogranadino", y posteriormente, "La Unión Chocoana". M. Ruiz publicó en 1854, "Crónica del Chocó", periódico noticioso.

EL EFIMERO TRIUNFO DE LA REVOLUCION DE 1841 EN EL CHOCO

Estaba vigente la Constitución de 1832, cuando la guerra civil de 1840-41, tuvo una grave repercusión en la provincia chocoana.

El peruano residenciado en Quibdó, Luis Escudero, había promovido una lucha racial sublevando a las gentes de color con ideas disociadoras. Con motivo de los triunfos del General Obando en el Cauca contra el gobierno legítimo, los revolucionarios chocoanos tomaron

impulso y el cabecilla del río Andágueda Nicolás González avanzó a principios de mayo de 1841, con cerca de 300 hombres sobre Quibdó, donde el Gobernador Martínez Bueno estaba casi desamparado. El Gobernador quiso parlamentar con los sublevados, pero no lo atendieron y atacaron la ciudad desde el 5 de mayo de ese año. Martínez en persona asumió la defensa y se puso al frente de los pocos legitimistas, reforzados el día 6 en la noche por un contingente de conservadores que llegó de Tadó. El juez Letrado Dr. Francisco José Chaux en persona salió también a la defensa de las instituciones legítimas. Pero el Gobernador Martínez Bueno pereció en las calles durante el combate que terminó el 7 de mayo con la toma de la ciudad por los rebeldes. Inmediatamente constituyeron gobierno y pusieron frente a él a don Nicomedes Conto quien con Pedro Varona, el andagueño González y Manuel de Diego habían dirigido la rebelión. Martínez Bueno había concurrido al Congreso en 1833-34 y era meritoria figura de la República e hijo de la ciudad de Nóvita. El Congreso honró su memoria.

El gobierno tumultuario de don Nicomedes Conto no fue muy estable. El comandante José María Caycedo Zorrilla a la cabeza de una intrépida guarnición de legitimistas noviteños, batió luégo al gobierno rebelde y a sus satélites en su propia sede, Quibdó. Caycedo Zorrilla asumió en seguida la jefatura de la Guardia Nacional y entregó el gobierno provincial al Dr. José Vicente López el 15 de junio del mismo año 41. El cabecilla Conto fue indultado por el Gobierno central.

CONSTITUCION DE 1843

Expedida el 20 de abril de 1843 y sancionada por el Presidente Herrán en la misma fecha.

"Artículo 8º.—El territorio de la Nueva Granada se dividirá en provincias. Cada provincia se compondrá de uno o más cantones; y cada cantón se dividirá en distritos parroquiales. La ley arreglará la división por provincias y la de éstas por cantones; y determinará la autori-

dad por quien y el modo en que deba arreglarse la de los cantones por distritos parroquiales."

"Artículo 43.—El Senado se compondrá de los senadores nombrados por las provincias, en razón de uno por cada sesenta mil almas de su población; pero en toda provincia cuya población, sea cual fuere, no alcance a setenta mil almas, se nombrará, sin embargo un senador."

"Artículo 47.—La Cámara de Representantes se compondrá de los representantes nombrados en las provincias en razón de uno por cada treinta mil almas de su población; pero en toda provincia cuya población, sea cual fuere, no alcance a treinta mil almas, se nombrará sin embargo un Representante."

"Artículo 131.—En cada provincia habrá un Gobernador de libre nombramiento y amovible a voluntad del Poder Ejecutivo".

Puede interpretarse la Constitución de 1843 como una pausa centralista en el impulso histórico que empujaba al país hacia la federación bajo la tozuda supervivencia del espíritu autonomista español. El Dr. José Ignacio de Márquez se posesionó el 1º de abril de 1837. Había sido candidato de los antiguos bolivianos y de los liberales civilistas y moderados, contra don Vicente Azuero candidato de los ideólogos radicales y el General José María Obando candidato del elemento vinculado al gobierno de Santander, o sea de lo que en el lenguaje de estos días se ha dado en llamar continuismo. Obando en sus programas declaraba que su política sería la misma de su antecesor, ni más ni menos.

Las reformas adoptadas en la Constitución del 43, fueron pocas, pero es menester destacarlas porque ellas definen con bastante exactitud el pensamiento doctrinario de los partidos políticos colombianos con respecto del Estado, en los primeros años de su formación histórica. Esas reformas realizadas por los conservadores que llevaron mayoría al Congreso de ese año, fueron:

1º.—Antes el Ejecutivo estaba obligado a sancionar los proyectos que objetara la Cámara, si ésta insistía en mantenerlos. La reforma estableció que, objetado el pro-

yecto, la insistencia de la Cámara implicaba su aplazamiento por un año; pero si en la nueva legislatura se rechazaban las objeciones, el Ejecutivo debería sancionar la ley.

2º.—Antes, los gobernadores deberían ser nombrados por el Ejecutivo de listas de candidatos formuladas por las respectivas cámaras provinciales. La reforma impuso el libre nombramiento y remoción por el poder ejecutivo.

3º.—El Consejo de Estado de la anterior constitución fue suprimido y vino a sustituírlo el consejo de gobierno, integrado por los Ministros.

4º.—Se suprimió la intervención de las Cámaras Provinciales en la elección de Magistrados de Distrito y se aumentó el período de los Magistrados de la Corte a seis años.

5º.—Se limitaron las importantes facultades que antes tenían las Cámaras Provinciales, para fortalecer al poder ejecutivo.

6º.—Se aumentaron los casos de responsabilidad del Presidente de la República.

Es indudable que estas reformas empiezan a hacer visible la línea divisoria de nuestros partidos políticos con respecto a la organización del Estado. El conservatismo llegaba por primera vez al poder en la Nueva Granada y pudo así imponer sus ideas político-administrativas. La hegemonía conservadora duró 12 años (1837-1849) hasta que, después de las administraciones de Herrán y de Mosquera regresó el liberalismo al poder mediante la elección del 7 de marzo de 1849, en el General José Hilario López.

En el año de 1846, la Provincia del Chocó la integraban los cantones de Atrato y San Juan con capitales en Quibdó y Nóvita respectivamente y con una población total de 27.370 habitantes. La ley de 13 de mayo de 1842 había trasladado la capital provincial de Quibdó a Nóvita y allí funcionó hasta el año de 1851 cuando, por ley de 12 de abril se restableció a Quibdó su carácter capitalino. Una ley sancionada el 26 de marzo de 1846 auto-

rizó a la cámara provincial para establecer un impuesto especial sobre el platino que sería dedicado exclusivamente a la enseñanza primaria. En 1854, M. Ruiz inició la publicación del periódico "Crónica del Chocó". El decreto-ley de 16 de abril de 1850 fijó los límites provinciales del Chocó e incorporó a su territorio a Turbo y Arrayanales que estaban anexados a Antioquia y Cartago respectivamente. La misma ley dispuso que el partido de Cértegui perteneciese en adelante a Quibdó y no a Tadó, distrito al que lo había anexado el Gobierno nacional en 29 de marzo de 1849.

ULTIMA CONSTITUCION DE LA NUEVA GRANADA. IRRUPCION FEDERAL EN 1853

La última Constitución granadina fue expedida el 20 de mayo de 1853 y sancionada por el Presidente José María Obando el 21 de los mismos mes y año. Fueron representantes por el Chocó a esta legislatura, don Ramón Argáez como Senador y don Felipe S. Paz como representante. Este asistió posteriormente a la Convención de Rionegro.

"Artículo 47.—El territorio de la República continuará dividido en provincias para los efectos de la administración general de los negocios nacionales; y las provincias se dividirán en distritos parroquiales. Esta división puede variarse para los efectos fiscales, políticos y judiciales, por las leyes generales de la República; y para los efectos de la administración municipal, por las ordenanzas municipales de cada provincia."

El artículo 10 de esa Constitución reservó a las provincias, o secciones territoriales, el poder municipal en toda su amplitud. El Art. 48 ratifica esa autonomía. El Gobierno provincial lo componen un Gobernador y la Legislatura provincial.

Parágrafo del artículo 47: "Las secciones territoriales de la Goajira, el Caquetá y otras que no estén pobladas por habitantes reducidos a la vida civil, pueden ser organizadas y gobernadas por leyes especiales.

Fue ésta la primera Constitución que autorizó el sistema de administración directa por el gobierno central, mediante leyes de excepción, para ciertas zonas del territorio nacional. En su artículo 47 dispone que las secciones territoriales como la Goajira, el Caquetá y otras que no estén pobladas por habitantes reducidos a la vida civil, podían ser organizadas y gobernadas por leyes especiales. Semejante disposición nada tuvo que ver con el Chocó que fue una de las provincias de más activa y beligerante vida política en la Nueva Granada y en la época federal.

Para robustecer la autonomía provincial y bajo el siempre persistente influjo descentralizador que traía interferida nuestra evolución constitucional, se dio a las asambleas provinciales toda la capacidad de organización política y administrativa de la sección. Era un paso franco y decidido hacia el federalismo integral.

En efecto, las cámaras legislativas, que así empezaron a llamarse las anteriores cámaras provinciales, iniciaron su obra institucional y dieron estatutos particulares a cada una de las provincias granadinas, con base en los artículos 48 y 51 de la Constitución reciente.

El Poder Ejecutivo puso en vigencia la Nueva Carta el día 1° de septiembre del mismo año 53. Al efecto se convocaron las cámaras legislativas de todas las provincias y la del Chocó se instaló en Quibdó el 1° de noviembre, expidiendo la correspondiente constitución provincial el 10 de ese mes. Presidió esta cámara don Felipe Santiago Paz y fue su Vicepresidente don Francisco García Carrión. En las elecciones para gobernador había triunfado don Nicomedes Conto con 1.207 votos, contra 669 que obtuvo el candidato conservador, don Juan Antonio Calvo.

La Constitución chocoana fue una de las más atrevidas. Los cabildos y alcaldes debían ser de elección popular. El Estado debería garantizar la enseñanza primaria popular y gratuita. La cámara debería sesionar 30 días ordinariamente cada año, pero podía sesionar extraordinariamente por derecho propio. Estaría integrada por 15 diputados que se escogerían en los tres círcu-

los electorales en que se dividió la provincia, Quibdó, Nóvita y Tadó. Judicialmente habría dos circuitos: Quibdó y Nóvita, y se reconocían 13 distritos parroquiales.

Por este estilo se aprobaron constituciones en todas las provincias hasta que en 1856 el Congreso creó el **Estado Soberano de Panamá** en atención a problemas peculiares del Istmo. Posteriormente se erigió el Estado de Antioquia. Y finalmente el 15 de junio de 1857 se erigió el Estado del Cauca al que quedaba adscrita la provincia del Chocó.

Medida muy importante tomada por la Cámara provincial, fue la de subdividir al Chocó en don provincias independientes, la de San Juan con capital en Nóvita y la de Atrato con capital en Quibdó, lo que una vez acordado por esa legislatura, mereció la ratificación del gobierno central.

EL CANAL DEL CHOCO EN EL CONGRESO GRANADINO DE 1855

Ley de 28 de abril de 1855

El Senado y la Cámara de Representantes de la Nueva Granada, reunidos en Congreso, d e c r e t a n :

Artículo 1°.—Concédese privilegio exclusivo a José Gooding y Ricardo Vanegas y la compañía que formen para abrir un canal que ponga en comunicación los mares Atlántico y Pacífico, por la línea que los empresarios escojan entre los paralelos 4° y 8° uniendo al efecto las aguas del río Atrato y sus afluentes, con los que caigan al mar del Pacífico.

Esta ley no tuvo cumplimiento. Las leyes de 30 de marzo y de 12 de mayo del año siguiente, (1856) prorrogaron el plazo dado a los concesionarios para otorgar las seguridades que la ley exigía como condición previa para disfrutar del privilegio, y que consistía en el depósito bancario de cierta suma de dinero. Parece que los concesionarios no llegaron a cumplir la condición. Un Informe

Iglesia y plaza principal de Quibdó.

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

del Secretario Ospina, al Congreso de 1855, alude extensamente a los trabajos de exploración del canal de Truandó y del de Napipí.

REPRESENTACION CHOCOANA A LOS CONGRESOS GRANADINOS

Un senador y un representante por el Chocó concurrieron siempre a los parlamentos granadinos. Quien ocupó por mayor tiempo la curul senatorial fue el doctor José Joaquín Guerrero al asistir con ese carácter a las legislaturas de 1835, 36, 37, 38, 39, 40, 42 y 46. En 1854, don Julio Arboleda fue elegido senador por el Chocó y viajó de Nueva York a ocupar esa curul. Sus vínculos con esa provincia venían desde 1836 cuando, de regreso de Europa, subió el Atrato, cruzó el Istmo de San Pablo y visitó todo el Chocó; además, en 1839 había contraído matrimonio con la distinguida dama chocoana doña Sofía Mosquera y Hurtado, nacida en Nóvita en 20 de junio de 1824. Como senador del Chocó, Arboleda fue en 1854 y 55, el caudillo parlamentario de la reacción legitimista y civil contra la oclocracia de Melo.

Don José Ramón Hurtado murió en Cali en el año de 1845 cuando era senador por el Chocó, y había sido su representante en 1842 y 43. Otros parlamentarios por aquella provincia fueron:

Dr. José Vicente López, senador en 1847-48-49 y 50.

D. Manuel de Jesús Quijano, senador en 1851.

D. Nicolás Castro y López, senador en 1852.

Dr. Francisco E. Martínez Bueno, representante en 1833-34.

Dr. José Lloreda, representante en 1835-36.

D. Rafael Caycedo, representante en 1837-38.

D. Manuel Gáez, representante en 1839-40.

D. Ricardo Olaechea, representante en 1843-44.

D. Ramón Argáez, representante en 1846-49-50-53, 54 y 55.

D. Ramón Sanclemente, representante en 1847-48.

D. Ramón Miller, representante en 1851-52.
D. Felipe S. Paz, representante en 1853.
D. Nicolás del Portillo, representante en 1841.
D. Joaquín Bonilla, senador en 1841.
D. Julio Arboleda, senador en 1854-55.
D. Juan Antonio Calvo, representante en 1856.
D. Antonio Argáez, representante en 1857.

III.—BAJO EL SIGNO FEDERAL

Constitución de la Confederación Granadina, expedida el 22 de mayo de 1858 y sancionada por el Presidente don Mariano Ospina en esa misma fecha:

"Art. 1º.—Los Estados de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá y Santander, se confederan a perpetuidad; forman una Nación soberana, libre e independiente, bajo la denominación de Confederación Granadina y se someten a las decisiones del Gobierno General, en los términos que se establecen en esta Constitución."

EL FEDERALISMO MITIGADO DE 1858

Hija de la contradicción de dos hechos opuestos entre sí, pero irrevocablemente consumados, el triunfo conservador de 1856 y la existencia legal y reciente del federalismo por virtud de las reformas de 1855 a 1857, la Constitución de la Confederación Granadina fue un intento de imposible adaptación de un partido que por antecedentes históricos y por formación doctrinaria era centralista, al hecho cumplido del federalismo que irrumpió al país al amparo de la Constitución de 1853. Tan fugaz en el tiempo como híbrida en su contextura doctrinaria, la Constitución de 1858 fue barrida por la revancha federal de 1863 que el General Mosquera supo acaudillar. Fue una transacción imposible.

Con lazos artificiales y lánguidos, la Confederación Granadina quería unir lo que estaba disuelto desde 1856 y contener una evolución muy más vigorosa y fuerte que el espíritu de transacción entonces imperante. El país anhelaba hacer su ensayo de un federalismo total y el provincialismo español latía indómito en ese viejo anhelo. Además, las ideas federales eran las que habían tenido

...más intensa y persistente propaganda doctrinaria ...esde los años de la guerra magna. Ellas fueron escudo de armas contra la Gran Colombia; y habían sido fuente de discordia en años de peligro, desde 1811 hasta 1815. La Nueva Granada acogió en parte principios federales con la autonomía de sus provincias, pero el problema seguía candente y los radicales hicieron de él su más ardiente reivindicación política. 1863 es el desenlace de una ardorosa lucha doctrinaria y ancestral.

EL FEDERALISMO RADICAL

Constitución expedida por la Convención de Rionegro el 8 de mayo de 1863, a la cual asistieron los chocoanos, Nicomedes Conto y Felipe S. Paz.

"Art. 1°.—Los Estados Soberanos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima, creados respectivmente por los actos de 27 de febrero de 1855, 11 de junio de 1856, 13 de mayo de 1857, 15 de junio del mismo año, 12 de abril de 1861, 3 de septiembre del mismo año, se unen y confederan a perpetuidad, consultando su seguridad exterior y recíproco auxilio, y forman uña Nación libre, soberana e independiente bajo el nombre de "Estados Unidos de Colombia".

"Art. 78.—Serán regidos por una ley especial los territorios poco poblados u ocupados por tribus indígenas, que el Estado o los Estados a que pertenezcan consientan en ceder al Gobierno General con el objeto de fomentar colonizaciones y realizar mejoras materiales.

Parágrafo.—Desde que un territorio cuente con población civilizada que pase de 3.000 habitantes, mandará a la Cámara de representantes, un Comisario que tendrá voz y voto en la discusión de las leyes concernientes a los territorios, y voz, pero no voto, en las leyes de interés general. Desde que la población civilizada llegue a 25.000 habitantes, el territorio mandará, en vez de comisario, un diputado con voz y voto en toda discusión; y de

50.000 habitantes arriba, mandará los diputados que le correspondan conforme al art. 38 de esta Constitución." (Uno por cada 50.000).

El General Tomás Cipriano de Mosquera era un autócrata irrevocable. Sin los arreos marciales que conquistó en competencia brava con los más briosos capitanes de Colombia la Grande, hubiera sido, al disolverse la creación boliviana, el déspota ilustrado de la Nueva Granada. Sus ideas bolivarianas y sus antecedentes personales lo tuvieron un tanto relegado cuando los abogados de la Nueva Granada labraban el espíritu civilista del país.

Se ha dicho que una revolución no pertenece al que la inicia sino al que la hace culminar y cabalga sobre ella como un jinete experto. En 1863, Mosquera cabalgó marcialmente sobre la idea federal que ya estaba en marcha y que él no había profesado en ningún tiempo. Diez años antes del 63, los ideólogos radicales que se formaron escribiendo panfletos contra el Libertador, habían ya impuesto al país, en el Congreso de 1853 el pensamiento y el sistema administrativo federales. Y esos bizarros ideólogos fueron a Rionegro uncidos al carro victorioso del caudillo altivo. Todos ellos temblaban al pensar en lo que estuviera proyectando ese antiguo y fogoso boliviano, ese hombre de mando tan distinto de ellos, tan poco dado a las ideas liberales. Trabajaron intensamente, bajo el signo inquietante de presentimientos temerosos. Era como si el congreso de los ratones estuviera presidido por el gato. E idearon medidas sutiles para encadenar al león cuando intentara el zarpazo.

La Confederación Granadina era un federalismo semi-conservador, pero siempre un federalismo. La pesadilla melista de 1854 había unido a los partidos transitoriamente y esa luna de miel condujo a la Confederación Granadina como el canapé republicano anti-reyista condujo a la híbrida reforma institucional de 1910.

No sólamente los artículos 10 y 48 de la Constitución de 1853 habían abierto ancho cauce al ímpetu federalista sofrenado en 1843, sino que en 1855, el Congreso creó el **Estado Soberano** de Panamá por circunstancias

peculiares de ese territorio mediante el acto legislativo N° 1° de 27 de febrero y en tal acto se consignó la siguiente disposición fatal:

"Art. 12.—Una ley puede erigir en Estado que sea regido conforme al presente Acto Legislativo, cualquiera porción del territorio de la Nueva Granada. La ley que contenga la erección de un estado, tendrá la misma fuerza que el presente acto de reforma constitucional; no pudiendo ser reformado, sino por los mismos trámites de la constitución.

Al año siguiente (1856) y por ley de 11 de junio, se erigió el Estado de Antioquia y en 1857 se generalizó el sistema en todo el país con la aprobación y sanción de la ley de 15 de junio, suscrita por el General Tomás Cipriano de Mosquera y don Manuel de J. Quijano como presidentes de las cámaras. Dice la ley:

"El Senado y la Cámara de representantes de la Nueva Granada reunidos en congreso, d e c r e t a n :

"Art. 1°.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Acto Adicional a la Constitución expedido el 27 de febrero de 1855, las porciones del territorio de la república que a continuación se expresan, se erigen en estados federales, partes integrantes de la Nueva Granada:

"7°.—El Estado del Cauca, que se formará con las provincias de Buenaventura, Cauca, Chocó, Pasto, Popayán y del territorio del Caquetá".

Por la misma ley se erigieron los Estados de Cundinamarca, Boyacá, Bolívar y Magdalena y se autorizó al gobierno para convocar las respectivas asambleas legislativas de todos esos estados.

El Estado federal del Cauca debería elegir 35 diputados a su cuerpo legislativo y al reglamentar esa elección el Gobierno Nacional, mediante decreto de 27 de junio de 1857, dividió al Cauca en 33 círculos electorales quedando la región chocoana en las siguientes condiciones:

Universidad Tecnológica del Cho
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

	habitantes	
Trigésimo círculo — 1 diputado		
Nóvita	6.097	
Sipí	2.021	8.118
Trigésimo-primero círculo — 1 diputado		
Tadó	6.388	
Lloró	4.035	
Arrayanal	1.125	11.548
Trigésimo-segundo círculo — 1 diputado		
Quibdó	8.471	
Baudó	3.036	11.507
Trigésimo-tercero círculo — 1 diputado		
Bebará	4.034	
Murindó	2.007	
Murrí	2.009	
Turbo	916	8.966

De conformidad con esta división, fueron elegidos para la Asamblea constituyente del Estado, don Francisco García Carrión (conservador) por el círculo de Tadó; don Lucindo Almeida (conservador) por el círculo de Nóvita; don Lisandro Díaz por el círculo de Bebará y don Guillermo Pereira Gamba (liberal) por el círculo de Quibdó. El último hizo parte de la comisión redactora de la Constitución del Estado que se aprobó el 1º de noviembre de 1857 y fue sancionada por el Presidente interino Dr. Emigdio Palau. Las provincias de Atrato y San Juan quedaron adscritas en lo judicial, al departamento del Norte con capital en Cartago.

El Estado del Cauca fue uno de los que mayor estabilidad institucional mantuvieron en el régimen federal imperante de 1857 a 1886: La constitución de 1857 estuvo vigente seis años; nueve la aprobada en 1863 y la más estable fue la expedida en 1872 que rigió catorce años.

Todas establecían para las provincias del Estado un régimen de completa autonomía administrativa.

Esta autonomía suscitó en tierras chocoanas una era de visible prosperidad intelectual y material. La remota

provincia irredenta llevó su inteligencia a la metrópoli y en varias ocasiones chocoanos nativos influyeron en la vida del Estado desde sus más altas Magistraturas. César Conto fue Presidente de 1875 a 1877. A la legislatura del Estado concurrieron César y Nicomedes Conto, Jorge Isaacs, Octavio Hurtado, Pompeyo Guzmán, Pedro José Quesada, Leoncio Ferrer, Luis Salazar y García, Guillermo Hurtado y Salomón Posso. En 1885 don Nicomedes Conto fue Procurador del Estado y posteriormente su senador.

En Quibdó se publicaba el periódico "La Voz del Chocó" dirigido por don Leoncio Ferrer, de fogosa beligerancia liberal.

En la ciudad de Nóvita, Luis Mª. Guerrero, Pompeyo Guzmán, Tulio López, Octavio Hurtado y otros editaban el "San Juan", semanario de esmerado material literario. Colaboraban escritores de toda la región, destacándose entre ellos Camilo Domínguez y Luis María Guerrero, intelectuales de Tadó. Al último de ellos pertenece un delicado canto al río Platina, publicado en el Nº 4 de este periódico y otros bellos poemas publicados en "El Cóndor" de Medellín y en el mismo "San Juan", de Nóvita.

Don Luis Mª. Guerrero fue un autodidacto; no frecuentó ningún colegio y mediante su esfuerzo personal adquirió una considerable cultura. Hizo traducciones muy aceptables de Byron y de Víctor Hugo. En 1890, siendo ya el Chocó una provincia caucana bajo el régimen central, don Luis Mª. Guerrero fue diputado y en 1892 prefecto del San Juan. Poco después el señor Caro le ofreció un alto cargo en el gobierno nacional que no quiso aceptar. Murió en Tadó en 1900.

Revela además un estado de cultura muy avanzado para esa época y ese medio, la siguiente proposición aprobada por la municipalidad de Nóvita el 7 de julio de 1865:

"La municipalidad del San Juan deplora con profundo pesar la muerte prematura y trágica del señor Abraham Lincoln, Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica; se honra en registrar en sus anales este acto de homenaje a la memoria de aquel genio americano

recomienda a la posteridad el sublime ejemplo de este ilustre ciudadano, que fue sacrificado por la causa de la humanidad".

La concurrencia a la legislatura del Estado de una competente y laboriosa diputación de cinco miembros, permitía un atento y cuidadoso estudio de los problemas chocoanos en colaboración eficaz de ambas regiones—Atrato y San Juan—y de todos los partidos políticos. Se aprobaron leyes de trascendencia y de beneficio inmediato para la masa popular del Chocó, leyes cuyo alto sentido práctico y generosa finalidad contrastan visiblemente con las que se hacen aprobar ahora en el Congreso nacional y que sólo se cumplen cuando tienen finalidades electoralistas.

La ley N° 52 de 22 de agosto de 1875 de la Legislatura caucana declaró libre de impuestos los artículos alimenticios que se introdujeron al San Juan y al Atrato, para aliviar las pésimas condiciones alimenticias que han imperado siempre en la región. Con ese mismo generoso empeño, se celebró en 1875 un contrato con el italiano Juan B. Mainero y Trucco para la apertura de un camino entre la población antioqueña de Bolívar y Quibdó. En el mismo año se concedió un auxilio anual de $ 3.600 por cuatro años para fomentar la navegación del río Atrato.

En los tiempos que corren no se ha encontrado la fórmula adecuada para incrementar la navegación en el Atrato, ruta fluvial que es todavía objeto del monopolio más afrentoso. Copiamos a continuación una ley del Estado Soberano del Cauca sobre esta materia:

"Ley Nº 35.—(De 30 de septiembre de 1873).

Que fomenta la navegación por vapor en los ríos Atrato y San Juan.

"El pueblo soberano del Cauca, y en su nombre la legislatura del Estado, d e c r e t a :

"ART. 1º.—El Poder Ejecutivo fomentará la navegación por vapor en los ríos Atrato y San Juan, bajo las bases siguientes:

"1ª.—A la persona o compañía empresaria que primeramente establezca un buque mayor o menor movido

por vapor en cualquiera de los dos ríos mencionados, se le dará del tesoro del Estado, por cuatro años, una subvención mensual hasta de $ 120,00 para el de Atrato, y hasta de $ 80,00 para el del San Juan; y

"2º.—La persona o compañía queda obligada, por el mismo hecho: primero a conducir gratis la correspondencia y encomiendas que giren por las estafetas nacionales y del estado para los municipios de Atrato y San Juan, en los períodos que fije el Poder ejecutivo, pudiendo entonces suprimir las líneas de correos establecidas por cuenta del Estado en dichos municipios; y segundo, a conducir a bordo del vapor a cualquiera comisionado del gobierno, y a uno o dos guardas destinados a celar el contrabando en la línea que recorra el vapor.

"Parágrafo.—La subvención será pagada mes por mes, cuando esté en ejercicio el vapor y preste al gobierno el servicio que en esta ley se determina.

"ART. 2º.—Los empleados y marineros de cualquiera de las dos empresas mencionadas, etc.

"ART. 3º.—El Poder ejecutivo excitará al gobierno del Estado soberano de Bolívar, a fin de que contribuya por su parte, con una subvención igual a la del Cauca, para fomento de la navegación por vapor del río Atrato, con las mismas exenciones de franquicia para la correspondencia y encomiendas que procedan de aquel Estado; y en barco de 1 o 2 empleados para celar el contrabando desde Cartagena hasta Quibdó.

"ARTº 4º.—No pueden las municipalidades gravar con impuesto de anclaje, muelle, estadía u otra de la misma diferente especie, los buques de vapor establecidos o que se establezcan para la navegación en los ríos del Estado.

"Dada en Popayán, a 27 de septiembre de 1873.

El Presidente: Emigdio Paláu.
El Secretario: W. Jordán.

Presidencia del Estado: Popayán 30 de septiembre - 1873 - Publíquese y ejecútese. (L. S.) Julián Trujillo.—El srio. de gobierno: B. Reinales".

ativo
niversidad Tecnológica del Cho.
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

DESARROLLO MUNICIPAL

Expresión del progreso alcanzado durante la Federación, fueron las nuevas entidades distritales que surgieron a la vida en esa época. La mayor parte de los actuales municipios chocoanos datan de entonces porque sólo son anteriores Citará, Nóvita y Tadó. Es sabido que la amplísima autonomía provincial estatuída en las leyes fundamentales del Estado del Cauca, estaba representada por las facultades legislativas que para todo lo concerniente a la organización distrital y municipal tenían las asambleas de municipalidades, cuyas ordenanzas abarcaban toda la vida jurídica de los distritos que integraban la municipalidad. Además, cada distrito tenía su cabildo y regidor.

La ordenanza N° 7 de 4 de mayo de 1870 define los términos distritales de la municipalidad de Atrato y relaciona ocho: Chamí, Bagadó, Lloró, Quibdó, Bebará, Murrí, Murindó y Turbo.

El Carmen de Atrato que es hoy el municipio más próspero de la Intendencia y el único de posibilidades agropecuarias, fue erigido en distrito mediante la ordenanza de la municipalidad de Atrato expedida el 28 de abril de 1870 y se le otorgó un vocero propio en la entidad distrital.

Según la ordenanza Nº 1 de 14 de enero de 1874 de la asamblea del San Juan, esta municipalidad comprendía 7 distritos.

El 13 de octubre de 1874, llegaron a Nóvita los Ingenieros Dr. Ezequiel Williamson e Ignacio Buenaventura, quienes habían celebrado con el Presidente del Estado Dr. Julián Trujillo un contrato para la apertura del camino de Nóvita a Ansermanuevo y para la exploración del Istmo de San Pablo. También para la apertura del camino de Quibdó a Bolívar (Ant.) se celebró contrato con el italiano Juan B. Mainero y Trucco, quien inmediatamente se trasladó a Quibdó y dio comienzo a los trabajos.

IV.—LA REVANCHA CENTRALISTA DEL 86 Y SU DEGENERACION AUTORITARIA

El 4 de agosto de 1886 fue expedida la Constitución Centralista que sancionó el 5, el General José María Campo Serrano, designado encargado del Poder Ejecutivo en esa fecha.

Artículo 4°.—El territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen únicamente a la Nación.

Las secciones que componían la Unión Colombiana denominadas Estados y Territorios Nacionales, continuarán siendo partes territoriales de la República de Colombia, conservando los mismos límites actuales y bajo la denominación de Departamentos.

Las líneas divisorias dudosas serán determinadas por comisiones demarcadoras nombradas por el Senado.

Los antiguos Territorios Nacionales, quedan incorporados en las secciones a que primitivamente pertenecieron.

Artículo 182.—Los Departamentos, para el servicio administrativo, se dividirán en provincias, y éstas en Distritos Municipales.

La relación de dependencia que tuvo la provincia chocoana con respecto del Estado Soberano del Cauca durante los 18 años de régimen federal no puede asimilarse a la dependencia que vinieron a tener las provincias todas del país con respecto del gobierno central en el régimen inaugurado en 1886. Las constituciones que rigieron en el Cauca otorgaron a sus provincias plena autonomía administrativa y entre ellas y el Estado no existía la entidad intermediaria que surgió luégo, resucitada de las constituciones de 1821 y 1830. La relación de dependencia provincial aparece ahora duplicada y más estrecha

niversidad Tecnológica del Chó.
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIO

Desde 1810 el Chocó no había vivido como provincia subordinada dentro de un régimen constitucional unitario-centralista, sino los 11 años comprendidos entre 1821 y 1832, pues sabemos que las constituciones granadinas tuvieron por nota común la autonomía provincial y la supresión de lós departamentos. Hubo la leve pausa de la Constitución de 1843 que rigió 10 años y en la cual la autonomía provincial fue atenuada, pero no suprimida. Vale decir, que el Chocó fue, hasta 1886, lo que en el sistema inaugurado ese año, quedó bajo la denominación de departamento, pues la provincia de un estado descentralizado o Federal, equivalía en cuanto a su autonomía, al departamento de hoy.

Desde antes de 1886, en el Chocó se alzaron voces de inconformidad contra la dependencia caucana. La provincia del Atrato pidió insistentemente su anexión al departamento de Antioquia. Un periódico de Bogotá escribía desde 1859:

"El Atrato pretende agregarse al estado de Antioquia. No se oculta a ningún hombre racional que los pueblos de la Nueva Granada y especialmente los que hoy forman el Estado del Cauca, han perdido bajo todos los aspectos con la federación. Cinco provincias homogéneas, consideradas separadamente, como eran las de Buenaventura, Popayán, Cauca, Pasto y Chocó; que tenían gobierno propio, liberal, por ser emanación de la Constitución del 21 de mayo de 1853, unidas hoy, formando el Estado del Cauca, son completamente desgraciadas; porque encontrándose centralizada la administración pública, y siendo el conjunto heterogéneo, la federación, por cuya causa se encuentra así, ha venido a ser para todas ellas una calamidad. Buenaventura y Cauca podían haber formado un estado, Popayán y Pasto otro y el Chocó ha debido dejarse como provincia con el régimen que tenían antes del 15 de noviembre de 1857, dependiente del gobierno general hasta que tuviese la población suficiente para erigirse en Estado. El Chocó, perteneciendo hoy a Popayán que está tan distante de él como Bogotá; el Chocó que es un territorio especialísimo bajo todos los aspectos, que desde el tiempo español ha tenido adminis-

tración propia; el Chocó ha sido asesinado con la agregación a este estado, y más, si es que puede serlo con la constitución y leyes que rigen el Cauca. No es pues un despropósito el que pretenden los atratenses con la anexión a Antioquia".

Implantado el sistema centralista, la inconformidad creció a medida que la relación de doble dependencia hacía más ineficaz, tardía y nula la acción oficial de Popayán y Bogotá, las dos capitales del sistema. El movimiento de regeneración marca en el Chocó una etapa de retroceso, decadencia y atonía públicas que se reflejan en la paralización de las actividades culturales y en el estacionamiento del desarrollo material. El Chocó empezó a alejarse del país, a vivir remota, aisladamente, como una colonia sin nexos con la metrópoli. El Chocó empezó a adquirir ese aspecto material y social del T e r r i t o r i o, es decir, de zona geográfica retrasada y paralítica, dejada atrás por el ritmo conjunto del desarrollo nacional. Antes el Chocó asistía puntualmente a los movimientos cívicos de la nacionalidad. Ahora empieza a llegar tarde a todo; parecía como si las distancias se hubieran duplicado y Colombia estuviera un poco más alejada del Chocó. Este era el clima social cuando el General Rafael Reyes dictó su decreto Nº 1347, de 5 de noviembre de 1906.

LA EVOLUCION FUNDAMENTAL DE 1906 Y ORIGEN TOTALITARIO DEL SISTEMA INTENDENCIAL

El colapso sufrido por el progreso y la evolución chocoana al advenimiento del régimen central tiene un desenlace fatal. Termina en el abismo. Nunca hasta 1906, se había sub-estimado al Chocó en la legislación nacional para asimilarlo a un territorio y arrojarlo a la intestabilidad y al caos legislativo que entrañan los regímenes administrativos de excepción. Sabemos que desde la Constitución de 1853, fueron autorizados sistemas de administración excepcionales para zonas atrasadas y remotas cuyo desarrollo social no permitía la igualdad, la paridad

niversidad Tecnológica del Chó.
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

jurídica con las otras secciones colombianas. Nunca se consideró que el Chocó fuera una comarca susceptible de estos sistemas de excepción y durante todo el siglo pasado, y aún en el régimen centralista, tuvo paridad administrativa con las secciones de su categoría: las provincias.

Por eso, el decreto Nº 1347 de 1906, aunque es un acto totalitario sin filiación constitucional, marca una etapa, divide en dos períodos la historia administrativa del Chocó: con él comienza a imperar en esta comarca el sistema administrativo de excepción y el Chocó pierde así su igualdad y comunidad jurídicas con las provincias tradicionales; su normalidad constitucional y administrativa. En otros términos: hasta 1906, la administración pública del Chocó, en su régimen interno, no difiere de la que se prescribe para todas las secciones del país (provincias). De allí en adelante, se protocoliza el sistema de excepción; surge la denominación de Intendencia, el tratamiento jurídico especial; la anomalía constitucional.

En cuanto al origen del decreto Nº 1347, es necesario entrar al escenario histórico nacional de 1906, para captarlo. El 1º de febrero de 1905, el Presidente Reyes, que se había posesionado el 7 de agosto del año anterior, dictó su famoso decreto legislativo Nº 29 que no era otra cosa que la degeneración del sistema constitucional centralista en el totalitarismo desenfrenado. El Parlamento desapareció en su fisonomía jurídica; el autoritarismo estaba en luna de miel con el país y figuras destacadas de ambos partidos políticos le prestaban el respaldo moral de su colaboración y de su aplauso, bajo la enseña de la concordia nacional.

Para acoger las protestas del Chocó contra la dependencia caucana, Reyes ideó el sistema intendencial mediante el ya citado decreto, cuyo texto reproduzco íntegramente para observar luégo cuáles son sus caracteres fundamentales y cómo acentuó en el Chocó, la molicie administrativa, el electoralismo y la desmoralización del poder político.

DECRETO NUMERO 1347 DE 1906

(5 de noviembre)

por el cual se crea y organiza la Intendencia Nacional del Chocó.

El Presidente de la República de Colombia, visto el Decreto legislativo número 4 de 1906, y

Considerando:

Primero. - Que de tiempo atrás gran parte de los habitantes de las Provincias de Atrato y San Juan, en el Departamento del Cauca, han solicitado que se erija el territorio de esas Provincias en Intendencia nacional administrada directamente por el Gobierno, solicitud que hoy se ha renovado con insistencia, y que el Gobierno ha tenido a bien atender debidamente;

Segundo. - Que dada la enorme distancia a que se encuentran esas Provincias de la capital del Cauca, militan en favor de la medida razones de conveniencia para dar a esas Provincias una organización que les permita recibir el impulso de una acción administrativa más cercana y directa;

Tercero. - Que una vez mejorada la administración de esas Provincias podrán reintegrarse al Departamento del Cauca, si así lo demandaren entonces suficientes razones de equidad y conveniencia pública en favor de ambas secciones,

DECRETA:

Capítulo I

División y límites

Artículo 1º. - Sepáranse del Departamento del Cauca las Provincias de San Juan y la de Atrato, las cuales constituirán la Intendencia nacional del Chcoó, que será administrada directamente por el Gobierno.

Artículo 2º. - Los límites de la Intendencia nacional del Chocó serán los siguientes:

Desde el cabo Tiburón a las cabeceras del río de la Miel y siguiendo la cordillera por el cerro de Gandi a la

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

sierra de Chugargún y la de Mali a bajar por los cerros de Nigue a los altos de Aspave, y de allí al Pacífico entre Cocalito y la Ardita (límites del territorio del Darién, según la Ley de 9 de junio de 1855, incorporado en el Departamento de Panamá de conformidad con el artículo 4° de la Constitución); de aquí con el Océano Pacífico hasta encontrar los límites de la Provincia de San Juan con la de Buenaventura; y siguiendo los límites que actualmente tienen las Provincias de San Juan y Atrato hasta dar al cabo Tiburón, primer punto de partida.

Artículo 3°. - La Intendencia del Chocó se divide en dos Provincias, a saber:

La de San Juan, compuesta de los Municipios de Baudó, Condoto, Sipí, Tadó, Nóvita e Istmina (San Pablo), que será su cabecera.

La del Atrato, compuesta de los Municipios de Quibdó, que será su cabecera, Bagadó, Carmen y Lloró, y los de San Nicolás de Titumate, San Rafael de Neguá y el del litoral del Pacífico creados por el presente Decreto y comprendidos dentro de los siguientes linderos:

El de San Nicolás de Titumate, por el Norte y Oeste los límites con el Departamento de Panamá; por el Sur, el río Arquía, desde sus vertientes más altas en la cordillera hasta su desembocadura en el río Atrato, y por el Oriente, el golfo de Urabá.

El de San Rafael de Neguá, por el Norte, el río Arquía (que hace parte de los límites de los Departamentos de Cauca y Antioquia), desde su nacimiento en la cordillera occidental hasta su desembocadura en el río Atrato; por el Occidente, desde la desembocadura del Arquía en el Atrato, aguas arriba de éste hasta la confluencia con el río Neguá; por el Sur, este río hasta su nacimiento en la cordillera occidental, y por el Oriente, con esta cordillera que es el límite entre los Departamentos de Antioquia y Cauca. De este Distrito hará parte el Corregimiento de Bebará por los límites que actualmente tienen.

El del litoral del Pacífico, cuya cabecera será la población de Juradó, estará formado por una faja de cinco leguas de latitud sobre las costas del Pacífico, compren-

dida desde Punta Ardita hasta Morro de Micos, en la boca del río Chori.

Artículo 4º. - Los límites de los demás Municipios que componen las Provincias de la Intendencia del Chocó, no fijados en el presente Decreto, serán los que le corresponden por disposiciones legales anteriores, y serán rectificados por los respectivos Consejos municipales con aprobación del Intendente. En caso de diferencia, el Gobierno decidirá definitivamente.

Artículo 5º. - La Intendencia nacional del Chocó tendrá por capital a Quibdó.

Capítulo II

Administración y personal

Artículo 6º. - La Intendencia será administrada por un empleado superior, Agente inmediato del Gobierno, que se denominará Intendente; por los Alcaldes provinciales, por los Alcaldes municipales y por los Inspectores de policía. El Intendente durará en su destino por un período de tres años, y servirá de fecha inicial el 1º de Enero siguiente al de su elección.

Artículo 7º. - Las disposiciones de los artículos 154 a 157 del Código Político y Municipal son aplicables a los Intendentes, quienes tendrán las atribuciones de los Gobernadores, según el artículo 158 del mismo Código y los otros que las leyes o el Gobierno les asignen o les hubiesen delegado, excepto los que hacen relación a las Asambleas departamentales, y además las siguientes:

1ª. - Intervenir en la dirección de la instrucción pública, de común acuerdo con el Director del Ramo;

2ª. - Crear las escuelas superiores e inferiores de uno y otro sexo que fueren necesarias, y nombrar los Directores respectivos con aprobación del Ministro de Instrucción Pública;

3ª. - Presentar al Gobierno un informe anual sobre los distintos ramos de la administración a su cargo, y proponer las medidas que a su juicio sean convenienes para el mejoramiento y progreso de la Intendencia;

4ª. - Visitar cuatro veces al año, por lo menos, todas las oficinas y establecimientos públicos de carácter nacional o municipal que haya dentro del territorio, dictar las medidas que estime convenientes y nombrar y remover a los empleados en caso de mal manejo;

5ª. - Atender con el mayor interés a la civilización de los habitantes del territorio, procurando reducir a poblaciones fijas a los indígenas errantes y acostumbrarlos por medios suaves a la obediencia y sujeción de las leyes, para lo cual debe fomentar el establecimiento y desarrollo de las misiones;

6ª. - Fijar de acuerdo con el Vicario o Jefe de las misiones los límites de las poblaciones que éstos funden;

7ª. - Dictar las providencias necesarias para impedir colisiones entre la autoridad civil y la que los misioneros ejerzan en las poblaciones que fundaren, las cuales se regirán en todos los ramos de la legislación por las reglas que de acuerdo con la autoridad eclesiástica determine el Gobierno;

8ª. - Velar constantemente para estorbar el comercio clandestino que pueda hacerse, y castigar o hacer castigar a los infractores de las leyes y reglamentos sobre la materia;

9ª. - Tomar las providencias conducentes a conservar el dominio de la República en el territorio de su mando, según las instrucciones que reciba del Poder Ejecutivo. De tales providencias dará cuenta inmediatamente al Gobierno, así como de todo atentado contra los derechos o independencia de la Nación;

10. - Celebrar los contratos necesarios para la conducción de correos de la Intendencia, construcción y conservación de líneas telegráficas, y someterlos a la aprobación del Ministerio de Gobierno, o pedir que dichos contratos se celebren directamente con el Director general del Ramo;

11. - Celebrar los contratos necesarios para la apertura y composición de los caminos de la Intendencia y de los que pongan en comunicación a ésta con los Departamentos limítrofes, y someterlos previamente a la consideración del Ministerio de Obras Públicas;

12. - Celebrar contratos para la construcción o adquisición de los edificios que requiera la administración de la Intendencia, así como para el establecimiento de las Colonias penales con aprobación del Ministerio de Obras Públicas;

13. - Solicitar del Poder Ejecutivo la creación de Municipios cuando llenen las condiciones exigidas por el Capítulo II, Título 6º del Código Político y Municipal;

14. - Promover lo conducente al establecimiento de nuevas poblaciones y a la organización de las existentes en el territorio;

15. - Conocer de los denuncios sobre tierras baldías; practicar las diligencias pertinentes según el Código Fiscal para la adjudicación provisional de ellos y promover las gestiones necesarias para adjudicar los baldíos a los colonos y cultivadores, como lo previene el Decreto sobre Colonias penales;

16. - Disponer que se levante el censo del territorio en la forma y términos de que trata la Ley 8ª de 1904, que sean compatibles con la organización de la Intendencia. Para la formación del censo en las secciones donde no haya Consejos municipales, el Intendente nombrará comisionados al efecto; de manera que no quede porción ninguna del territorio que no esté comprendida en él y haciendo mención del número y nomenclatura de las tribus salvajes;

17. - Nombrar y remover libremente a los Alcaldes provinciales y municipales;

18. - Expedir los reglamentos sobre policía rural, inscripción y uso de marcas quemadoras, establecimiento de labranzas, quema de sabanas y lo demás que requiera la buena marcha de la administración;

19. - Establecer y reglamentar el impuesto sobre bienes inmuebles, así como el de trabajo personal subsidiario, de acuerdo con las leyes;

20. Proveer lo necesario para la ejecución de obras que interesen conjuntamente a varios Municipios, y señalar la parte de gastos que a cada uno de ellos corresponda, previo el dictamen de los respectivos Consejos municipales;

21. - Prohibir los juegos y diversiones públicos que perjudiquen a la moralidad o al desarrollo de la riqueza pública y reglamentar los que permitan las leyes;

22. - Ejercer las funciones de Jefe de la Gendarmería Nacional y las de Inspector de la Provincia de Urabá, del Departamento de Antioquia, de acuerdo con el Gobernador del Departamento;

23. - Enviar al Gobierno para su aprobación y antes del 1º de Enero de cada año, el proyecto de presupuesto de rentas y gastos de la Intendencia.

Artículo 8º. - Todos los decretos y resoluciones del Intendente sobre creación y organización de rentas serán sometidos previamente a la aprobación del Gobierno por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Artículo 9º. - El Intendente tiene el carácter de Visitador Fiscal de las Aduanas y Salinas que estén establecidas o se establezcan dentro del territorio de su jurisdicción; con la obligación de indicar al Ministro de Hacienda y Tesoro las modificaciones que estime conveniente en ese ramo.

Artículo 10. - Cada Provincia será regida por un Alcalde provincial de libre nombramiento y remoción del Intendente, de quien es agente inmediato.

Artículo 11. - El período del Alcalde será de un año y puede ser reelecto indefinidamente.

Artículo 12. - Los Alcaldes provinciales tendrán las mismas atribuciones y obligaciones de los Prefectos de Provincia, según los capítulos 2º y 3º del título 5º de la Ley 149 de 1888, y ejercerán las funciones de Agentes de Policía judicial, de conformidad con las leyes, y las demás que les deleguen el Intendente y el Poder Ejecutivo.

Artículo 13. - Los Alcaldes municipales e Inspectores de Policía tendrán las atribuciones de que trata el Capítulo 7º, Título 5º del Código Político y Municipal, serán también Oficiales de Policía judicial, según las leyes, y además funcionarios de instrucción, y podrán practicar por comisión las diligencias civiles que les confieren las autoridades del Poder Judicial.

Artículo 14. - La Intendencia tendrá para su despacho el siguiente personal, con las asignaciones que se expresan:

Un Intendente, sin derecho a viáticos por las visitas . . . . . oro $ 250
Un Secretario general 100
Un Director de Instrucción Pública, sin derecho a viáticos 100
Un Ingeniero Director de Obras Públicas . . 150
Un Médico 100
Dos Escribientes, a $ 60 oro cada uno 120
Un Portero Escribiente 20

Parágrafo. - Por decreto de la Intendencia serán señaladas las funciones y deberes de tales empleados, con aprobación del Gobierno.

Artículo 15. - El personal y asignaciones de las Alcaldías provinciales, municipales e Inspecciones de Policía serán determinados por el Intendente con aprobación del Gobierno.

Capítulo III

Legislación

Artículo 16. - Regirán en la Intendencia todas las leyes y decretos legislativos vigentes y que sean compatibles con los que el Gobierno dicte para organizar y administrar la Intendencia.

Artículo 17. - Con las mismas restricciones y salvedades regirán en la Intendencia las ordenanzas sobre policía y Ramo fiscal vigentes en el Departamento del Cauca.

Capítulo IV

Régimen de los Distritos

Artículo 18. - Son aplicables a los Municipios de la Intendencia las disposiciones a que se contrae el Título VI de la Ley 149 de 1888, y las contenidas en las ordenanzas del Cauca en todo lo que no se oponga al presente Decreto.

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

Artículo 19. - Los Consejos municipales nombrarán Tesoreros municipales, con aprobación del Intendente.

Artículo 20. - En cada Distrito habrá un Agente del Ministerio público llamado Personero municipal, que tendrá un suplente, y serán nombrados ambos por el Intendente.

Parágrafo. - El período de duración del Personero municipal será de un año, sin perjuicio de ser reelecto indefinidamente.

Artículo 21. - Las atribuciones del Personero municipal serán las determinadas en el artículo 271 de la Ley 149 de 1888 y las demás que les hayan sido designadas por las leyes y decretos posteriores.

Artículo 22. - Autorízase al Intendente para organizar en todos los ramos la administración de los Municipios creados por el presente Decreto, así como para fijar los límites del Municipio de San Pablo, ampliando su territorio. Los decretos que expida al efecto serán sometidos a la consideración del Gobierno.

Capítulo V

Organización judicial

Artículo 23. - En la Intendencia del Chocó habrá dos Circuitos judiciales, el de Atrato y el de San Juan; el primero pertenecerá al Distrito Judicial de Bolívar, y el segundo al del Cauca.

Artículo 24. - El Circuito judicial del Atrato lo formarán los Municipios de Bagadó, Carmen, Lloró, San Nicolás de Titumate, San Rafael de Neguá con el Corregimiento de Bebará, el del litoral del Pacífico y Quibdó, que será su cabecera.

Artículo 25. - El Circuito judicial de San Juan será integrado con los Municipios de Baudó, Sipí, Nóvita, Tadó, Condoto e Istmina, que será su cabecera.

Artículo 26. - En los Circuitos de Atrato y San Juan habrá sendos Juzgados de Circuito que conocerán de ambos ramos, con el personal y asignaciones de los de su categoría.

Capítulo VI

Notariato y registro

Artículo 27. - En la Intendencia del Chocó habrá los siguientes Circuitos de Notaría y Registro:

En la Provincia de Atrato, el de Quibdó, que será su cabecera, con los Distritos de Bagadó, Carmen, Lloró, San Nicolás de Titumate, San Rafael de Neguá, con el Corregimiento de Bebará, el del litoral del Pacífico y los demás Corregimientos que actualmente lo constituyan.

En la Provincia de San Juan, los de Nóvita, con los Distritos de Nóvita por cabecera, y Sipí; y el de Istmina con los Distritos de San Pablo, que será su cabecera, Baudó, Condoto y Tadó.

Artículo 28. - Deróganse todas las resoluciones y decretos por medio de los cuales se haya autorizado a los Secretarios de los Consejos municipales de la Intendencia para ejercer funciones notariales.

Parágrafo. - Los archivos que se hayan formado en virtud de tales autorizaciones pasarán antes del 1º de Marzo de 1907 a los Notarios de las cabeceras de los respectivos Circuitos, a fin de que sean incorporados en los archivos correspondientes.

Capítulo VII

Administración fiscal

Artículo 29. - El manejo inmediato de la Hacienda nacional estará a cargo del Administrador de Circuito que exista de acuerdo con el Decreto número 806 de 1905, reglamentario de la Ley 61 de 1905.

Artículo 30. - Las cuentas del Administrador de Hacienda nacional de la Intendencia serán rendidas en la forma y términos que previenen las leyes y decretos sobre la materia.

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

Capítulo VIII

Elecciones

Artículo 31. - La Intendencia nacional del Chocó elegirá un Representante al Congreso y dos suplentes. La elección la verificará una Junta formada por el Intendente, su Secretario general y tres vecinos notables elegidos por el Consejo municipal de la capital de la Intendencia.

Artículo 32. - Los Consejos municipales serán de elección popular en la forma que determinan las leyes sobre la materia.

Parágrafo. - Mientras se verifican las elecciones populares facúltase al Intendente para nombrar Consejeros municipales en todos los Distritos, con aprobación del Gobierno.

Artículo 33. - La Intendencia no hará parte de ninguna circunscripción electoral para la elección de Diputados a la Asamblea departamental.

Capítulo IX

Escuelas

Artículo 34. - Habrá en la Intendencia escuelas superiores en Quibdó e Istmina, una para hombres y otra para mujeres, según los reglamentos que dicte el Intendente, aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública.

Artículo 35. - En cada uno de los Municipios de la Intendencia y en las poblaciones de alguna importancia habrá una escuela mixta, o una elemental para varones y otra para niñas. Los decretos respectivos se someterán a la aprobación del Ministro del Ramo.

Capítulo X

Colonización y misiones

Artículo 36. - Establécese en la Intendencia una Junta de colonización formada por el Intendente, que la pre-

sidirá, el Superior de los Misioneros, el Cura párroco de la capital de la Intendencia, y en defecto de éste el que designe el Intendente, y de un vecino honorable.

Parágrafo. - El nombramiento de Secretario de la Junta podrá recaer en una persona extraña.

Artículo 37. - La Junta fijará, de acuerdo con los Misioneros, los lugares donde deban establecerse las misiones, la suma anual con que deba auxiliarse a cada una de ellas, la residencia de las Hermanas de la Caridad, los sueldos y auxilios que a éstos correspondan, y en general, cuanto juzgue conveniente para alcanzar buen éxito en la evangelización de las tribus salvajes y en el progreso moral de todos los habitantes de la Intendencia.

Artículo 38. - La misma Junta organizará colonias agrícolas con aprobación del Gobierno.

Capítulo XI

Vías de comunicación

Artículo 39. - Los caminos de la Intendencia se dividen en tres clases: vías nacionales, vías departamentales y vías municipales. Las primeras, que son las determinadas en el artículo 1° de la Ley 60 de 1905, serán de cargo directamente del Gobierno, y las dos últimas serán de cargo de la Intendencia.

Artículo 40. - La construcción y conservación de las vías mencionadas se llevarán a efecto conforme a la Ley 60 de 1905 y los decretos reglamentarios, con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Capítulo XII

Establecimientos de castigo

Artículo 41. - Habrá en la Intendencia la Colonia penal de Titumate, a cargo de un Director y conforme a la organización que le ha dado el Poder Ejecutivo.

Artículo 42. - En cada Municipio habrá dos cárceles, una para hombres y otra para mujeres, o una sola con dos

niversidad Tecnológica del Chó
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

departamentos distintos y perfectamente aislados uno de otro. Aquéllas o ésta en la cabecera de la Intendencia constituirán el establecimiento de reclusión destinado para cumplir la pena de presidio, reclusión y arresto; y tendrá además un departamento especial para habitación del Director. Este empleado será nombrado por el Intendente.

Capítulo XIII

Policía

Artículo 43. - El servicio de policía en la Intendencia será prestado por la fuerza pública de la Nación, conforme lo disponga el Gobierno.

Artículo 44. - El Intendente tendrá el carácter de Inspector fluvial; organizará la policía respectiva que sea necesaria y dará cuenta de las providencias que dicte a este respecto al Ministerio de Guerra.

Capítulo XIV

Publicaciones oficiales

Artículo 45. - Los actos de los empleados administrativos y judiciales de la Intendencia que deban publicarse en los periódicos oficiales, según lo determinan las leyes, decretos y resoluciones, se insertarán a costa de los interesados, en los que circulen con tal fin en la Intendencia, y a falta de éstos en los periódicos oficiales de los Departamentos del Cauca y Bolívar.

Parágrafo. - Los empleados que ordenen una publicación deben determinar precisamente los efectos legales que haya de surtir, y dispondrán además que se haga por carteles en la respectiva localidad.

Capítulo XV

Disposiciones varias

Artículo 46. - Autorízase al Intendente para señalar

los sueldos de los empleados creados por el presente Decreto, con aprobación del Gobierno.

Artículo 47. - Las consultas y apelaciones de las providencias del Intendente, de que debe conocer el Gobierno, se surtirán ante el Ministro del Ramo a que dichas providencias se refieran.

Artículo 48. - El Intendente hará levantar el catastro de la propiedad raíz antes del 1º de Agosto de 1907, a fin de hacer efectivo este impuesto, y deberá remitir al Gobierno un resumen para su conocimiento.

Artículo 49. - Delégase al Intendente la facultad de conceder permiso al Distrito de San Pablo para establecer bodegas cómodas y seguras en los puntos extremos del istmo del mismo nombre, a fin de que ese Distrito pueda atender al mejoramiento de sus vías públicas, invirtiendo la renta que se derive de los derechos de bodegaje, los cuales serán fijados de manera equitativa. Los decretos que se expidan se someterán a la aprobación del Gobierno.

Atrículo 50. - El Intendente ejercerá las funciones de Jefe de Alta Policía Nacional cuando así lo determine el Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto legislativo número 11 de 1906, así como también las de Agente de Policía Judicial atribuídas a los Gobernadores según las Leyes 43 y 51 de 1905.

Artículo 51. - El presente Decreto regirá desde el 1º de Enero de 1907.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Madrid (Departamento de Cundinamarca), a 5 de Noviembre de 1906.

R. REYES

El Subsecretario de Gobierno encargado del Despacho,

Luciano Herrera".

CARACTERISTICAS DEL SISTEMA INTENDENCIAL

El decreto anterior constituye la carta de naturaleza, la patente jurídica del sistema intendencial. Sus características son las siguientes:

niversidad Tecnológica del Cho.
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

1ª) Al constituír una entidad administrativa particular con las hoyas hidrográficas del Atrato, el San Juan y el Baudó, geográficamente delimitadas, el sistema intendencial quiere volver por la unidad histórica que tuvo la provincia del Chocó no sólo en la época española, sino también en la República, con su gobierno propio y una autonomía que se mantuvo siempre con excepción del lapso comprendido entre 1821 y 1832 bajo la vigencia de la Constitución de Cúcuta y la de 1830.

2ª) Jurídicamente el sistema, como hijo natural de la Dictadura (1906) carece de filiación constitucional y de antecedentes legales en la historia del derecho nacional. Solamente en 1936, el Constituyente le dio carácter constitucional a la Intendencia, y con ello no hizo un servicio, sino un grave mal, porque estabilizó el sistema, le dio estructura jurídica, le hizo perder su carácter precario, su sentido de transitoriedad.

3ª) El autoritarismo que fue la base histórica de la idea intendencial, repercute en su misma estructura y así vemos la caótica confusión de poderes y funciones a través de todo su articulado.

El sistema está basado en la confianza primitiva y no en la conciencia jurídica deliberante del pueblo y la separación de funciones que es la esencia moral de lo democrático. No existe allí ningún control gubernamental ejercido por los representantes del pueblo. (Asambleas).

4ª) Como patriarcal y primitivo, el sistema desconoce la ley de la distribución o racionalización del trabajo político y toda la vida oficial aparece concentrada en el poder ejecutivo que designa representantes (art. 31), preside la "Junta de Colonización" (art. 36), fiscaliza y entra poderosamente en la vida municipal (arts. 20-22).

5ª) Los artículos 7, 36, 37 y 38 del decreto, contemplan el carácter misional y catequizador del poder político, según la vieja estructura teocrática del Estado Español en la conquista. El sistema intendencial es así, en este aspecto, una supervivencia española.

6ª) Las leyes innumerables que se han dictado después de la administración Suárez para democratizar y racionalizar la faena administrativa intendencial, han sido

inoperantes ante la inercia institucional y social que creó el sistema.

7°) El Presidente Reyes, conocedor como el que más de la fisonomía social y geográfica del país, ideó una administración excepcional con carácter transitorio, para aquellos sectores que no tenían suficientes condiciones fiscales y sociales para ser departamentos. Tan transitoria, que el Chocó, bajo el mismo gobierno de Reyes, llegó a ser Departamento antes de los dos años siguientes. La transitoriedad era de la naturaleza misma del sistema. Por eso, se repite, no fue un favor sino un mal y muy grave el que hizo el constituyente de 1936 al incrustar en la Carta, como institución administrativa estable, la Intendencia. En adelante se seguirá operando legislativamente, sobre la base de que hay zonas del territorio nacional inferiorizadas de por vida **(constitucionalmente inferiorizadas)**, que difícilmente saldrán de tan humillante condición, muy similar a la "Colonia" de los imperios europeos del siglo pasado. En un sistema administrativo republicano y democrático que, como tal, debe tender a la unificación y a la igualdad de las secciones, no se justifica la extraña y pomposa institución de los TERRITORIOS NACIONALES que deben ser incorporados a los departamentos vecinos o erigidos en departamentos.

EL PRESIDENTE REYES CREA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO: 1908

La erección del departamento del Quibdó con el mismo territorio de la Intendencia reglamentada en el decreto 1.347 de 1906, tuvo en el Presidente Reyes el valor de las rectificaciones. Se ha dicho que Reyes, Suárez y Alfonso López han tenido la mejor conciencia geográfica de la Patria. Supo el Presidente Suárez justipreciar el significado del Chocó en la historia y en la geografía nacionales. En 1921 no se viajaba en cómodos **Douglas** y para llegar al Chocó no bastaban unos pocos minutos de tonificante esparcimiento en la contemplación de los pai-

iversidad Tecnológica del Cho
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

sajes aéreos; entonces, el Presidente Suárez quiso conocer y ver él mismo la realidad chocoana. Cuando en una lenta canoa, ese gran patriarca de la democracia agitó su sombrero de viaje para saludar desde las ondas caudalosas del San Juan, al pueblo de Istmina que le tributaba en esos momentos el más cordial y emocionado homenaje, ese sencillo acto en su desnudez ornamental, en su ausencia de solemnidades, era un acontecimiento histórico.

Las administraciones del Presidente López tuvieron para con el Chocó una largueza y generosidad superiores a toda ponderación. Es cierto que nada quedó de esa magnificencia; la culpa no corresponde al gobierno nacional, pero sí a los políticos y gobernantes del Chocó que ni en el parlamento, ni en la administración intendencial, supieron utilizar para el mejoramiento seccional, la gallarda generosidad chocoanista del ilustre caudillo liberal.

La política seccionalista de Reyes estaba en verdad extraída de un hondo conocimiento del localismo peninsular adherido al alma colombiana con pertinaz vehemencia. Y cada uno de los departamentos de Reyes tenía cierta unidad histórica y amojonamiento propio. Su política de división territorial fue saludada por el pueblo con el ardiente clamor de los aplausos. Por fin la sed de autonomía que tuvieron las provincias naturales de la patria, encontraba un intérprete fiel que no era ni el anárquico federalismo soñador del 63, ni la complicada autonomía provincial neogranadina. Reyes llegó a la más íntima conciencia popular en materia de división territorial colombiana. Los hombres de estudio del país empiezan a reconocer esa verdad y procuran una revisión más sensata y ecuánime de las empresas políticas de Reyes.

Por lo que hace al Chocó comprendió el Presidente no sólo que la anexión al Cauca era inconveniente, sino que el mismo régimen por él ideado bajo la denominación de Intendencia, resultaba deficiente. Esta forma administrativa era inferior al estado social y económico de la región y la anexión al Cauca desconocía los remotos vínculos que la historia y la geografía mantenían entre los antiguos pobladores de los valles del San Juan, del A-

trato y del Baudó; olvidaba su unidad histórica, territorial y humana, su tradicional autonomía. De allí se elevó a la idea del departamento del Chocó, que interpreta leyes inalterables de la Naturaleza y de la Historia.

El autoritarismo es de difícil arraigo en Colombia.

En 1907, las cosas no iban bien para el gobierno de la flamante concordia nacional. Reyes estaba ante una encrucijada peligrosa de la historia. Pero era estadista. Vidente y previsor sorteó la tempestad. Mantuvo la política autoritaria y se echó en brazos de la antigua ambición de autonomía seccional. Movimiento sagaz y convergente. Desde la época de Nariño las viejas provincias mantenían un sentido belicoso de sus fueros político-administrativos y el centralismo de 1886 había desconocido en parte, esa viviente realidad secular.

Cuando una política se hace impopular en Colombia, siempre se ha refugiado en el anhelo de autonomías seccionales. En 1840 los reaccionarios clericales de Pasto proclamaban la federación al grito fanatizado de viva la religión, viva San Francisco de Asís y viva el Rey. Antes, en 1811, los conservadores inconscientes, los enemigos voluntarios e involuntarios de la Revolución de independencia, hicieron erigir en estados con su propia constitución, a míseras aldeas que alzaban la bandera autonomista. Vieja táctica política. El General Tomás Cipriano de Mosquera cuando quiso ejercer en Colombia la autocracia personalista de su temperamento autoritario, se refugió aparatosamente en el difuso y teórico federalismo de los soñadores radicales de su tiempo. Mosquera fracasó como autócrata en pocos meses y como Reformador Federalista a los veintitrés años. Y el último intento de autonomía provincial alentado por Reyes, naufragó más rápidamente debido únicamente a su alianza con el autoritarismo. Los dos quisieron cohonestar el autoritarismo con la descentralización; pero el ideal de Reyes supo coordinar mejor el provincialismo y la autoridad; la dispersión y la unidad, la periferia y el centro.

En forma muy atractiva presentaba el Presidente Reyes su política seccionalista. En un memorándum que dirigió al ministro de gobierno y que éste transcribió lué-

niversidad Tecnológica del Cho.
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

go a la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa, se lee el siguiente aparte:

"A dos puntos de capital importancia se concreta la idea a que da lugar este Memorándum: por una parte, a la división del territorio nacional, verificada en condiciones que consulten mejor el desarrollo de las pequeñas secciones, la autonomía municipal y la benéfica influencia del gobierno, sobre ella, y por otra, al implantamiento de un sistema unitario de la recaudación y manejo de los caudales públicos, análogo al que hoy rige para el servicio puramente nacional, y que tienda a regularizar y a hacer menos costosos los servicios departamentales.

"La base principal para el estudio del segundo punto no puede ser otra que el análisis detenido de los presupuestos departamentales, con la mira de establecer un cotejo entre los gastos actuales en el servicio de las secciones y los que pudieran presuponerse para la nueva división, deduciendo de este análisis la certeza sobre la inconveniencia o conveniencia de la medida enunciada.

"Al señor Ministro de Gobierno se recomienda también estudiar los límites, población y situación de las capitales de las antiguas Provincias cuando el país estaba dividido en ellas y el gasto que demandaba entonces su administración, como también los departamentos o provincias en que actualmente convendría dividir el país, debiéndose formar de cada uno de los departamentos hoy existentes dos o tres entidades políticas, y siguiendo más o menos este sistema, que se insinúa por la vía de ejemplo".

El 23 de julio de 1908 el Ministro de Gobierno Dr. Marceliano Vargas cumplió los deseos del Presidente y dirigió a la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa un breve y expresivo mensaje sobre la proyectada división territorial.

"Desea pues, el Gobierno—dice el Ministro—corregir la actual división territorial del país, a fin de mejorar en cuanto sea posible la administración pública, y os pide la expedición de una ley por la cual se decreten medidas que tiendan a disminuír los costosos e inútiles gastos que se hacen actualmente en la Administración Departamen-

tal, a mejorar la situación de los municipios, a fomentar su progreso, a facilitar el que puedan manejar sus propias rentas y aplicarlas convenientemente a los ramos de su servicio y de la cual se disponga la creación de nuevos departamentos y lo conveniente respecto de la manera como las nuevas entidades deben atender a sus gastos administrativos. Y dado el carácter de extraordinarias de vuestras presentes sesiones, os autoriza para dictar aquella ley".

Los diputados Gerardo Pulecio, A. J. Restrepo, Rufino Gutiérrez, Dionisio Jiménez, Juan de Dios Gutiérrez, José Manuel Goenaga, José María Pinto V., Santiago Arango, Zenón Reyes, A. Vásquez Cobo, N. Camacho, F. de P. Mateus, Pablo García Medina, F. de P. Manotas, Antonio R. Blanco, Luis F. Torres E., Francisco Sorzano, Celso N. Quintero, M. Neira, Jerónimo Martínez, Fabio Lozano T. y Víctor M. Salazar, presentaron el proyecto sobre la nueva división territorial del país que establecía 34 entidades departamentales, proyecto que llegó a ser la ley 1ª de 1908 y que sancionó el Presidente Reyes el 5 de agosto del mismo año.

Quedó así erigido el territorio de la actual intendencia del Chocó en el departamento que se denominó Quibdó.

IÑSTALACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

Los departamentos nuevos creados por la ley referida, deberían empezar a funcionar según la misma ley, el 1º de enero de 1909; pero autorizado el Ejecutivo para anticipar o retardar parcial o totalmente su vigencia, el Presidente Reyes dictó el decreto Nº 916 de 1908 reglamentario de la misma y que anticipó el funcionamiento de los nuevos departamentos al 1º de octubre de ese año. El artículo 17 de ese decreto está concebido así:

"**Art. 17.**—El departamento de Quibdó, capital Quibdó, lo compondrán los municipios de Quibdó, San Rafael de Neguá, Bagadó, Tadó, San Nicolás de Titumate, San

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

Pablo, Nóvita, Condoto, Baudó, Istmina, Pueblo Rico y Acandi".

Ante el Concejo Municipal de Quibdó integrado por los señores, Manuel María Arcos, Luis Durier, Elías Arce, Manuel María Lozano, Víctor M. García, Ricardo Valencia y Manuel Gregorio Salazar, tomó posesión de la gobernación del Departamento don Eduardo Ferrer. El Presidente del Cabildo don Manuel Valdés, pronunció en el acto el siguiente discurso:

"Sr. don Eduardo Ferrer:

"Habéis dado el juramento que os acredita como Gobernador interino del Departamento de Quibdó y os rodea un grupo numeroso y culto de la sociedad chocoana, partícipe de vuestro honor, que ha venido a este recinto a escuchar vuestra promesa y a tributar con su presencia homenaje de reconocimiento al benemérito ciudadano que preside el Gobierno de la República, por la manera justa y patriótica como corresponde a las necesidades de interés público.

"Por decreto del Supremo Gobierno han sido designadas las Corporaciones Municipales para presidir los actos de posesión de los gobernadores en aquellos departamentos que aún no han sido favorecidos con la creación de Tribunales de Justicia. Esa disposición que me ha impuesto el deber de exigiros, en mi carácter de Presidente del Concejo Municipal de Quibdó, el juramento que habéis prestado, enaltece las prácticas republicanas y os dice vuestras obligaciones, desde que os manda ante representantes legítimos de un pueblo a dar y recibir testimonios de recíprocos deberes.

"Me congratulo con manifestaros que tengo confianza en la rectitud de vuestros actos y en expresaros mi deseo de que ellos sean apreciados con justicia por todos los habitantes de la nueva entidad política, cuyo gobierno tenéis la honra de inaugurar en estos momentos con solemne regocijo.

"Termina hoy el régimen administrativo de la Intendencia Nacional del Chocó, en el cual habéis colaborado con patriotismo y consagración y las provincias de

Atrato y San Juan, que la constituían, quedan formando el Departamento de Quibdó, por disposiciones prescritas en la ley N° 1° de 1908, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa.

"La ciudad de Quibdó está designada como capital del nuevo Departamento y recibe el honor de darle su nombre: pero tengo convicción de que sus nobles e inteligentes hijos aceptan gustosos las grandes responsabilidades que les señala el patriotismo.

"El nombre del Chocó lo borraréis de vuestros timbres oficiales; pero queda en el corazón de los chocoanos como vínculo sagrado de dos provincias hermanas, destinadas a llevar unidas el símbolo de la fraternidad y las manifestaciones del esfuerzo patriótico y sincero, sin el cual es inconcebible la prosperidad de los pueblos.

"Recibid las felicitaciones de la municipalidad de Quibdó por las repetidas pruebas de confianza que os ha dado el Gobierno, y llevad al Jefe de la Nación la nota expresiva de lealtad que puedo daros en nombre de un pueblo que ama el bien y que, empobrecido y aleccionado por los infortunios de lo pasado, confía en los triunfos de lo presente y en las glorias de lo porvenir".

Discurso del señor Gobernador interino señor Eduardo Ferrer:

"Señor Presidente del Concejo Municipal:

"Llénanme de profunda satisfacción las significativas y honrosas palabras que U. acaba de dirigirme como Presidente del Concejo Municipal de Quibdó, digno representante del pueblo chocoano.

"Sus elocuentes frases tienen para mí doble mérito: el de encerrar la verdadera opinión de cuantos saben pensar con independencia en esta tierra, y el de ser U., un hijo distinguido de la Provincia del San Juan, que me trae con su voz el eco de simpatía de aquellos pueblos hermanos con quienes de hoy en adelante compartiremos las luchas del trabajo y el sosegado fruto de la paz, que nos ha de hacer grandes en lo porvenir.

"El Excelentísimo señor General Reyes sabrá estimar en mucho los autorizados conceptos de U., porque ellos son una prueba patente de adhesión y lealtad a su

gobierno y una elevada manifestación de gratitud por los incalculables beneficios de que le es deudor el Chocó. Por mi parte y como agente inmediato suyo en esta sección del país, me apresuro a significarle a U., el crecido interés con que mira el excmo. Presidente de la República cuanto se relaciona con la prosperidad de estos pueblos, y la especial atención que presta a los que como U., se preocupan por todo aquello que tiende a la felicidad de la patria.

"Termino presentando a U., y a los demás miembros de la H. Corporación que dignamente preside, la expresión más sincera de gratitud por el aprecio que hacen de mis actos como servidor público y por la frase gallarda y sincera que emplea U. para felicitarme por la honrosa cuanto inmerecida distinción que me ha discernido el Supremo Gobierno".

EN EL ABISMO TOTALITARIO

En política, las reacciones enconadas destruyen los aciertos y conservan los errores del pasado. El sistema administrativo intendencial fue rectificado por su mismo autor con la creación del Departamento de Quibdó. La reacción antirreyista del congreso de 1909, borró la rectificación y volvió al error primitivo.

Reyes quería una asociación nacional de provincias, una confederación de secciones en las que el trabajo administrativo no estuviese concentrado. Para delimitar esas provincias penetró profundamente en la historia y en la geografía nacionales e hizo un minucioso análisis de aquel antiguo régimen neogranadino, las provincias descentralizadas, orgánicas y autónomas que fortaleciendo al país en conjunto y alentando el progreso en todas las zonas de la patria, permitieron crear un concepto vigoroso de la unidad nacional. Hoy empieza la nación a darse cuenta de los méritos y aciertos de la política seccionalista de Reyes; sobre todo porque los catorce centralismos organizados por el sistema de grandes departamentos, ahogaron ya la vida embrionaria y promisora de

muchas ciudades provinciales que se detuvieron para siempre. El ideal constitucional colombiano en materia de división territorial, volverá a ser en un futuro próximo, el retorno a las entidades provinciales.

La ley 65, aprobada el 14 de diciembre de 1909, dispuso que del 1° de abril de 1910 en adelante, se restableciera la división territorial que existía el 1° de enero de 1905 con 10 departamentos. Se exigieron ciertas condiciones para conservar algunos de los recientemente creados, pero sólo comprobaron esas condiciones el Departamento de Huila que había sido creado por ley 46 de 1905; el de Caldas y el Valle. Quedaron así trece departamentos y más tarde se estableció el de Atlántico.

El decreto 340 de 1910 dio cumplimiento a la ley 65 y dijo en su Art. 4°: El territorio del Chocó, por sus límites actuales, será administrado por un Intendente, con los Prefectos Provinciales y Alcaldes Municipales que hoy tiene.

Parágrafo 1°. - El personal de la Intendencia del Chocó será el mismo que tiene al presente, con las mismas asignaciones, y las funciones del Intendente serán las correspondientes a los Gobernadores, hasta tanto que por el poder legislativo, o el ejecutivo, en defecto de aquél, se reglamente todo lo relativo al personal de las Intendencias y las funciones de los empleados de ellas.

Parágrafo 2° - Los ramos judicial, notarial y de registro, continuarán en la Intendencia organizados como actualmente están, lo mismo los demás de la Administración Pública.

Es decir que el Chocó quedó hundido en el peor de los sistemas de su pasado administrativo y político. Entre hacerlo provincia caucana, mantener el departamento y revivir la institución intendencial, la reacción de 1909 optó por lo más perjudicial e inconveniente.

Desde 1910 el Chocó no tiene historia en el alto sentido de esas elaboraciones persistentes y ascensionales de todos los pueblos. Su vida, si no regresiva se torna rotundamente estacionaria en todo cuanto atañe al desarrollo material y económico. Es el resultado inevitable del sistema administrativo; no el fracaso del elemento humano

porque bien sabido es que por las oficinas de la administración seccional han pasado inteligencias de todo orden: de extraordinaria capacidad para las iniciativas y para las realizaciones inmediatas como Jorge Valencia Lozano y Dionisio Echeverry Ferrer; de expertas disciplinas jurídicas como Sofonías Yacup; de aterradora habilidad política como Adán Arriaga Andrade; de sagaz y penetrante capacidad para el conocimiento de la realidad chocoana como Emiliano Rey y Delfino Díaz R., y de gran sentido práctico como César Arriaga Rentería.

Todos están acordes en que los resultados efectivos de su gestión no estuvieron en proporción con lo ingente y sostenido del esfuerzo, con la energía intelectual desplegada. De los once Municipios intendenciales de hoy, sólo tres de ellos tienen luz eléctrica propia; ninguno tiene acueducto, ni alcantarillado y tres de los más importantes tienen servicio eléctrico de una poderosa compañía extranjera bajo ruinosas condiciones. Los incendios han sido un flagelo histórico y persistente de los poblados chocoanos y no hay un modesto equipo contra incendio en ninguno de los municipios, excepción hecha de Quibdó.

La absoluta ineficacia social del poder político; su falta de imaginación y de iniciativas, por carencia de estímulo democrático y de colaboración de cuerpos colegiados y representativos, es desoladora. De 91.386 habitantes que tenía la intendencia en 1918, descendió en diez años a 85.399.

El ritmo demográfico volvió a recuperar un tono ascendente de 1928 en adelante, con un aumento de 25.817 habitantes censados en el año 38.

Pero el desarrollo fiscal y la capacidad contributiva concurren a demostrar como es el pueblo chocoano, una masa social evolutiva que ha sabido supervivir y defender su vitalidad humana contra el sistema de gobierno imperante: de $ 383,799.30 a que llegó el producto neto de las rentas propias de la Intendencia en 1927, ascendió a $ 751.704.07 en 1944. Esta cifra coloca la capacidad rentística del Chocó por encima de varios departamentos del país. Y si se analiza que se ha llegado a ella sin el

surgimiento de industrias y sin progreso material apreciable en los últimos veinte años, se tendrá una idea de la vitalidad y capacidad de supervivencia del conglomerado humano del Chocó.

---

versidad Tecnológica del Cho
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

Cómo era el Chocó en la época colonial.

DESCRIPCION DE LA PROVINCIA DE ZITARA Y CURSO DEL RIO ATRATO

Este Informe, rendido por un funcionario español a las autoridades de la Colonia, corresponde al año de 1777. Al reproducirlo he tenido en cuenta su señalada importancia histórica, su exactitud, precisión y abundancia de datos sobre la riqueza de los ríos chocoanos.

1.—La Provincia de Zitará extiende y abraza su jurisdicción real a todo el ámbito de tierra que forma el rio de Atrato, y está poblado en las corrientes de los mas ríos que le tributan de N. á S.

Su población y cultivo da principio en la Quebrada de Irachora que desagua al río Andágueda (véase el plan del curso de Atrato), donde algunos indios naturales del pueblo de Lloró tienen estancias de sementeras de maices y unos cortos retazos de platanares con sus casas.

Mas abajo, y á corta distancia en el rio Andagueda, hay dos casas de libres á la banda del S. que se egercitan en el laboreo de minas.

Despues sigue el puerto, escala de los tratantes que se internan de la Sabana á la Provincia, por la de Tatama, Gobernación del Chocó y pueblo de San José de Chami, y donde se embarcan en canoas para el pueblo de Lloró.

2.—Poco mas abajo del puerto y á la propia banda está la mina San Francisco de Bagadó, de los herederos de Don Ignacio Rentería. Es cuadrilla crecida.

Síguese despues á corta distancia á la banda del N. dos casas de mulatos libres que trabajan minas.

3.—A corto trecho y banda del S. está el llano de ganado de los herederos del Maestre de Campo, Don Francisco Martínez, y poco mas abajo y al lado sale á Andagueda la quebrada del Santísimo, Real de minas de Santa Bárbara, de los herederos últimos nombrados. Es también cuadrilla bastante crecida.

4.—A leve distancia desagua el rio de Andagueda al de Atrato y en la punta de tierra que forma el encuentro de estos dos ríos está fundado el pueblo de Nuestra La Pura y Limpia Concepción de Lloró. En lo espiritual lo gobierna el Cura, que es Vicario, y en lo temporal el Gobernador. Es el mayor de los de esta Provincia. Tendrá indios de Macana mas de doscientos y cincuenta, y con reservados ascenderá á trescientos. El número de casas puede exceder de ciento.

La iglesia es muy capaz, segun permite la fábrica del país; de guayacanes, cercada de palma barrigona, que es la mas gruesa de canto y mayor solidez, y por esta razón es permanente; cubierta con paja de rabihorcado, que es mas durable para el sol y agua. Su cuerpo de longitud de cuarenta varas. De latitud, con las dos naves, de catorce. La altura es correspondiente a su tamaño.

En este pueblo hay siete casas. Las del Cura, Corregidor y dos blancos, y tres de mulatos libres.

5.—Del pueblo, Atrato arriba, á un dia de navegación por corrientes rápidas, en las sierras tienen mas de ciento ochenta indios de Lloró estancias de rocerias de maiz, sus casas con algunas matas de plátano y se comunican, por camino de tierra, como los de Iracha.

En el rio de Andagueda y de Atrato en estas mediaciones no rinden los maices mas de quince colados por uno de riega, cuando es la cosecha buena.

De el pueblo para abajo, y á su vista y banda del N., sale a Atrato la Quebrada de Charagatada: trabajan en ella un negro libre y un mestizo.

De una y otra banda hasta la Quebrada de Samurindó estan los platanares de la mina de Bagadó de Santa Bárbara, de Don Luis José Becerra. Este tiene llano de ganados y trapiche de Don Francisco y Doña Tomasa Alarcón y de Don Juan Valois cañadulzal, cuatro estan-

aiversidad Tecnológica del Cho
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

cias de libres de platanares y cañadulzales. Llanos pequeños con ganado, teniendo entre todos estos platanares interpolados los suyos. Los indios son del pueblo de Lloró y de Quibdó.

6.—La Quebrada de Molano desagua á Atrato banda del Sur, en Pueblo viejo (6); están laboreándola los herederos del Maestre de Campo Don Francisco Martínez.

7.—En la boca de la Quebrada Samurindo al Norte hay tres casas de negros y mulatos libres, que trabajan mina en Punta-quebrada, y en su extensión tiene la suya el minero Don Luis José Becerra en dos cortes que laborea separados.

De la misma banda en Atrato sigue luego el platanar de los herederos de Manuel del Pino en la Isla nominada Quirubida.

8.—Luego despues se encuentra en este lado la boca de la Quebrada de Tamandó, donde hay dos casas de mulatos libres y principian los platanares pertenecientes á la mina de Sertegui, y en la cabecera del insinuado Tamando está laboreando el minero Don Luis Becerra. Es cuadrilla mediana.

Un poco mas abajo de Tamandó al Sur está fundada una casa de un mulato libre.

9.—A corta distancia y al N. desagua en Atrato el rio Cabi, y en él, cerca de la boca, está una casa del indio Capitan del pueblo de Quibdó Don José Beteguina, y en este sitio tiene pastando unas reses vacunas suyas. A la misma mano derecha, subiendo á pequeño trecho, hay cuatro casas una en pos de otra, de negros libres, que se ejercitan en trabajar mina, y dos de Don Francisco y Doña Tomasa de Alarcon, mineros.

10.—A la frente en derechura en distintas quebradas trabajan los negros esclavos de los dichos. Son cortas cuadrillas.

11.—Síguese al mismo lado derecho la casa de los herederos de Manuel Pino, minero, y á una vuelta del rio mas arriba y banda, sale la quebrada de Purre; en ella trabajan los negros del citado Pino, en mina. Son pocos.

En este rio de Cabi está la quebrada de Pucurita; laboréala el mismo Don Juan Valois, tiene en ella ranche-

ría (12), y en el propio Cabi bastante alto tiene el Real de Mina, y en él la capilla (13). Esta cuadrilla es crecida.

Tiene ganado vacuno el citado minero en este rio, y de la boca á su último Real hay un dia de navegacion.

14.—Síguese inmediatamente el rio de Quibdó que sale á Atrato al frente del pueblo de su nombre, tributale á cuatro horas de navegación el rio de Pató (15) y quebrada del Cedro, y en sus vegas tienen estancias para maices y platanares indios de Lloró y Quibdó (16). Despues para arriba se encuentra la Quebrada de San Pablo, por ésta se trafica en canoas hasta el rio del Arrastradero, donde hay un Tambo que sirve de albergue á los que se internan á la Provincia por la de Nóvita, y es el tráfico mas comun para los tratantes que vienen de la Sabana con efectos comestibles, ropas de Castilla y de la tierra, bayetas y lienzos que fabrican en las ciudades de Quito, Tangua &a., como otros géneros de barco que viene de Guayaquil al Puerto de Chirambira, boca del rio San Juan.

17.—Luego se va siguiendo y á la izquierda está la quebrada de Sertegui, pasada un poco más arriba el Real de Minas perteneciente á los bienes del difunto Maestre de Campo, Don Francisco González Trespalacios. De ahí se encuentra la mina de Don Luis Gutiérrez de Célis, y a corta distancia dos arrastraderos ó caminos por tierra para el pueblo de San Francisco del Tadó, Provincia de Nóvita, fundado al otro lado del rio San Juan. Estas dos minas son bien crecidas.

De las bocas del Quibdó al arrastradero de San Pablo y al de Tadó hay tres dias de navegación.

19.—El pueblo de San Francisco de Quibdó está fundado al margen del Atrato banda del N. Es Capital de la Provincia de Zitará. En lo espiritual lo gobierna el Cura; éste es Vicario de toda la jurisdiccion de su beneficio. En lo civil lo dirige el Teniente de Gobernador de toda la Provincia que siempre reside en el pueblo; es tambien Corregidor de los naturales de él. Está á su cargo la Caja Real donde entran los quintos y cobro de todo el oro que sacan y producen lós minerales y demás reales intereses,

y por esto se titula Administrador de Real Hacienda y Alcalde Mayor de minas.

La iglesia tendrá cincuenta varas de largo y diez y seis de latitud; su altura es correspondiente á su extensión; la torre nace en el frontis de la portada. Está colocado el Santísimo Sacramento del Altar, y es la única iglesia de esta Provincia que goza de esta felicidad.

Tendrá el pueblo mas de cien casas de indios de Macana, y sobre trescientas veinticinco de blancos, y de negros libres mas de cincuenta, inclusas las del Cura y Teniente de Gobernador. Hay cárcel pública.

A este pueblo viene a tratar todo tratante que se interna por la via de Chami, arrastraderos de San Pablo y Tadó con sus efectos, y después giran á los demás pueblos y rios donde vienen los mineros y gente libre.

20.—Dos vueltas de Atrato y Quibdó para abajo á la banda del Sur, sale el rio Munguidó, á éste desagua el del Suruco, y en los dos tienen 30 estancias de platanares y rocerias de maiz los indios de Lloró y Quibdó. En el de Munguidó rozan maiz los Corregidores del citado Quibdó.

21.—Mas abajo á una vuelta de Atrato, y á la banda del N., sale un riachuelo de Duata, á éste desagua la Quebrada de Indipurda (22), trabajan en ella Don José Buch y Doña Josefa de la Cuesta, y á la dicha Quebrada de Indipurda sale la de Tlugón (23) y hay un corte de Don José Alarcón. Son cuadrillas cortas.

24.—En Duata, pasada la boca de Indipurda, están dos Reales de Minas, la Plateria y Troja, de los herederos de Don José Leonardo de Córdoba. En todos estos Reales de minas se fundaron bastantes negros que se han librado de las precedentes cuadrillas y se egercitan en labor de mina. Es cuadrilla crecida la que compone estos dos Reales.

25.—A la cabecera de la calle de Negua, en el rio Atrato, sale la quebrada de Iparducito que laborean los negros de Don Lucas de Alarcon. Es corto el número.

De la cabecera de la calle de Munguidó hasta ésta de Negua á una y otra banda de Atrato, se cuentan nueve casas de mulatos y negros libres, con platanares y pedazos de caña dulce.

26.—En medio de la calle de Negua al N. desagua á Atrato el rio Negua, caudaloso, por tributarle á cinco vueltas el rio de Idio, también copioso de agua. (27). En éste hasta la boca del riachuelo Tatunendó, se encuentran ocho casas de un lado y otro, con pedazos de platanares y cañadulce, y en este rio tiene sembrados mas de tres mil palos de cacao Bruno Rodríguez (28). Este trabaja en una Quebrada que sale á la derecha, con dos negros.

29.—Mas arriba de la boca de Tatunendó á la derecha está la casa de Susana Caycedo, negra libre, que trabaja con ocho negros suyos, una quebrada que sale al mismo lado mas allá de su casa.

30.—A medio día de navegación tiene el Real de Santa Rita la negra Jerónima Velasco, trabajando mina con diez esclavos. En esta Quebrada hay un ojo de sal.

31.—Dos leguas de la boca de Tatunendó, y ocho arriba á mano izquierda, está la rancheria y llano de ganado de Don Lorenzo de la Carrera y sus negros laborean una quebrada que sale al mismo lado.

32.—Más adelante una hora de navegación está la Quebrada de Necoda, y en su boca hay una casa de un libre con un platanar. En esta Quebrada hay un ojo de sal que suelen cocinar.

En Ychó salen otros dos ojos de sal que no están experimentados. Este rio es aparente para rocerías de maíz.

De la boca de Negua hásta la última casa de este rio hay un dia de navegación.

De la boca de Ychó, Negua arriba, á tres vueltas y á la derecha está una casa y árboles frutales de cacao, caymitos, guamas y aguacates con cañadulzal.

33.—A la vuelta siguiente y lado se encuentra la casa de los herederos de Miguel Velasco, y la Quebrada desagua á Negua.

Dos vueltas mas arriba á la izquierda hay una casa de un negro libre, tiene platanar y cañadulzal, trabaja en mina.

34.—Despues á la primera vuelta y al lado izquierdo comienza un llano de ganado, en la cabecera se halla fundado el Real de minas de la Pura y Limpia Concep-

aiversidad Tecnológica del Cho
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

ción, de Doña María Clemencia de Caycedo de la ciudad de Santa Fé. Tiene Capilla.

35.—A las tres vueltas del rio y al propio lado se halla la rancheria de San Joaquin, que pertenece á la citada Doña María Clemencia. Los negros de estos dos minerales trabajan barrancos que sus aguas salen á Negua, y dos Quebradas que tributan á la de Santa Bárbara, y ésta al caño de Santa Rosa ó Payua, que forma el Atrato y cae éste á la Ciénaga de Pumé. Es cuadrilla no muy crecida.

Dos vueltas mas arriba están de un lado y otro dos casas de negros libres con sus platanarcitos que se ejercitan en trabajar mina.

36.—A cuatro vueltas se halla la quebrada de Nemota á la izquierda, y subiendo ésta á una vuelta y mano derecha, se encuentran el llano de ganado y casa de Don Francisco Palomeque.

37.—De esta posesión navegando hora y media se encuentra la casa del Sargento Mayor Don Antonio Garcia Romero y Rentero. En este sitio tiene la capilla de su Real de minas de Nuestra Señora de Chiquinquirá de Punné, que laborean sus negros en la quebrada del Guayacán ó la Larga que desagua al caño de Santa Rosa y Ciénaga de Punné. Es corta cuadrilla. Y de la casa de Nemota hay camino por tierra hasta la mina de Tanchigadó, sitio de la pescadora, y rio de Bebará, como señala el plan, de un dia poco menos.

38.—A media hora de navegación para arriba, en el propio lado, se hallan la Rancheria y mina de Santa Bárbara de Don Joaquin Palomeque. Trabaja en quebrada que desagua á Nemota al otro lado. Es cuadrilla corta.

39.—Una vuelta delante y al lado derecho, está el Real de San José, de los herederos del negro Narciso Caycedo; trabajan mas abajo de la Rancheria y lado en Quebrada que sale á Nemota. Estos son cuatro negros.

A una vuelta mas arriba está una casa de negro libre, al lado derecho trabaja en la Quebrada citada.

NOTA.—Esta quebrada es grande, le tributan infinitas, algunas de bastante agua y longitud. Desde que se descubrió el Chocó trabajaron los de aquel tiempo, pero

lo más está sano, aunque por estas mediaciones son las aguas costosas y difíciles de coronarlas en las labores de barrancos. De la última casa á las cabeceras habrá tres días de camino; es mineral todo y rico, segun la fama general y voz comun.

De la boca de Nemota á la última casa que hay en ella son tres ó cuatro horas de navegacion.

Al frente de Nemota en Negua, y á la derecha, tienen platanar, y en la cabecera de él casa de los herederos de Narciso Caycedo (40). Dos vueltas mas arriba á la izquierda sale el riachuelo de Naurita, en él hay trabajando tres libres en mina, todas las que contiene pertenecen á Doña Maria Clemencia Caycedo, y en ella hasta el pasado año de 76 mantuvo la mitad de su cuadrilla. Es mineral de los afamados en la Provincia, pero necesita de negros y minero hábil para los establecimientos, que es el único medio de proporcionar las labores para que produzcan suficiente oro.

De Naurita, Negua arriba, tiene casa, platanar y cañadulzal un libre y de ahí se halla el platanar de Don Joaquin Palomeque con unas matas de cacao y cañadulzal, y de la boca de Negua hasta esta última posesion solo hay un día de navegacion, la misma distancia se advierte de dicha boca á la que hay en la Quebrada de Nemota.

41.—El riachuelo de Curucuido sale al S. al pie de la calle de maiz, sembrando plátanos, y tienen bastantes palmas de chontaduros.

42.—Síguese á la misma banda del S. y al fin de la calle de Curucuido el riachuelo de Payua, que también sirve á los indios de Quibdó para sus sementeras y aquí tienen chontaduros en abundancia.

43.—A corta distancia y banda del N. se forma de Atrato el caño de Payua ó Santa Rosa, que en tiempo de corrientes corre el agua á la Ciénaga de Punné.

44.—Después al S. y en la calle siguiente de la Payua sale el rio de Tanguí donde siembran los indios de Quibdó platanares y rozas de maíz.

45.—Acabada la calle de Tanguí al S. desagua á Atrato el riachuelo de Baudó, y en él tienen estancias de platanares y rocerías de maíz los indios de Quibdó.

46.—A dos vueltas de las cabeceras de la calle de Punné al N. se encuentra el caño de la Ciénaga de Punné, y antes de llegar á ella sigue su curso el riachuelo de Punné que es mineral dilatado.

47.—En tiempos pasados y antiguos hubo varios mineros trabajando en él; después, hará veinticinco años, salió de las labores que trabajaba el cuadrillon de Don Francisco Maturana, y á los quince años de esta deserción la abandonó enteramente el alférez Xbal. de Torres y quedó sin gente. Ultimamente cinco años habrá que principiaron á fundarse libres, y en ellas se hallan radicadas cuatro familias trabajando en mina.

Es mineral dilatadísimo y con fuerza de negros emprendido y concluido su entable se sacará mucho oro; el que ha salido de estas minas ha sido con exceso según las memorias que han pasado de padres á hijos.

La Ciénaga de Punné es grande; tiene dos plazas y á éstas le tributan variedad de quebradones y quebradas. En el caño de Payua ó Santa Rosa, subiendo de la Ciénaga para arriba al frente de la calle de Payua y á mano izquierda, sale la Quebrada de Guyacán ó la Larga donde se halla fundado el Real de minas de Nuestra Señora de Chiquinquirá del Sargento Mayor don Antonio García Romero y Rentero. (48).

49.—Doce vueltas de dicho caño y boca de la Quebrada de Chiquinquirá y á la izquierda sale la de Santa Bárbara perteneciente á Doña María Clemencia de Caycedo, y en ella tiene dos quebradas en labor.

50.—Acabada la calle de Punné al S. desagua el rio de Beté, en él tienen los indios naturales del pueblo de este nombre sus estancias de platanares, rocerías de maizales y cañadulzales. El pueblo estaba en este río a dos o tres horas de navegacion, y siendo el sitio muy enfermizo, ahora diez años lo trasplantaron donde al presente está en la orilla de Atrato. Tiene el rio de Beté un salado muy bueno.

51.—Luego sigue de la boca del rio de Beté el remolino de este nombre en Atrato, y de él á la banda del S. comienza el pueblo de Nuestra Señora de Chiquinquirá de Beté. En lo espiritual lo gobierna el Cura de Be-

bará; en lo temporal el Corregidor de Indios que serán de Macaná de treinta á treinta y dos. Además de las casas de indios hay las del Cura y Corregidor y dos de mulatos.

El pueblo está fundado sobre una media punta de cordillera que comunica al rio de Beté, pero asentada y su ámbito suficiente á lo reducido del pueblo.

La iglesia tendrá 30 varas de longitud y 16 de latitud. La patrona de este pueblo, Nuestra Señora de Chiquinquirá de Beté, es milagrosa y en esta Provincia se le tiene bastante devoción, yendo á cumplir promesa hacerle visitas muchos vecinos de ella.

52.—A dos vueltas del pueblo de Beté y rio de Atrato, banda del S., sale el rio de Amé y en él rozan maiz y tienen algunas matas de plátanos los indios de Beté.

53.—Despues á otra vuelta y banda del S. desagua el río de Buó; en él tienen platanares algunos indios de Quibdó.

En este rio se hallan fundados los platanares de los mineros de los herederos de Don José Leonardo de Córdoba y de Doña Josefa de la Cuesta, Don Francisco y Don Lucas de Alarcon y Don Joaquin Palomeque.

54.—Poco más abajo banda del N. sale el rio de Bebaramá, es caudaloso, y dos vueltas para arriba comienzan los platanares de un lado y otro de los mineros de Doña María Clemencia de Caycedo, Doña Josefa de la Cuesta, Don José Bueto, herederos de José Leonardo de Córdoba, Don Lorenzo de la Carrera, Susana Caycedo, Don José Alarcon, Don José Luis Becerra, herederos de Don Ignacio de Rentería, de nueve vecinos libres, que residen en este rio, con las casas, platanares, cañadulzales, tres trojas de mineros, cuatro llanos con ganado, y en la quebrada de Platina hubo mineral que se desertó por los años de 64 y 65, y en la de San Antonio viven los herederos del alférez Xbal. de Torres.

Este rio es fértil para plátanos y maiz; desde su boca hasta la última posesion de Guavare se camina un dia de navegacion por canoa.

55.—Al fin de la calle de Bebaramá en Atrato, y á la banda del N. desagua el caño de la Ciénaga de Tanchi-

Universidad Tecnológica del Cho.
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

gado (56). A ésta tributa el rio de Quesadas, y á él subiéndolo mano izquierda la Quebrada del Carmen Real de mina de la menor hija de Don Pedro Joaquin de Arroyo, donde trabajan sus negros. Son pocos.

57.—Despues se sigue mas arriba y á la propia banda sale la quebrada de Belen; en ella trabaja Luisa de Córdoba con ocho negros sus esclavos.

58.—Mas arriba á la derecha está el Real de Minas de San José, de los herederos de Don Leonardo José de Córdoba. Es cuadrilla crecida (59). En la misma Ciénaga desagua la quebrada de Agua-clara, á ésta le sale la del Rosario, mineral de los herederos de Don Ignacio de Rentería. Es cuadrilla bastante crecida (60).

61.—En dicha Ciénaga desagua la quebrada de San Miguel de Tanchigado, y subiéndola sale á ella, mano derecha, la quebrada de Redondo (62) donde trabajan cuatro negros de Antonio Santisteban (63). De ahí para arriba á la izquierda sale la quebrada de Troches, en ella tiene su Real de minas de San Gil (64) y San Diego, Doña María Rosalía de los Santos, que laborea con cortos negros esclavos (65). Después á corta distancia, y á la derecha, desagua la quebrada del Limon, donde está el Real de Santa Bárbara de San Pedro de Berrú que laborea con pocos negros (66). Ultimamente á un cuarto de legua está el Real de San Miguel fundado al margen de Tanchigado en el sitio de la Pescadora, á la izquierda de la viuda y herederos del Maestre de Campo Don Miguel de la Cuesta. Es cuadrilla crecida. De la boca del caño de la Ciénaga de Tanchigado á la Pescadora y al Real de San José hay un día de navegacion.

67.—Después sigue la calle de Bebará y á la cabecera al N. tributa á Atrato el rio Bebará. Subiendo éste para arriba cuatro horas de navegacion, en esta distancia, se cuentan diez y ocho casas, fundadas á una y otra banda, algunas con pedazos de platanar, cañadulzal y dos llanos de ganado, mineros y gente libre.

68.—Luego se llega al sitio de Carrero ó la Loma, á la derecha está la posesión de los herederos del Maestre de Campo Don Manuel de la Cuesta, tiene dos casas de 56 y 40 varas de longitud, la cocina de treinta varas. Dos

trapiches, el uno de bestia y el otro de ingenio de agua. En este sitio está la Capilla de San Miguel de Tanchigado que es ayuda parroquia de la iglesia del Pueblo de Bebará de 26 varas de longitud y lo correspondiente de latitud. Está pintada y adornada con efigie del Patron, de cuerpo entero, ornamentos completos, lámpara de plata y dos campanas. Desde la Capilla hasta el extremo de la cocina tiene una cerca de guayacanes línea recta en igualdad de dos cuadras en cuadro.

Al frente de esta posesion tiene un cañadulzal grande, suficiente al consumo de azúcar y miel de la casa.

Aquí desagua la Quebrada de Carrero, y en su mediacion trabaja mina Don Toribio Sánchez de Arroyo. Es pequeña cuadrilla.

70.—De la boca de Carrero Bebará arriba de un lado y otro hasta el sitio nominado la Villa, es llano que lo pasta el ganado vacuno de los herederos del citado Maestre de Campo. Tendrá una hora de navegacion, y en esta distancia á la primera vuelta de calle y á la izquierda sale el rio de Chaquerendó; en éste se halla una casa de un libre. Es rio aparente para maiz.

71.—De la villa para arriba á la misma izquierda desagua el riachuelo de Chagadó, desierto, y de aquí á la pequeña hay dos horas, y en esta mediacion hay dos casas de libres.

En la peña que está al lado derecho tiene casa y llano de ganado el mismo Don Pedro de Berrío.

De este sitio al pueblo de Bebará hay una hora, y de un lado y otro están dos casas con platanar.

72.—El pueblo de San Antonio de Bebará lo gobierna en lo espiritual, y todos los reales de minas que se hallan establecidos en su Distrito, el Cura que lo es del pueblo de Beté, y dista uno de otro un día de navegacion. En lo temporal el Corregidor de los indios de su naturaleza, tendrá de Macana de 15 a 20 con sus casas, cuatro de blancos con la del Cura, de negros y mulatos libres catorce.

La iglesia tendrá cuarenta varas de longitud y diez y seis de latitud, tiene torre con dos campanas buenas. Las efigies que hay en la iglesia del Patron, de Cristo y

Madre Santísima son de cuerpo entero, muy lucidas y bien perfectas.

73.—De el pueblo dos horas de navegacion á la derecha sale el rio de Bebará, la quebrada de Cárachichí, que laborea con pocos negros Doña María Rosalía de los Santos. El oro de esta mina es en puntos de 4-6-8-15-25 y más castellanos cada una.

Este rio de Bebará y los dos que le tributan son aparentes para maiz, y de la boca de Atrato de Carachichí hay un día de navegación.

74.—De la boca del rio de Bebará á la del brazo en Atrato hay media calle, y á la que sigue en su cabecera se forman dos brazos que llaman el Ingles y Cortos, y en la mediación por el principal al Sur sale el caño de Achurrociénaga. Es caceria de Sainos.

75.—Fenecida la isla del Inglés al S. desagua en Atrato el rio de Tagacho, en él tienen platanares el Sargento Mayor Don Antonio Garcia Romero y Rentero, los herederos del Maestre de Campo Don Miguel de la Cuesta y una familia de indios del pueblo de Quibdó. Es rio aparente para plátanos y maiz, mucha caceria de Sainos, Guagas, Curichiches y Dantas; de aves, Paujiles, Pavas grandes y pequeñas pero muchos mosquitos.

76.—Al frente de este rio banda del N. desagua al de Atrato el de Arquía. Es el mejor rio que tiene la Provincia para plátanos, y se da bastante maiz, en él están cuantiosos platanares de los herederos del Maestre de Campo Don Miguel de la Cuesta, de la menor hija de Don Pedro Joaquín Sánchez de Arroyo, de Don Pedro Berrío, de Don Toribio Sánchez Arroyo, de Doña María Rosalía de los Santos, y de éstos para arriba están fundados los de los indios del pueblo de San Antonio de Bebará, donde tienen sus casas y rocerias de maiz.

77.—De Arquía para abajo al S. desagua en Atrato el caño de riachuelo Purrí, tiene Ciénaga y solo vive de caceria de Sainos.

78.—De ahí para abajo al N. sale el rio de Pacurucundo, en él tiene estancia un libre con pedazo de platanar. Es bueno para maiz, y á él desagua el riecito de Guagando (79) que en verano se seca de suerte que no pue-

den navegar por el rio del Salado, (80) desagua á la Ciénaga de Paracundo, y el nombre de este rio se deriva de un salado que tiene muy bueno.

81.—Al frente de la boca de Pacurucundo desagua á Atrato el caño de Jerugancia, y adentro tiene ciénega. De aquí para abajo forma Atrato dos brazos, y por el más pequeño se acorta un día de navegacion.

82.—Después al N. sale el riachuelo de Partado, donde tiene sembrados platanares Doña María Rosalía de los Santos.

83.—Acabada la Isla que forman dos brazos de Pacurucundo síguese á la banda del N. el rio de Murrí, bastante caudaloso. En su propia boca está la casa y platanar de un libre. De ahí para arriba á un lado y otro se hallan los platanares de los mineros Doña Maria Clemencia Caycedo, herederos de Don José de Rentería, los de Don José Leonardo de Córdoba, de Antonia Santisteban, de Luisa de Córdoba y cinco casas y platanares con cañadulzales de libres interpoladas hasta el pueblo de Murrí.

84.—El pueblo de San José de Murrí lo gobierna en lo espiritual el Cura que es religioso de Nuestro Padre San Francisco, por ser cabeza de misiones de las que debe tener su Religión, Provincia de Santa Fé en el Gentilismo, nación Cuna-Cuna. En lo temporal el Corregidor de los indios de esta naturaleza, de Macana puede haber de 50 á 56 y las casas son 15. De blancos la del Cura y Corregidor y dos de mulatos libres.

Del pueblo para arriba tienen los indios sus estancias de platanares y rocerias de maiz, hasta el sitio donde estuvo primero fundado el pueblo. De la boca al pueblo hay una hora y media, y hasta la última estancia de indios un dia de navegacion.

Es rio fértil para plátanos y maiz, abundante de cedros, pero están en precipicios que no se pueden labrar ni menos echarlos al rio porque todos se quiebran en los peñascos por la formidable intrepidez de las corrientes. Tiene minerales, serán ricos, pero nadie se ha dedicado á trabajar.

85.—De la boca de Murrí para abajo á la banda del S. desagua al Atrato el rio de Bojoya, y á éste el de Cuya,

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

en ellos tienen estancias de platanares y sementeras de maiz algunos indios de Murrí. Son rios de cacerias y en el Bojoya hacen cuantiosas rocerias los Corregidores de Murrí, el mas fértil de cuantos hay en la Provincia para maiz.

86.—Síguese después al N. el caño de San Alejandro, tiene ademas tres ciénagas, las dos grandes y la otra que llaman la Sucia se comunica por caño á la de Tadia.

87.—A la misma banda del N. y á bastante distancia desagua el caño de la ciénaga de Tadia, es grande y le tributan riachuelos, quebradones y quebradas donde entran á caceria de Sainos.

Divide el rio de Atrato inmediatamente en dos brazos, el mayor de la banda del S. y de el del N. se forman luego otros tres.

89.—Despues á la propia banda del S. sale el rio de Napipí, en el puerto de tierra, para tomar el camino de travesía á caer á aguas vertientes al mar y costas de Panamá.

90.—Luego se encuentran los Medios que es un caño que forman dos ciénagas en el brazo grande banda del N. y se comunican por caño al brazo chiquito, y de éste se trafica al caño y ciénaga de Tadia.

91.—A la banda del N. del brazo menor sale el río de Torriquitado; es cacería de Sainos. Después se forman tres brazos.

92.—Síguese á la misma banda y brazo el caño de Tigre, y á su ciénaga, que es grande, le tributa el rio de Pedega, que es caceria de Sainos.

93.—En el brazo grande al S. desagua el rio de Opogodó; de la vigia van por plátanos, en platanares que han sembrado los cazadores y pescadóres del Manati; es tierra fértil para este fruto.

94.—A éste sigue al S. el caño de la ciénaga de Montaño, es dilatada, le tributan muchos quebradones y quebradas aparentes á cazar Sainos.

95.—En el brazo chiquito al N° sale el rio de Murrindó, y un poco adentro á la izquierda desagua el caño que forma la Grande de Murrindó, así denominan la Cié-

naga y al rio de Tiguamiandó; se va por aquí en dos dias. Este rio se destinó á los indios Cuna-Cuna, que voluntariamente pidieron su reducción el año de 57 ó 58, siendo Gobernador interino el Maestre de Campo Don Francisco Martínez, y en él se fundó el pueblo de San Bartolomé de Murrindó, y el año de 70 ó 71 habiendo muerto el Capitán y Fiscal los indios una noche, ocultándose el Cura religioso en el monte, á la mañana siguiente encontró el pueblo desierto, retirándose los indios á sus tierras.

En el dia está fundado en lo que era pueblo, un libre cultivando platanares del Rey, y entablando mineral en una quebrada con pocos negros. Dícese hay buenas minas en este rio, y fertilísimo para plátanos.

96.—Pasada la boca de Murrindó á la misma banda desagua el caño de Gamalote que se comunica á la grande de Murrindó.

97.—Mas abajo se une Atrato en un brazo solo, y de ahí al N. sale el rio de Tiguamiandó desde la boca á la quebrada de Urada (98) que sale á la izquierda. Son tres dias de navegacion; subiendo esta quebrada del Tamboral hay Real de minas de los herederos de Don José Leonardo de Córdoba. Es cuadrilla crecida.

99.—A los principios del descubrimiento de estos minerales se encontró una cañada ó amagamiento aguas vertientes al Tamboral que dió mas de seiscientas libras de oro en polvo.

100.—Saliendo del Tamboral y subiendo á Urada se encuentran los Reales de minas de Doña Francisca de Borja, como heredera de su hijo Don Jacinto de la Romana, de Doña Tomasa de la Romana, Doña Mariana Argomido y de Manuel de Guevara; en esta quebrada tienen sus platanares estos minerales.

En lo espiritual administra el Cura que puso el Señor Obispo de Popayan.

Este mineral lo descubrió por los años de 62 a 63 Don Domingo Patiño, difunto; asombró la Provincia el oro que daba, pero se fue disminuyendo tanto que al presente son las sacas muy escasas.

101.—De la boca de Urada, Tiguamiandó arriba, á la derecha sale el rio de Jarepetó, en él tienen estancias

de platanares, cañadulzales y crias de marranos cuatro familias de gente libre.

102.—De la boca de Tiguamiandó para abajo á la banda del N. sale el caño de la ciénaga del Limon, tributa á ésta varios quebradones y quebradas.

103.—Síguese después el caño de Curbaradó, y adentro es grande la ciénaga que tiene y le salen diferentes quebradones.

104.—A esta banda del N. se halla á la orilla de Atrato fundada la casa de vigia San Nicolas de Curbaradó que se trasladó el año de 66, siendo Gobernador de estas Provincias Don Nicolás de Perea, despues de la matanza que hicieron los Cuna-Cuna del Capitan de vigia y ocho personas, quemando la casa establecida al frente de la boca de rio Sucio.

El Capitan de la vigia lo nombra el Exmo. Señor Virrey de Santa Fé, y se le paga sueldo en la Caja Real de esta Provincia. Pone un Cabo de su satisfaccion en ausencias y enfermedades. La vigia la hacen seis indios del pueblo de Murrí exentos del Real Tributo, y á éstos en la misma Caja Real se les paga a Tomin por dia.

Las vigias llegan hasta el caño de Tigre y Pedega, que son dos dias de navegacion.

105.—A la banda del N. sale despues el caño de Curbaradosito y adentro tiene la ciénaga donde le tributan muchos quebradones y quebradas.

106.—Cuasi al frente del caño precedente banda al S. desagua á Atrato el de Solórzano, y adentro le hace una ciénaga muy grande que le tributan muchos quebradones y quebradas.

107.—Después al S. sale el rio Domingodó, y pasada la ciénaga tributa el rio de Chintadó; estos dos rios de labranzas de canoas.

108.—Síguese á la banda del N. el caño de la Ciénaga de la Boba, que es grande, y desaguan quebradones y quebradas.

109.—Luego al S. sale el caño del rio Tigre que le hace ciénaga grande y es tierra de Sainos.

110.—A la banda del N. desagua á Atrato el caño de Pedega grande que es ciénaga, es pesqueria y caceria.

111.—Y al mismo N. mas abajo se encuentra el caño de Pedaga Chiquito, ciénaga de pesquería y cacería.

112.—Síguese á la misma banda el caño de la ciénaga Rica.

113.—Y luego á dicha banda sale el caño de la ciénaga la Estancia.

114.—Al S. se sigue el rio de Quiparado, tiene ciénaga, y por otro caño que le sale se comunica á la ciénaga de Salaquí: es rio de Sainos.

115.—Después á la misma banda del S. sale á Atrato el rio de Salaquí, y adentro le hace ciénaga grande. Es caceria de Sainos.

116.—Luego al N. desagua el rio Sucio, caudaloso y de muchas corrientes, y á mucha altura se ha fundado un pueblo de indios con licencia del Exmo. Señor Virrey, San Antonio de rio Sucio, de los que habia Zimarrones en estos retiros á instancias de Don Antonio de los Santos. Tendrá 15 casas de Macana.

117.—El Cura de Tiguamiando es el que administra lo espiritual, y lo temporal corre á cargo del insinuado don Antonio de los Santos.

118.—A una vuelta del rio del pueblo para arriba á la derecha, sale el riachuelo de Pabarandó, y en una quebrada que le tributa tiene su Real de minas el citado Don Antonio de los Santos, en el dia es el mineral de fama que produce mucho oro. Es cuadrilla razonable.

En este rio se hallan Don Felipe Fernández Conto y Don Javier de Rentería con sus negros. Son pocos entablando mina.

Mas arriba medio dia de navegacion están trabajando en distintos parages dos mulatos antioqueños, nominados Oquendo y Calvo.

Este rio es fertilísimo, se da cuanto se siembra, arroz, frijoles, plátanos y maiz en abundancia. El ganado es vacuno, prueba mucho, como se experimenta en unas cortas reses que tiene Don Antonio de los Santos y una Porquera.

De Pabarandó á Urabá hay camino por tierra, y en estos Reales habia un Juez de gobierno nombrado por el de esta Provincia y aprobado por el superior del Reyno.

119.—Despues de la boca del rio Sucio á la banda del Sur desagua el caño de la Ciénaga honda; es grande.

120.—Síguese á la banda del N. el caño de la Robada, es ciénaga grande y tiene un caño que se comunica á rio Sucio.

121.—Despues á la dicha banda sale el caño de la Ciénaga de Guacuco; es grande.

122.—A ésta sigue el caño de la Larga; es tambien ciénaga grande.

123.—Y luego desagua á la propia banda el caño de Tumarado Grande, es ciénaga la mayor de cuantas hay en el rio Atrato.

124.—Síguese despues á la dicha banda el caño de Tumaradosito; es ciénaga grande.

125.—Al lado del Sur desagua el rio de Cacarica, y de éste se forma un caño que se le comunica á tres plazas de ciénaga bastante grande.

En este rio cerca de sus cabeceras había un pueblo de indios Cuna-Cunas, que para camino de tierra tenían comunicacion con los de su nacion. Estos eran ocho, y el año 72 ó 73 salieron voluntarios y los repartieron á los pueblos de San Agustin y San Onofre de las Juntas en la Provincia de Nóvita.

126.—A la banda del N., quedando Cacarica una vuelta más arriba, se encuentra la Loma de las Pulgas, sitio el mas estrecho de Atrato en este parage, corriendo todas las aguas de este rio unidas és dominante, y se descubre bastante distancia de la parte de arriba, y mucho mas de la de abajo.

127.—Síguese á la banda del S. la Quebrada de Mutata del Cuna-Cuna desierta.

128.—Despues á la misma banda del caño del rio Tigre, y en la ciénaga que tiene dentro, tributa el rio de Arquía, y siguiendo su curso el Tigre le dasagua el rio Cuque. En estos dos pueblos viven indios Cuna-Cunas, y en el Tigre tienen pueblo con el nombre de este rio.

129.—A la dicha banda cuasi al desemboque del Golfo en el mar desagua el rio de Tarena donde tienen pueblo los Cuna-Cunas.

130.—En la misma cordillera está el rio Chiquito q sale al Golfo, viven en él los Cuna-Cunas.

131.—Despues se encuentra en la misma cordille el rio San Blas que tributa al Golfo, viven en él los Cun Cunas.

132.—Y finalmente en esta cordillera está la qu brada de la Calidornia, donde viven los Cuna-Cunas, tienen pueblo que nombran la Calidonia.

133.—A la banda del N. desagua el rio de Leon e el Golfo Desierto.

134.—Síguese el rio de Carepa que sale al Golfo, y aqui tienen pueblo los Cuna-Cunas.

135.—Luego se halló el riecito de Turbo, en él viven los Cuna-Cunas y sale al Golfo.

136.—Después se encuentra el riecito de Trujillo que sale al Golfo, y viven en él indios Cuna-Cunas.

137.—A éste sigue la cueva de la Banana, viven en ella Cuna-Cunas.

138.—Ultimamente á esta banda del N. sale al Golfo el rio de Cayman, donde tienen pueblo los Cuna-Cunas.

En estos rios y quebradas tienen los indios del Cuna-Cuna su habitación y estancias, siendo cinco sus pueblos; en sus tierras se da cuanto se siembra, algodon, tabaco y cacao; concha de carey sacan mucha del mar; tienen trato con los ingleses, holandeses y franceses de la Colonia de Curazao á cambio de ropas, pero lo mas de escopetas, pólvora, balas, armas blancas, algo de licores, motivo á ser diestros en el manejo de armas de fuego, pero son mas en el de flechas.

Es nacion ociosa, pero con exceso ambiciosa; su deleite es matar á traicion, llevados de la codicia del oro.

Su ley es creer lo que les avisan los Leles; en cada pueblo hay dos. Estos son los indios mas perversos. De noche se congregan todos los indios, y el Lele separado de los demás, y á oscuras, comienza a cantar como pájaro, ó hacen otros ruidos y extremos espantosos, y lo que ellos quieren, ó les sugiere el comun enemigo, lo miran y egecutan obedientes con prontitud; cada indio tiene por muger las que puede mantener.

Las minas que eran ocultas en las entrañas de la tie-

rra en los rios que habitan los Cuna-Cunas, se conocerán por los motivos siguientes: los que tributan á la banda del Sur porque en sus cordilleras correspondientes de Panamá, y en Santiago de Veraguas y en sus contornos es notorio las minas que hay y están en actual labor. Y por la banda del N. el rio de Leon va buscando las cordilleras del Sinú, y siendo éste tan rico como se anuncia, no queda duda en la certidumbre, cuando por otra parte la experiencia enseña que los minerales de las costas del mar son sin comparación mas poderosos que los de tierra adentro.

Antes de confundirse las aguas del rio Atrato en el mar se forman siete brazos, y de éstos muchos esteros, pero el mayor siempre sigue su curso al N. hasta el rio de Tarena y desemboca al Golfo.

La descripción que se hace desde la loma de las Pulgas hasta el Golfo de la Mar, es por noticias de un sujeto vecino de esta Provincia que en calidad de soldado acompañaba el año de 52 á 53 á la saca de los indios de el pueblo de San José de Murrí huidos al Cuna-Cuna.

ADVERTENCIAS GENERALES

De la boca del Atrato que sale al mar á la loma de las Pulgas, hay dos días de navegacion; de aquí á la vigia de San Nicolás de Curbaradó cuatro; de este sitio á la boca de Murrí dos días; de ésta boca á la del rio de Bebará tres dias; de ahí al pueblo de Quibdó tres dias, y de éste al de Lloró uno, y de aquí al puerto de Andágueda é Irachora otro, que por todos son diez y seis dias de navegacion, y regulado lo que por dia camina una canoa, cinco leguas resulta la distancia de ochenta desde donde comienza la poblacion en esta Provincia hasta la boca del Mar.

En la loma de las Pulgas corren juntas las aguas de Atrato, y es el sitio por aquí más estrecho: tendrá doscientas varas de latitud. Dos leguas mas abajo tendrá cuatrocientas varas. El brazo principal de Atrato que es el de Tarena, tendrá doce brazas de fondo desde la boca

del Mar á la Larga, y para arriba de ocho á seis brazas.

El pescado que se coge en los caños y ciénagas de Manatí, rinde de ocho á treinta y cinco arrobas de carne, y abunda el Tabuche, Bagre y Doncella.

La quebrada dé San Pablo y el rio de Pato tienen minerales, pero á esta banda del S. hasta el rio de Cacarica dícese no los hay. Lo cierto es que no ha habido sugeto que se dedique al reconocimiento formal del rio y quebradas hasta sus cabeceras, y todos penden de las cordilleras que forman el rio de Bao que desagua al Mar, costas de Panamá.

La banda del N. es latísima y toda minera, los mas ricos no estan descubiertos, porque los que se hallan en actual labor son al abrigo de los rios, quebradones y quebradas que salen á estos, y no hay mina de la boca del rio que desagua á Atrato que exceda de un dia de navegacion, y bien que por arriba las corrientes veloces no permiten navegación de canoa, y los muchos pedrones que se encuentran acobardan, y desde luego se descubriria mucho oro, y en puntas como las que sacan en el mineral de Carachiche en el rio de Bebará y á él arriban las canoas con infinitos riesgos por la gran velocidad de las corrientes.

Los rios de Ycho, Negua, Bebarama, Bebará y Arquía sus cabeceras van buscando las de Atrato, y éstas se forman junto á la vega, jurisdiccion de Antioquia, tierra de oro. De el Puerto de Andágueda al referido parage hay ocho dias de camino por tierra, y se puede computar la distancia de Atrato por el rio á sus cabeceras.

Los indios de Lloró por la cordillera de Atrato tienen camino á Murrí de tres días por montañas fragosas.

Encumbrándose á las cabeceras de todos estos rios y costeando con cuidado las quebradas y amagamientos se descubrirán muchos rios minerales.

En el Murrí hay oro y sus cabeceras buscan la cordillera de Antioquia, de suerte que esta Provincia se halla cuasi á los principios del laboreo de minas, respecto á su mucha extension y lo limitado del terreno poblado.

Las márgenes ó riberas del Atrato, de Quibdó á Murrí, son inútiles por las continuas inundaciones, y se ex-

Universidad Tecnológica del Cho.
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

perimenta en los platanares que hay de Lloró para abajo, que cuando se mantienen quince ó veinte días continuos, ó son frecuentes, se marchitan hasta caerse los colinos. Esto no sucede de Murrí para abajo en el Atrato por mantenerse los pedazos de platanar, que suelen sembrar los pescadores de Manatí y cazadores de Sainos, siempre anegados y dentro del monte, estan dando fruto, y verdosos. Lo mismo sucedió en la vigia del rio Sucio, y se observa en la presente de San Nicolás de Turbaradó.

El palo que hay en el Cuna-Cuna es Caracolí, y sirve para fabricar sus embarcaciones que llaman Bongos, canaletes. En rio Sucio y Murrí, Cedro y Canalete. En toda la provincia, Canalete, Cedro, Salgo y otros palos para canoas, Guayacanes, Granadillo, Piquirí, Guijarro, Truntano y otros diferentes, son muy sólidos y fuertes.

De el palo que llaman Mangle extráese resina que saca el frio á toda herida y llaga. Se saca mucha miel de abeja, cera negra y brea por las ciénagas y tierras á sus mediaciones. En la Provincia se saca Canime, Caraña, Anime, Aceite y María, y otras muchas resinas hay que se ignoran sus propiedades.

De la Sabana entran á la Provincia todos los efectos de ropa de Castilla y la tierra; sus precios: Bretañas finas de 5, 7 á 8 castellanos pieza angosta, anchas de 8 á 10 castellanos; el Ruan de 6 Tomines á peso vara, y á este tenor los demas. De la tierra á medio peso vara de Bayeta y lienzo, el fierro de 22 pesos á 38 el quintal; el acero de 50, 70 á 100. De estos dos renglones se gasta mucho para herramienta de mina. La sal de 6, 8 á 15 castellanos, colado de 5 arrobas. Los comestibles: marranos de 8 á 14 castellanos. Petaca de carne de vaca salada de 4 arrobas, de 16, 20 á 24 castellanos. De jabon de 6, 16 á 24 castellanos. De azucar de 16 á 36 castellanos.

De harina de 16 á 24 castellanos. Botija de vino del Perú á 25 castellanos. El cacao en grano, millar de 6 lbs., á peso, y peso y medio y dos pesos.

Y necesitando de todos estos renglones y efectos para mantener la vida humana, y siendo tan excesivos sus precios y cultivar la tierra, y hallándose los minerales atrasados por el poco oro que sale de ellos, se ve la Pro-

vincia arruinada, y sus vecinos los mineros muy adeudados que no pueden respirar.

El único remedio para florecer la Provincia es fomentar la del otro número de negros, como los que en el día tiene, proporcionando las ropas y víveres á un moderado precio; con este beneficio se prometen los vecinos el desempeño y aumento de bienes para servir á ambas Magestades divina y humana.

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico, la cual ha sido tomada con el regio beneplácito para S. E. el Sr. Gral. D. Antonio B. Cuervo.

Madrid, 6 de Mayo de 1888.

Juan de Izaguirre,
Bibliotecario.

Inquietudes culturales

LA OBRA CULTURAL DE REINALDO VALENCIA

Pocos intelectuales en el país podrían presentar una hoja de servicios más honrosa que la de Reinaldo Valencia, el decano de la intelectualidad chocoana. Todas las nuevas generaciones de su tierra aprendieron a leer en su primer libro, "Río Abajo", y en su famoso periódico "A. B. C.". Durante varios lustros, Valencia hizo una obra de difusión cultural incesante y profunda en periódicos, revistas y cátedras. Tuve en cuenta esos merecimientos, para vincular su precioso estilo a estos apuntes terrígenos y él, con la hidalguía innata de su estirpe, supo responder gentilmente a la voz de la tierra.

Desde Cartagena, donde publica la revista **"Voces de América"**, una de las mejores tribunas del pensamiento literario en Colombia, Valencia me ha dirigido la siguiente interesante colaboración sobre el movimiento cultural periodístico del Chocó, en los últimos años.

EL PERIODISMO CHOCOANO EN LOS ULTIMOS AÑOS

Cartagena, julio 20 de 1945.

Sr. Dr.

Daniel Valois Arce.

Medellín.

Muy apreciado amigo:

Como se lo había prometido, dedico un rato de nuestra fiesta patria, a darle una información sobre el movimiento cultural de nuestro "duro y amado terruño", como usted apunta. Mi condición de "emigrado", exactamente la misma suya y de tantos otros paisanos, me facilita en

gran parte la tarea, porque la ausencia intensifica los recuerdos, despierta las añoranzas, aviva el fuego amoroso hacia la tierra natal.

Se resentirá, desde luego, esta noticia que usted desea, de algún toque de apariencia personalista, porque, dada la circunstancia de que me ha correspondido actuar en el movimiento literario de Quibdó desde adolescente, no es posible escribir la historia, sin señalar los personajes actuantes. Perdóneme usted, y perdónelo el lector del folleto que usted ha decidido editar para justificar—me supongo—la aspiración de los chocoanos a que ese jirón de la Patria reciba la categoría de Departamento.

No tengo memoria de actividades literarias y periodísticas, sino a partir de 1905. Con anterioridad a ese año nadie me ha revelado que existieran en la última década del siglo pasado, empresas de esa naturaleza, al menos en Quibdó, mi tierra natal, donde viví siempre, con ocasionales ausencias en Bogotá. Pero, nacido yo en ese último decenio, siendo tan confusos los recuerdos, por la edad infantil, no se me borrará de la mente la aparición de una hojita periódica que dirigía don Heliodoro F. González, y que voceaba su hijo, Dr. Heliodoro González Coutín, fallecido hace poco en Bogotá, donde estableció su hogar, y quien fue escritor documentado, de estilo agradable, gracioso, de una chispa reconocida en Bogotá, donde, como usted sabe, el ingenio brota con espontaneidad y finura no rivalizadas. **El Chiquito** se llamaba, y se vendía a medio real. Sus temas eran variados, pero francamente no los podría determinar. Sospecho que serían noticias hiperbólicas sobre los sucesos de la guerra civil del 99. Parece que un poco antes, el mismo señor González editó otro periódico, también de pequeño formato, que se llamaba **"El Chocoano"**, pero yo no lo conocí.

Mi padre, fallecido en 1898, también fue periodista, y aficionado a los tipos de imprenta. Alcancé a conocer un periódico que él dirigía, de formato mayor. En una gaveta de su escritorio, años más tarde, encontré unos ejemplares. Se llamaba **Los Avisos** y era de índole puramente comercial. Ya puede usted imaginar lo que serían esas imprenticas. En cambio, mi abuelo, don Manuel Lo-

zano Ibáñez, oriundo de Nóvita, tuvo un buen taller. Conocí en los bajos de la casa solariega piezas herrumbrosas de la prensa, que era una máquina Wáshington de tamaño grande, y otros implementos de hierro todo lo cual había sido pasto de las llamas, en alguno de los tántos incendios que devoraron a Quibdó y llevaron a muchas familias a la ruina. Debió editar hojas volantes y periódicas. No sé de otros talleres anteriores a este siglo. En 1903, muy niño, conocí otra tipografía, la de don Emiliano Rey, padre, que estaba bien dotada, con abundancia de tipos, y una prensa también **Wáshington,** donde, si mis datos no son equivocados, los revolucionarios liberales de la guerra de los tres años, publicaron un código militar. En la Biblioteca Nacional, conocí **El Indígena Chocoano,** que se publicó en 1834 y también el **Constitucional del Chocó,** éste último de carácter oficial, como órgano del gobierno de la Provincia del Chocó. En Nóvita hubo varios periódicos, pero no recuerdo sus nombres. La verdadera actividad literaria comenzó a notarse en Quibdó cuando el Chocó fue separado del Cauca, por el General Rafael Reyes, y llegó a esa ciudad el señor Carlos A. Orrego, tipógrafo antioqueño, que había estado trabajando en la costa atlántica. Orrego era un gran tipógrafo. Lo cierto es que tan pronto como arribó a Quibdó, entró en negociaciones con D. Emiliano Rey, hijo, y le entregó la imprenta que les dejó su padre, convertida en **pasteles,** que el señor Orrego distribuyó, y acomodó en debida forma, restaurando ese taller, capacitándolo para buenos trabajos. Orrego enseñó a hacer rodillos de pasta, pues hasta entonces no se conocían sino los de cuero, o se entintaban los moldes con unos instrumentos rudimentarios, formados con trapos atados muy bien, formando una especie de **motas,** de un diámetro de seis pulgadas, que tomaban la tinta de unas pequeñas pizarras, y, a mano, golpeaban sobre las formas. Venía luégo el papel, y entonces se hacía la impresión. Alcancé a ver ese funcionamiento. Lista la imprenta Rey, y ya establecido el gobierno de la Intendencia, el General Enrique Palacios Medina, primer intendente, contrató la publicación del **Registro Oficial** de la Intendencia.

El General Reyes, probablemente a solicitud del Intendente Palacios, regaló a la Intendencia una imprenta, bien dotada de elementos modernos, en la época en que se hizo el pedido, y desde entonces (año de 1908) está funcionando sin interrupción, y se le han introducido notables mejoras. Allí continuó la publicación de la **Gaceta Oficial,** que fue el nuevo nombre dado al **Registro Oficial,** que tuvo inicialmente. Años más tarde, a virtud de un decreto del Ejecutivo Nacional, se cambió el nombre, y desde entonces el órgano oficial de la Intendencia, se llama como las demás publicaciones del mismo género, según el nombre de cada Departamento, **Chocó.**

En 1907 la nueva etapa periodística del Chocó, progresaba, y sin duda alguna, le corresponde al señor Orrego, de quien he hablado antes, el impulso más eficaz sobre el particular, puesto que preparó cajistas, que resultaron muy hábiles, y con ellos se editó un semanario, **Los Hércules,** que fundaron D. Benjamín Tejada Córdoba, padre del famoso cronista Luis Tejada, y Emiliano Rey B. Tejada Córdoba había ido a Quibdó, llamado para ocupar el cargo de Rector del Instituto Pedagógico de esa ciudad, que había sido fundado poco antes de la erección de la Intendencia, por el gobierno del Cauca; como era hombre de letras, se unió a Rey, y emprendieron la empresa de darle a la ciudad un periódico. No duró mucho tiempo, ignorando yo las causas de su suspensión. Poco después, Orrego comenzó a publicar **El Chocó,** que también desapareció. Emiliano Rey, persistió en sus empeños periodísticos, y dirigió **Ecos del Chocó,** donde colaboraban buenas plumas, como las de Carlos A. Orrego, Dr. Heliodoro Rodríguez, Dr. Gonzalo Zúñiga, Benjamín Te-Tejada Córdoba, Luis Eduardo Calderón Flórez, Germán López Fernández, Eduardo Ferrer, Rodolfo Arriaga, Carlos Alberto Ferrer, Delfino y Jorge E. Díaz. Había, pues, un núcleo de escritores bastante apreciable.

Tejada Córdoba estimuló en mí, las aficiones literarias, y otro tanto ocurrió con todos los alumnos de sus clases de castellano y de literatura, entre los cuales se encontraba Jorge Valencia, mi hermano, mayor. Nosotros teníamos un pequeño taller de imprenta, que ni siquiera

merecía ese nombre. Una caja de tipos y un remedo de prensa de cremallera, chiquita, y con ella emprendimos, en asocio de otros muchachos la edición de un periodiquito, que tenía como director a mi hermano, que él llamó **Ensayos,** y que alcanzó a salir unas diez veces. Como su título lo indicaba, era una publicación de estudiantes deseosos de mostrar los conocimientos que iban adquiriendo y de aportar cualquier iniciativa relacionada con el progreso del Colegio y del Chocó. Nuestros profesores nos asesoraban con sus consejos, y nos estimulaban.

En Quibdó había un grupo de personas que tenían entusiasmo, y en la primera década del presente siglo, llegaron allá elementos intelectuales de otras ciudades del país. Germán López Fernández había sido arrastrado a las selvas chocoanas por el aluvión revolucionario. Manuel A. Santacoloma, como educador muy distinguido, llegó con el propósito de trabajar en su profesión; Luis Eduardo Calderón Flórez, sobrino de Julio Flórez nuestro máximo cantor popular, y como él, poeta inspirado; Carlos A. Orrego escritor y periodista, Benjamín Tejada Córdoba, escritor, educador y poeta; Eduardo Ferrer, sin duda alguna, después de Isaacs, el más alto cantor chocoano; Víctor Domínguez, quien solía escribir acerca del folklore de la región; Carlos Alberto Ferrer, pluma donosa que relató en **El Chocó,** las más bellas leyendas de nuestra costa del Pacífico; Rodolfo Arriaga, de estro inindiscutible; Vicente Torrijos, quien también regalaba su inspiración en versos que se hicieron populares; Dres. Heliodoro Rodríguez y Gonzalo Zúñiga, eruditos y de estilo muy limpio; Delfino y Jorge E. Díaz, que escribían y fundaban periódicos y hacían gala de un estilo correcto por la perfección de la frase y la galanura en la manera de decir las cosas; y muchos más, que mi memoria no conserva. Había elementos muy preparados, pero que, desgraciadamente no tomaban parte en estas actividades porque sus negocios les tomaban todo su tiempo: Adán y Mario Ferrer, que jamás quisieron escribir. Sus amigos disfrutábamos de sus apreciaciones en torno a las últimas novedades literarias, que siempre eran los primeros en recibirlas, lo mismo que César Arriaga, quien, sin haber

hecho estudios universitarios de ninguna clase, llegó a ser considerado, por juristas reconocidos del interior del país como un abogado de nota; Emiliano Rey B., cronista y humorista de buena ley, y tántos otros que se me escapan por el momento.

En la primera etapa de la Intendencia, el General Enrique Palacios, que era un conocido historiador, estimulaba estos movimientos literarios. Fue así como a raíz de los Juegos Florales de Bogotá, se organizaron los juegos florales de Quibdó, en los que resultó premiado con la violeta de oro, el poeta bogotano Luis Eduardo Calderón Flórez, con un bello poema, que dio lugar a un comentado incidente entre el Presbítero doctor Marco Aurelio Tobón, cura párroco de la ciudad, y el gobierno intendencial, al que acusó de patrocinar la apología del suicidio que dizque se hacía en dicho poema laureado. El crítico señalaba en la poesía de Calderón Flórez, sin duda exageradamente, ideas materialistas. Don Eduardo Ferrer obtuvo la flor natural, con un poema titulado **Arbol Viejo,** y también una mención honorífica por un magistral soneto **El Sapo.** Un tercer premio lo recibió D. Benjamín Tejada Córdoba, también por una poesía.

En el Instituto Pedagógico se abrió un ciclo de interesantes conferencias que los profesores del Colegio dictaban ante un selecto público, para particulares y estudiantes, sobre los más variados temas. Que recuerde, dictaron las suyas los doctores Heliodoro Rodríguez, Gregorio Sánchez y Fausto Domínguez y don Manuel A. Santacoloma. Estas conferencias eran impresas después y las repartían para quienes no habían asistido a ellas.

El General Palacios, hijo del escritor caleño Dr. Eustaquio Palacios, y oriundo también de Cali, nos reveló a los chocoanos que el gran patricio y Presidente de la República, Dr. Manuel María Mallarino, era natural de Viroviro, fracción del Municipio de Nóvita, si no estoy equivocado, y no de Cali, como se afirma generalmente. Es obvio que no voy a insistir ahora en esta tesis, porque jamás la he sustentado, ni he encontrado documentos para reafirmarme en ella. El hecho de que un caleño como el propio General Palacios, fuera el autor de la iniciativa

de celebrar el centenario del nacimiento de Mallarino en el Chocó, con grandes fiestas y actos literarios, me hace pensar que el lugar de nacimiento estuvo discutiéndose por algún tiempo, hasta que, según tengo entendido, se encontró la partida de bautismo en la parorquia de Cali, lo que no han podido lograr respecto de nuestro paisano el gran Isaacs.

Antes de 1910 nuestro pequeño taller había sido mejorado, dotándolo de una prensa de mano y un pequeño lote de tipos de remiendo, lo que nos permitió editar periódicos de pequeño formato. José Angel Rivas Polo y Juan E. García, fundaban periódicos literarios que yo les editaba en la Imprenta. Recuerdo uno de Rivas Polo, que fue inmejorable amigo, y, en mi concepto; un verdadero poeta, por su inspiración y por el esmero con que pulía y repulía sus estrofas. Otro tanto hacía Juan E. García, muy descuidado en la forma pero que tuvo algunos aciertos. Adriano Arriaga tenía un tono sentimental. Produjo muy poco, tan poco que no recuerdo haber leído más de dos poesías suyas, una de las cuales, bastante delicada, obtuvo un lauro en un concurso literario.

Cuando se restableció el régimen democrático y triunfó el republicanismo, hubo reanudación de labores periodísticas. En asocio de Delfino Díaz, fundé **Fígaro,** semanario político, que tuvo corta vida, y que se editaba en la Imprenta Oficial.

Un día, por estos mismos tiempos, Carlos A. Orrego nos habló a Jorge E. Díaz y a mí de la conveniencia de publicar una revista literaria, y pusimos manos a la obra. La llamamos **Prosa y Versos.** Suministrábamos el papel y la edición la hacía la Imprenta Oficial, de la cual era director Orrego. He sido muy descuidado y no la conservo, pero estoy seguro de que en la Biblioteca Nacional se encuentra coleccionada. Alcanzó a salir unas doce veces. No es concepto mío, sino de publicaciones nacionales y extranjeras, el de que **Prosa y Versos** fue, en su tiempo, la mejor revista literaria de Colombia. Eso lo escribió Santiago Pérez Triana en la revista que publicaba en aquellos tiempos en Londres, y en carta dirigida a nosotros. Y en **Mundial,** la bellísima revista de Rubén Darío, no escati-

maron los elogios para ella. Charles Lesca publicó un comentario, y la calificó como la "primera revista de Colombia", y reprodujo un sentimental poema de Jorge Bayona Posada, que era uno de nuestros colaboradores habituales. Entonces no se pagaba la colaboración. Rubén Darío nos envió una carta de felicitaciones por la revista. Allí publicábamos cuentos originales y vertidos del francés. Había una sección científica, en la que Jorge Díaz nos mostraba los adelantos científicos que iban revelando las publicaciones norteamericanas y francesas, pues él ha sido asiduo lector de revistas extranjeras. El Dr. Heliodoro Rodríguez era un excelente comentarista de los sucesos que ocurrían durante la quincena, porque la revista era quincenal, y en ellos trataba temas políticos de la nación y ocurrencias de lo exterior, o de ultramar. Era una de las secciones más interesantes de **Prosa y Versos.** Se publicaron trabajos originales de poetas, cuentistas y críticos nacionales y extranjeros. Esta fue una época de florecimiento literario. Por desgracia entró algún gobierno de esos que no faltan en los pueblos, y apelando a los incisos de la Ley de prensa sucedió lo que temíamos: que la revista pasó a mejor vida.

Bilis fue el nombre que le dimos a un periódico extremadamente beligerante, agresivo y apasionado, con el que nos propusimos derribar un gobierno que llegó a Quibdó trayendo como norma la estabilización allí de gente del interior, entre los cuales había un personaje de renombre como periodista, escritor y jurisconsulto, el Dr. Antonio Robayo L., más conocido por su apodo popular de **El Chivo Robayo.** Atacábamos despiadadamente, y por cierto que uno de los temas de ataque era el de que el Intendente, Dr. Pedro Sáenz Rivera, tenía lo que nosotros considerábamos una desaforada chifladura: el establecimientro de una comunicación aérea entre Quibdó y Cartago! Hasta caricatura le hicimos. Y el hombre estaba en lo cierto, porque vinieron los años y esa línea se estableció por la Scadta entre Quibdó y Cartago. Pero algo teníamos que hacer para desacreditar ese régimen, y como la oposición no razona y es injusta, hasta estas ideas de progreso (desde luégo irrealizable en esos días) nos da-

ban pie para ridiculizar al autor de la fantástica iniciativa. Ese régimen no resistió el empuje de esa oposición vigorosa sino tres meses. Así era de candente la lucha, aun contra paisanos nuestros que hacían parte del gobierno. Se enturbiaron muchas amistades y hubo anécdotas divertidas.

En Istmina circulaban el **San Juan** y el **Correo de Istmina** de don Guillermo Hurtado y don Juan J. Carrasco, espíritus progresistas y elementos destacados de la sociedad chocoana. **Letras** fue una revista literaria que publicaron en Istmina don Salomón Salazar y don Jorge Botero Saavedra. Don Manuel J. Guzmán y don Rodolfo Arriaga dirigieron otro periódico en el que desarrollaron una campaña intensa en favor de los intereses de la provincia del San Juan. Todos desaparecieron.

En Quibdó aparecieron también **La Atmósfera,** periódico fundado por el Dr. Abraham Ayala A. y don Matías Bustamante Mesa, como órgano del partido conservador, y **Argos,** de la misma tendencia, de propiedad del señor Desiderio Díaz Perea. Ambos se sostuvieron por algún tiempo. Se editaban en una tipografía de los Padres Misioneros, quienes también tenían un semanario de circulación gratuita llamado **La Hojita Parroquial,** de propaganda religiosa, y con la cual sostuve algunas polémicas. En 1913 fundé el periódico **A. B. C.,** en talleres propios, que en un principio tuvo formato pequeño, era semanario y después se convirtió en diario, y en todo el desarrollo de la guerra europea estallada en 1914 alcanzó a circular dos veces por día, para dar informaciones del conflicto, profusamente ilustradas y con los boletines que enviaba exclusivamente la Legación Británica, a las cuales se agregaban las noticias que suministraba "Martelo, Cónsul" desde New Orleans, y que costeaba el Gobierno Nacional.

Adquiridos nuevos elementos tipográficos, **A. B. C.** amplió su formato a siete columnas, y con una presentación que era admirada en los círculos periodísticos del país. **A. B. C.** se editó en Quibdó hasta diciembre de 1944, habiéndole tocado dirigirlo en los últimos cuatro años a don Armando Meluk. Entre mis colaboradores fi-

guraron, el Dr. Heliodoro Rodríguez, Alfonso Villegas Restrepo, Jorge Valencia Lozano, Emiliano Rey, Delfino Díaz, Jorge E. Díaz, Julio Perea Quesada, Adán Arriaga Andrade, Alfonso Meluk, Salomón Salazar, Rodolfo Arriaga, Miguel y Felipe Alvarez del Pino, éste último distinguido sacerdote, antes de recibir las sagradas órdenes, los hermanos Mosquera Lozano y muchos más de cuyos nombres no me acuerdo, porque no lo hicieron en forma frecuente; pero sin embargo, al llegar a este punto no puedo dejar de reconocer la labor en el mismo periódico de Matías Bustamante Mesa, Samuel Andrade L., Rafael Quintana, Francisco León Orozco, Juan J. Carrasco, etc.

Emiliano Rey fundó con magníficos talleres en Istmina, **El Grito del Pueblo,** de muy buena presentación, y que sirvió a los intereses de la región con entusiasmo. Trasladó sus talleres a Buenaventura, donde continó publicando el mismo interdiario, que se terminó, a causa de la destrucción de la imprenta por un voraz incendio que consumió un gran sector de ese puerto.

En los talleres de **A. B. C.** se publicó un semanario humorístico, **El Ciempiés,** dirigido por Juan F. Villa V. y un grupo de muchachos inteligentes que le buscaban el lado ridículo a la víctima elegida.

Don Julián Meléndez, caballero barranquillero, introdujo a Quibdó una imprenta, y en ella se fundó el periódico **El Día,** dirigido por el señor Julio Perea Quesada. Posteriormente esa imprenta pasó a poder de D. Delfino Díaz y D. Ibrahim Zúñiga, y se fundó **El Liberal.** Pero todos los periódicos que he mencionado desaparecieron.

En Istmina, con imprenta propia, fundó el Dr. Sergio Abadía Arango un semanario que llevaba por título **El Heraldo,** órgano de los intereses de la provincia del San Juan y afiliado a la política liberal. Este periódico también se suspendió y su propietario trasladó los talleres a Bogotá.

A. B. C. de Quibdó, después de treinta años de servicios al liberalismo y al Chocó, suspendió sus labores, porque su propietario—el suscrito—decidió residenciarse en esta ciudad de Cartagena, a donde también trasladó sus talleres tipográficos en los cuales está apareciendo

desde el mes de octubre del año pasado la revista **Voces de América.**

Si alguna omisión de nombres de periodistas chocoanos se encontrare en esta reseña, pido mil perdones a quienes no se encuentren enumerados, y se consideren de hecho incorporados, en el movimiento intelectual de nuestra tierra.

Lo saluda muy afectuosamente,

Reinaldo Valencia

Tecnológica del Cha
Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

Aspectos

económico e industrial

MINERIA

La minería es la industria primordial del Chocó; influye en su proceso sociológico e histórico, condiciona la mentalidad de las clases populares y explica cierto relativo determinismo económico que afecta la vida general de la región. La industria, con todo, aparece estacionada en su más primitiva etapa: el minero nativo, con su barretón y su "almocafre" se ve obligado a desplegar una energía humana extraordinaria, en desproporción ruinosa con el rendimiento obtenido. La minería de tipo medio, accesible al pequeño capital y tan difundida en otras secciones del país es allí desconocida. En radical y sugestivo contraste, se ve en el Chocó la gran draga moderna del más acabado tipo industrial y con capacidad para elaborar ochenta yardas cúbicas o más de tierra por hora, frente al "almocafre", el barretón y la "batea" del **mazamorrero** colombiano.

La mentalidad económica del pueblo es también un producto específico del tipo industrial predominante. Después de años de privaciones y escaseces, el minero encuentra la preciosa cinta del oro y se enriquece. Súbitamente el podiosero de ayer se torna espléndido y el nuevo rico surge a la vida de cuanto creyó imposible. Es derrochador. Pronto regresa, confiada, resignadamente a la miseria, pero la suerte no repite sus bondades. Desconocido es el hábito del ahorro y del atesoramiento, ese amor de retención característico de los pueblos agrícolas y pastores dispuestos a acumular hora por hora; a ser pobres siempre para tener un día riquezas. Ningún chocoano es rico y todos pudieran serlo. Desconocen el valor inaudito del dinero como arma de predominio social, de poder (inclusive de dignificación en la concepción materialista y burguesa de la actual sociedad). Así es como el chocoano medio no sabe del dinero sino su valor sensual de satisfacción y de goce.

Unico productor de platino en América, el Chocó aportó, con el caucho, dos artículos de primordial importancia a la economía bélica de la sagrada causa de las naciones unidas. Pero el precio del primero se estabilizó oficialmente en Colombia antes de que comenzara el vértigo inflacionista, de manera que durante todo el conflicto y en la actualidad, el trabajador chocoano vende su mercancía a precios de deflación para comprar sus artículos de primera necesidad a precios de inflación, creando este contraste de precios, la consiguiente trágica miseria en que se debate hoy la población minera del Chocó, ante las resonantes declaraciones de Chapultepec y San Francisco sobre la protección al trabajo y la defensa de las economías regionales.

==

Por medio de la producción en grande escala mediante cuadrillas de esclavos, los españoles elevaron la producción minera en el Chocó a las más altas cifras. Perforaron todas las zonas de gran concentración mineral. En la era de las guerras de la independencia el oro del Chocó con el de Antioquia, alimentaron incesantemente las arcas oficiales exhaustas por la empresa de la liberación nacional. Con platino chocoano el congreso grancolombiano de 1825 rindió a Bolívar los honores del triunfo a raíz de la victoria de Ayacucho y al ordenar que se le entregara una medalla de ese metal acuñada en París.

Pasada la época española la minería chocoana entró en decadencia y así permaneció hasta principios de este siglo en que Henry G. Granger avistó la portentosa riqueza de esos ríos; inició la titulación de las mejores minas y vinculó a su explotación inicial fuertes capitales extranjeros. Granger puede considerarse como prototipo del judío internacional en cuanto buen husmeador de riquezas y fue el Cecil Rhodes del Chocó.

El Estado colombiano ignoró oficialmente y todavía ignora este aspecto de la riqueza nacional; pero ni siquiera ha imaginado ninguna forma adecuada para sacar algún provecho de ella.

CARACTERISTICAS DE LA EXPLOTACION MINERA EN EL CHOCO

Hoy se explotan las minas del Chocó por medio de poderosas dragas pertenecientes a la compañía minera norteamericana Chocó Pacífico S. A. Es muy curioso el funcionamiento de esta poderosísima empresa dentro del Estado colombiano: mirando de cerca el problema se tiene la impresión de qué la compañía es lo que en el lenguaje bélico internacional se denomina una potencia de primer orden, ante la cual el Estado colombiano es apenas una ignota republiqueta de oradores sin beligerancia ninguna. Tuve esa desoladora, amarga impresión, exactamente cuando desempeñé el cargo de Juez del Circuito Civil de Istmina, hace algunos años.

Todo el capital es colombiano como producto de las reinversiones de una cuantiosa utilidad obtenida sin gravámenes, sin costos ni costas, producto típico de la **ocupación**, casi de la conquista. Eso no impide que los funcionarios públicos cuando van a despojar a un nativo, hablen aparatosamente de la necesidad de "proteger el capital extranjero" frase que ellos han aprendido de los oradores y candidatos a la cámara.

En torno a los centros de explotación se levantan pequeños poblados—con rigurosa separación del elemento colombiano—que luégo desaparecen porque, siendo precarias y movibles las construcciones, al agotarse los metales queda un inmenso playón desolado sin posibilidades de vida en su inhóspite, calurosa tristeza. La vegetación queda arrasada para siempre y de los tres grandes reinos de la naturaleza, sólo vemos allí la escoria de cada uno. Esto no impide, desde luego, que algún periodista en viaje de observación al Chocó, espléndidamente atendido en el Bording-House de la empresa, publique páginas enteras—ilustradas—sobre la obra cultural de la Chocó Pacífico S. A. en el territorio de la Intendencia. Páginas que la empresa se apresura a subvencionar satisfactoriamente.

Se importa todo el material de trabajo, inclusive alimentos y vestuario. También parte de los obreros y empleados vienen de fuera del país. Del paso de la empresa por veredas y villas sólo queda un recuerdo: la miseria integral, símbolo de la buena vecindad.

Los políticos criollos del Chocó inician sus armas arremetiendo contra la Compañía para hacerse gratos al pueblo. La empresa los ignora sistemáticamente. Inesperadamente, cuando el momento lo hace necesario, el político criollo se silencia, así haya sido el más audaz. Entonces comienza su carrera política en firme. Va a la cámara; pero nunca un parlamentario chocoano mencionará ante el Congreso el tema de la Chocó Pacífico; de las explotaciones sin compensación ni impuestos; del papel que juega esa poderosa empresa en la historia, en las oficinas públicas, en la política doméstica, en la vida íntima y general de toda la región. Es ese, con todo, el más grave problema del Chocó, y el que debería ser analizado a la luz de la solidaridad continental y de la buena vecindad para evitar que, ante el predominio de fuerzas económicas arrolladoras y antijurídicas, desaparezca, en el sacrificio de la miseria, un conglomerado social que es parte de América, de las Américas Unidas... (parte integrante de un buen vecino).

Según el siguiente cable publicado en "El Tiempo" de 29 de agosto pasado, en los Estados Unidos se piensa incrementar la producción de platino en el Chocó en breve tiempo:

"Se ampliarán las explotaciones de platino en Chocó

"Nueva York, agosto 28 (A. P.)—Informó la empresa South American Gold and Platinum Company que ingenieros de United Engineering Corporation saldrán en esta semana para examinar las operaciones de dragado minero que conduce la compañía en la zona colombiana del Chocó; y después de dos meses de estudio se formulará un plan acerca de la posible expansión de las operaciones en las áreas del Chocó y Telembí. Agregó la empresa que también se estudian planes de explotación "en

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

otro país sudamericano", desde oficinas centrales de la compañía en Caracas.

"Herbert Hoover, Junior, hijo del que fue presidente de los Estados Unidos, es uno de los dirigentes de la compañía."

CONCEPTOS DEL DR. F. CARDONA S.

Consideré de utilidad para el mejor análisis del tema de la industria minera en el Chocó, dar a conocer el concepto de dos peritos en la materia en Antioquia, el Departamento más minero de Colombia. El Dr. Francisco Cardona S. es uno de los más autorizados profesores de derecho minero en el país y como asesor jurídico de muchas empresas en Antioquia, conoce a cabalidad, como el que más, el aspecto legal de esta industria en Colombia.

Medellín, julio 31 de 1945.

Señor doctor

DANIEL VALOIS ARCE.

E. S. C.

Muy distinguido doctor y amigo:

Me refiero con mucho gusto a su amable carta de 5 de los corrientes, y le expreso por anticipado mis felicitaciones por la labor que está ejercitando en el sentido de llevar a conocimiento del país un amplio estudio de las potencialidades económicas del Chocó, y que culminará en el folleto que usted se propone publicar titulado "Departamento del Chocó".

Muy poco puedo decirle a usted en relación con la industria minera del Chocó y de la posible vinculación a ella del capital antioqueño. Apenas sí tengo una impresión de carácter general, recibida en un viaje que hice a la región del "San Juan" y concretada a los aluviones del río de este nombre y a los inmediatos a él.

Ese viaje lo hice con otros compañeros precisamente para estudiar campos de inversión de capital antioqueño allí, en cuanto esos aluviones pudieran prestarse al laboreo con el sistema de elevadores de fuerza hidráulica o

por medio de bombas centrífugas accionadas con energía eléctrica. Pero llegamos a la conclusión de que ello era imposible. No hay facilidad para la explotación de esos sistemas, que se denominan comúnmente "intermedios", entre la draga y el laboreo a mano o barequeo. Y no existen facilidades en tal sentido, porque no hay caídas de agua aprovechables comercialmente y porque la única fuente de energía importante de que puede hacerse uso en esa región, está ya captada por una compañía extranjera. De aquí que, en puridad de verdad, esa compañía controle de hecho la producción en grande, quedando apenas accesible al esfuerzo nacional el laboreo pobre con sistemas primitivos. Tal vez por esta circunstancia se nota en los habitantes de esa región una gran indolencia, una pereza melancólica, aparentemente enfermiza. Les satisface lograr, con el menor esfuerzo posible, reducidas cantidades de metal que les permiten subvenir a las más apremiantes necesidades, sin demostrar ambición alguna con respecto a vida mejor o siquiera menos miserable. También contribuye a este lamentable estado de cosas la circunstancia de que, en general, las tierras son inadecuadas para la agricultura y la ganadería.

Sería conveniente incitar y fomentar, con un plan bien estudiado y constantemente sostenido, la inmigración a esas tierras de gentes de Antioquia, familiarizadas con los trabajos de mazamorreo y barequeo en una escala un poco más importante, para ver de crear un nuevo ambiente que, a la vez que vincule por la sangre las poblaciones del Chocó y Antioquia, vaya también creando en los renuevos humanos alguna ambición, anhelos de vida y perspectivas más más amplias de lucro.

En mi concepto es lo único que puede hacerse, y estoy convencido de que los gobernantes del Chocó y de Antioquia realizarían obra trascendental si lograran un acuerdo que condujera a esos fines, prestándole apoyo suficiente y seguro—al menos por algún tiempo—a las familias mineras que vayan a establecerse en la Intendencia y que se radiquen allí.

Soy de usted muy atento servidor y amigo,

F. Cardona S.

CONCEPTOS DE D. BERNARDO MORA M.

Experto en cuestiones mineras y capitalista de gran prestigio industrial en Antioquia y en el país, D. Bernardo Mora ha sido uno de los más acertados orientadores de esta industria en Colombia.

Medellín, 7 de septiembre de 1945.

Sr. Dr.

DANIEL VALOIS ARCE.

Ciudad.

Muy apreciado doctor y amigo:

Con mucho gusto le doy someramente mi impresión sobre el Chocó en cuestiones de minería.

Yo creo que el país está en mora de cumplir la obligación ineludible de incorporar al Chocó a la economía nacional, abriéndole oportunidades al capital colombiano, para el aprovechamiento de sus vastas posibilidades industriales. No sólo en materia de minería, sino en maderas y petróleos, posee el Chocó una enorme riqueza inexplotada.

Por lo que respecta a la minería, el más grave tropiezo que el capital antioqueño ha encontrado allí, en sus renovados intentos de penetración, ha sido el monopolio de hecho que existe en favor de alguna compañía extranjera que acaparó gran número de propiedades mineras hace muchos años y con poco costo. Los estudios de prospectación de terrenos y el conocimiento general de la región, son muy completos por parte de esta compañía, lo que le permite moverse con una gran seguridad hacia las zonas más explotables comercialmente.

Muchos de los títulos de esa compañía adolecen de graves irregularidades según se denuncia con frecuencia por la prensa y por ese motivo, estimo que la reforma minera llevada a cabo por la primera administración López, mediante la Ley 13 de 1937 y su decreto reglamentario Nº 1343 de 22 de junio de 1937, tuvo un gran sentido eco-

nómico y social porque reincorporaba a la reserva nacional muchas minas de gran valor cuyos títulos adolecían de vicios muy notorios.

Desgraciadamente aquella reforma no produce los resultados benéficos que en un principio se previeron, porque el Ministerio de Minas se abstiene de darle curso a los expedientes de concesiones cuando hay oposición, argumentando que el Decreto 1343 citado, está declarado en parte inexequible. Así triunfa el ocupante de hecho, y la reserva minera nacional establecida por la Ley 13 no ha sido efectiva, porque todas las minas que debieron ingresar al patrimonio nacional por defectuosa titulación o falta de pago de impuestos, continuaron ocupadas en forma irregular.

Sería muy conveniente que el Congreso se ocupara de esa reforma y le diera efectividad, con lo cual abriría oportunidades a la minería nacional y muchos industriales colombianos podrían emprender trabajos en la rica zona del Chocó. A la vez esta Intendencia se beneficiaría enormemente con la competencia y con una explotación industrial más racional y beneficiosa que la que ahora se adelanta.

También es indudable que la minería en el Chocó requiere grandes inversiones. Alguna vez estudié con varios amigos y socios un proyecto de explotación minera y uno de ellos dijo con gráfica expresión antioqueña: "al Chocó no se puede entrar con carriel de ardita, sino con caja Marvin". Mas, seguramente, en la economía y producción industrial de post-guerra, las maquinarias y herramientas de trabajo minero se producirán a muy bajos precios; el oro tendrá mejor valor y la circunstancia de ser el oro chocoano el de mejor calidad y ser la única región productora de platino, le auguran un extraordinario porvenir a la industria minera colombiana en el Chocó, si el Estado colombiano se preocupa por abrirle oportunidades a nuestros empresarios con la supresión del monopolio y el estímulo de la libre competencia en la explotación mineral.

De Ud. atento servidor y amigo,

Bernardo Mora M.

iversidad Tecnológica del Cho.
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Humboldt y el Chocó

Los primeros estudios científicos sobre la riqueza minera del Chocó son los que elaboró el sabio Barón de Humboldt en su célebre viaje a las colonias españolas de América hacia 1.800.

Según Humboldt, las mayores riquezas de oro en el continente se encuentran al O. de la Cordillera Central, en las entonces provincias de Antioquia y del Chocó, en la costa del Pacífico y en el valle del río Cauca. El sabio químico Juan B. de Boussingault visitó la provincia de Antioquia hacia 1825 y realizó importantes estudios mineralógicos en este departamento. En una Memoria suya sobre los yacimientos de platino en América, dirigida a la Academia de Ciencias de París, afirma Boussingault haber descubierto granos de platino en los **pacos** auríferos de los filones de Santa Rosa de Osos, diez leguas al nordeste de Medellín, hacia los 6°37' de latitud y a los 2.275 metros sobre el nivel del mar. A pesar de la autorizada opinión de M. de Boussingaut, la experiencia ha confirmado los conceptos de Humboldt de que sólo en el Chocó existen yacimientos platiníferos y con mayor abundancia en la parte sur de las estribaciones que separan las aguas del Pacífico de las del Atlántico o sea del Istmo de San Pablo.

Agrega Humboldt que los placeres del norte del Chocó en Zitará, producen oro más fino que los del sur en el distrito de Nóvita y que el oro de las minas de Indipurú es el único cuya ley llega a 22 quilates.

"En el Chocó—dice el ilustre sabio—, el río más rico en oro es el Andágueda, el cual, junto con los de Quito y de Zitará, forma cerca del pueblo de Quibdó el gran río Atrato. Todo el terreno entre el Andágueda, el río San Juan, que pasa cerca del pueblo de Noanamá, el Tamaná y el de San Agustín, es aurífero. El mayor pedazo de oro que se ha encontrado en el Chocó, pesaba 25 libras. El negro que lo descubrió, hace quince años, ni aun siquiera obtuvo su libertad. Su amo ofreció la pepita al gabinete del Rey con la esperanza de que la Corte le concedería en re-

compensa un título de Castilla, que es el objeto de los más ardientes votos entre los criollos españoles; pero apenas consiguió que se le pagase al peso el valor del metal".

"Los lavaderos que en el día dan más platino, están situados en su totalidad en el sur de la línea de partición de aguas que separa las fuentes del río Atrato de las del río San Juan; nombraremos entre los más abundantes los lavaderos de Santa Lucía y de Tadó, pertenecientes a Doña Petronila Castro, de los que obtienen dos terceras partes de platino y una tercera de oro; los lavaderos de Santa Rosa de don José Antonio Zaa; de Viroviro, de Condoto y de Tajuato, pertenecientes a don José María Mosquera; de Santa Bárbara de Iró, etc., así como la quebrada de Iró entre los pueblos de Nóvita y el Tadó."

En el tomo IV, números 21 y 22 del Boletín de Minas y Petróleos del extinguido Ministerio de Industrias, aparecen los estudios mineros hechos en el Chocó por el conocido ingeniero H. E. White Uribe. Parecen ser los más completos realizados hasta ahora por investigadores colombianos.

Los estudios más completos y detallados sobre la materia son, naturalmente, los de la Chocó Pacífico S. A., pero ellos no son accesibles ni al gobierno nacional, pero menos a los investigadores colombianos.

La roca madre del platino

Establecido ya por la experiencia industrial y por los mejores investigadores y técnicos que no hay en ninguna otra zona del territorio colombiano riqueza platinífera, se ha pretendido localizar la roca madre o filón que alimenta los aluviones del valle del San Juan, únicos explotados y conocidos hasta ahora. Se ha llegado a la conclusión de que estos aluviones sólo se encuentran al lado occidental de la Cordillera Occidental, que se reparten sobre el cordón central, hoya occidental y cordón occidental, lo que permite deducir que la roca o filón platinífero se encuentra sobre la cordillera occidental y en la cresta del cordón central, al occidente.

La localización de esta veta platinífera determinaría

una verdadera revolución en la industria y en las finanzas del país, pues así se colocaría nuestra capacidad productora e importadora en ese renglón a la cabeza de los competidores, Rusia y el Canadá.

Se conoce el interesante estudio del ingeniero Enrique Hubach que orientará en forma segura las investigaciones al respecto, y que aparece publicado en el mismo Boletín de Minas antes citado.

==

La producción de platino chocoano en los años de 1939, 1940 y 1941 fue de 1.668,000; 996,485 y 1.164,000 kilogramos respectivamente, por un valor en el mismo orden de $ 1'635.679.00, 1'556.774.04 y 1'728.859.00.

De enero de 1942 a septiembre de 1943 la producción de platino valió $ 3'231.180.36.

Hay que advertir que en virtud de la política de la buena vecindad, entendida desde luego con obligaciones unilaterales para Colombia, se estabilizó el precio del platino a razón de la cuarta o quinta parte de su valor comercial en los mercados consumidores de Europa y América. De manera que en realidad el valor de la producción platinífera es cuatro veces mayor de cada una de las cifras anotadas.

La producción de oro y plata ha sido en los últimos cinco años la siguiente:

Año	Oro puro-Gms.	Plata pura-Gms.	V/. en Dllrs.	V/. en $
1940 . . .	1.998.849.1	307.194	2.223.816.82	3.684.900.36
1941 . . .	1.992.088.0	305.161	2.214.972.56	3.670.469.50
1942 . . .	1.785.900.8	259.544	1.986.113.13	3.290.989.48
1943 . . .	1.567.768.7	233.770	1.744.016.84	2.889.835.85
1944 . . .	1.528.029.04	233.060.88	1.699.755.83	2.816.495.31
1945 . . . (6 meses)	650.409.98	94.169.66	723.441.48	1.198.742.53

PETROLEOS

En la región del Baudó, del bajo Atrato y de la Costa del Pacífico, las compañías petrolíferas que actúan en el país, realizan actualmente sus primeras instalaciones industriales. Parece que no ha sido explorada recientemente la región del Iró, donde según el concepto siguiente, existen manifestaciones petrolíferas en cantidad comercial:

MANIFESTACIONES PETROLIFERAS EN LA INTENDENCIA DEL CHOCO

Los lugares en que se ha determinado el petróleo, y de donde se tiene referencias fidedignas, son:

Región de Iró, Santa Rita y Santa Bárbara.

Afluentes de Mugarrá, Chato, etc., que afluyen al San Juan, quebrada Aguasal, en las cabeceras de Cértegui (Atrato).

Curso medio del Pacurucundó (curso medio del Atrato).

Curso medio del Tagachí, afluente por la banda occidental al río Atrato, frente al río Arquía.

Entre éstas, las tres primeras quedan en el terreno de la Cordillera Occidental, y es notable que de la manifestación de Pacurucundó hacia la de Iró (Santa Rita), o sea a medida que desciende la parte occidental de la Cordillera Occidental del Norte hacia la región del Alto Atrato y Alto San Juan, las manifestaciones se presentan siempre más al Oriente. Esto se relaciona con la conservación de los sedimentos petrolíferos de acuerdo con los niveles geológicos.

La manifestación de Iró (Santa Rita), Santa Bárbara, de la cual H. E. White Uribe ha traído rocas y muestras de petróleo, se halla probablemente en sedimentos cretáceos (brecha lidítica, caliza y arcilla pizarrosa), es decir, dentro de una formación que en la actualidad y con respecto a Colombia se puede considerar confiadamente como la más importante (en comparación con el

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

terciario). Esta sola determinación demuestra que el Occidente colombiano, en especial la hoya del Pacífico, contiene petróleo cretáceo, razón por la cual sus expectativas pueden considerarse en principio más halagadoras de lo que se había supuesto hasta la fecha y a base del estudio del terciario. Desde luego se advierte que los estudios petrolíferos de la hoya del Pacífico, que es la zona comercialmente interesante, deben abarcar detenidamente los afloramientos del cretáceo. Estructuralmente la manifestación de petróleo de Santa Rita de Iró se halla en el flanco bajo meridional de un cordón que separa aguas entre el alto Iró y San Juan. A juzgar por estas condiciones y por la situación en una área deprimida de la Cordillera Occidental, se puede suponer que dicho cordón, que rumbea al Nordeste, sea también un cordón geológico. Esta suposición se respalda, tan pronto vemos que del flanco septentrional de dicho cordón, es decir, de la quebrada de Chato, también se mencionan manifestaciones. En cuanto a la calidad del petróleo, ésta es asfáltica, y muestra un petróleo grueso. Esta calidad se explica si tenemos en cuenta que se trata probablemente de restos de un yacimiento que ha sido erodado a causa de su situación en el interior de la Cordillera. Para emitir un concepto más concreto sobre la calidad, deben hacerse estudios más amplios, ante todo en la hoya andina del Pacífico. Ellos seguramente darán resultados más satisfactorios.

Para este estudio se presentan las demás manifestaciones que refiere H. E. White Uribe. Entre ellas parece ser de alto interés la que se halla en el curso medio del Pacurucundó, donde se observa una gran extensión de vegetación raquítica que se relaciona con la impregnación de la tierra con petróleo. Esta manifestación se halla hacia el límite de la hoya andina del Pacífico con la Cordillera Occidental, y es por lo tanto comercialmente más atractiva.

De igual interés puede ser la manifestación del río Tagachí, situada en la parte media de la hoya andina del Pacífico.

Las manifestaciones de la quebrada Aguasal, afluen-

te al río Cértegui, deben considerarse todavía dudosas, porque la información al respecto dice que existe una especie de gas inflamable que se escapa.

De toda maneras es interesante el hecho de que el nombre de Aguasal indique una fuente salada, de las cuales existen también algunas en terrenos mesozoicos de la región de Uramita y Urrao. Los yacimientos de sal por lo demás se hallan en el Oriente de Colombia, dentro del cretáceo, circunstancia que nos demuestra junto con la presencia de cal y liditas, un desarrollo análogo entre aquella zona y el Occidente colombiano.

Sobre las bases determinadas por H. E. White U., el estudio petrolífero de la hoya andina del Pacífico se puede hacer más concretamente y con mejores expectativas comerciales de lo que el estudio del terciario de dicha hoya admite.

Enrique Hubach

(Tomado del Boletín de Minas y Petróleos del Ministerio de Industrias, Nros. 21-22, tomo IV).

CAUCHO

Las zonas caucheras están en las hoyas del Atrato y del Baudó y en la Costa del Pacífico. Hay una mayor densidad de plantaciones en los afluentes del Atrato, Bebará y Arquía y en Dubasa, Chachajo y pie de Pató en la región del Baudó. No ha existido nunca cultivo racionalizado de estos bosques caucheros. Se calculan unos 600.000 árboles en la zona del Baudó, de la clase denominada castilloa (castilloa elástica) y la explotación actual está sometida a medios y sistemas totalmente rudimentarios.

PESCA

El río Atrato podría ser el arsenal para el desarrollo de una gran industria pesquera. En los primeros meses del año, con invariable regularidad, la cosecha de pescados adquiere una enorme abundancia y variedad. Los ri-

bereños del Atrato se dedican entonces a la pesca, que practican con sistemas primitivos, por medio de grandes cercos en las bocas de cada ensenada del río; al descender de nivel las aguas quedan allí inmensas cantidades de pescado que los nativos llevan al mercado de toda la región convenientemente preparado, por arrobas. La abundancia y facilidades para obtener el producto permiten mantener precios relativamente bajos.

Recientemente el Profesor de Economía Industrial Dr. Emilio Guthardt, en un interesante informe económico, ha demostrado las magníficas posibilidades de una industria pesquera en Colombia, ya que en el año de 1944 la importación nacional de pescados conservados en salsa o aceite ascendió a 435 toneladas por un valor de $ 425.000 fuera de 194.000 pagados por derechos de aduanas. La mayor importación del artículo se hizo en el mismo año, de la vecina República de Venezuela, cuyos recursos y capacidades industriales no superan a los nuestros. Averiguado así el consumo probable del producto, el Dr. Guthardt expresa su confianza en las halagüeñas perspectivas que ofrece esta industria para los capitales que se inviertan en un futuro inmediato.

MADERAS

Es tradicional la riqueza de los bosques chocoanos en maderas de las más variadas clases, desde la caoba hasta el balso. El conocido industrial antioqueño don Gonzalo Mejía obtuvo recientemente del Gobierno Nacional la concesión de los bosques de caoba de la Costa del Pacífico y se propone fomentar allí una gran industria extractiva en este ramo.

También en el río Atrato, cuyos bosques tienen tradicional y justa fama a este respecto, se inician nuevas empresas como la del conocido industrial chocoano don Eladio Martínez Vélez cuyos aserríos de Beté y Paloblanco constituyen una promesa de esa industria si a ellos se vinculan capitales apreciables. En Beté y Ríosucio posee don Miguel Rumié establecimientos similares que, como los anteriores, tienen facilidades para transportar sus pro-

ductos a Cartagena utilizando la navegación ordinaria entre esta ciudad y la capital del Chocó.

Entre las numerosas maderas que se pueden extraer de esos lugares pueden citarse: caoba, incibe, cedro, comino, guayacán, chibugá, canalete, balso, ceiba, cedronegro, caracolí, burriara, chachajo, jaguo, roble, etc., etc.

Abundan también muchos árboles resinosos, plantas, palmeras y frutales de diversas aplicaciones industriales como quina, caraño, anime, otobo, damagua, salvia, pita, chanó, ipeca, milpesos, guéguerre, tazí, mangle, bacao, borojó, etc.

CANAL INTEROCEANICO

Sobre los posibles canales interoceánicos del Chocó existe una copiosa literatura tanto sentimental como científica. La construcción y explotación de un canal interoceánico parece ser una de aquellas aspiraciones vedadas a una pequeña nación sin poderío militar y es así como nuestros gobiernos con un sentido realista muy extremado, jamás han intentado nada concreto y formal sobre la apertura de un canal interoceánico en tierras del Chocó.

Ojalá que la política del Buen Vecino cristalice un día en beneficios bilaterales y pueda estudiarse el problema del nuevo canal en un ambiente de sincero americanismo, de ese americanismo de Bolívar, tan cohesivo, tan generoso y elevado, tan exento de aspiraciones utilitarias y de ventajas calculadas para ninguna nación. Cuando la buena vecindad supere la etapa de los Mensajes laudatorios, las conferencias internacionales, los banquetes y las declaraciones teóricas que en manera alguna modifican ciertas situaciones de hecho creadas por conocidos antecedentes históricos, Colombia podría iniciar un movimiento continental amplio y cordial para beneficiar al mundo con el nuevo canal. Y si la política de la buena vecindad es ciertamente generosa, los Estados Unidos habrían de colaborar en esa empresa manteniendo, desde luego, la soberanía intangible de Colombia sobre la nueva gran ruta mundial.

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

Desde la época española se vienen estudiando las posibilidades del canal en el Chocó. Humboldt recogió en su obra "Ensayo Político sobre la Nueva España", los antecedentes que en su época existían al respecto. En la Relación de Mando que hace el Arzobispo-Virrey, a su sucesor el Excmo. Fray Don Francisco Gil y Lemus, (1789) aparecen las primeras noticias oficiales sobre un canal rudimentario que se construyó entre la quebrada de Raspadura que desemboca al río Quito afluente del Atrato y el río San Juan. Se utilizaron las quebradas de Quiadocito, Platinita y Quiadó y pequeñas embarcaciones pasaron el canal. Muchos encuentran inverosímil el hecho, pero es rigurosamente histórico.

Bolívar ordenó en 1822 al Gobernador del Chocó, José Ma. Cancino, adelantar los trabajos de apertura del Canal chocoano, según el siguiente oficio remitido de Popayán, cuando viajaba a la campaña del Sur:

He tenido el honor de recibir el oficio de US. de 25 de Enero último, en San Pablo, y de dar cuenta de él a S. E. el Libertador, quien se ha servido prevenirme diga a US. que haga trazar el canal por la parte del Istmo que separa los dos ríos, y tiene sólo tres millas, en un terreno de cascajo y greda deleznable.

Que haga US. abrir picas y ponerlas corrientes hacia los demás puntos en donde pueda también abrirse el canal, o se hayan reputado fáciles para esta apertura.

Que encargue US. a Jamaica los instrumentos necesarios para esta operación, los que se pagarán por cuenta del Gobierno, pues S. E. estará para el mes de Octubre en el Chocó, y está resuelto a ejecutar la útil empresa de comunicar los dos mares.

Y espera que, para cuando llegue, ya US. habrá hecho cuanto le previene arriba, habrá tomado noticias ciertas, informes exactos, prolijos y circunstanciados de cuanto es necesario para esta importante obra, consultando a los prácticos de los lugares".

Muchos son los estudios técnicos que se han adelantado sobre la ruta más favorable para el canal. Ninguno de ellos es oficial. La mayor parte son extranjeros. Entre los colombianos, el de mayor actualidad científica es el que elaboró el Dr. Antonio Armenta, publicado en el

niversidad Tecnológica del Cho
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

Desde la época española se vienen estudiando las posibilidades del canal en el Chocó. Humboldt recogió en su obra "Ensayo Político sobre la Nueva España", los antecedentes que en su época existían al respecto. En la Relación de Mando que hace el Arzobispo-Virrey, a su sucesor el Excmo. Fray Don Francisco Gil y Lemus, (1789) aparecen las primeras noticias oficiales sobre un canal rudimentario que se construyó entre la quebrada de Raspadura que desemboca al río Quito afluente del Atrato y el río San Juan. Se utilizaron las quebradas de Quiadocito, Platinita y Quiadó y pequeñas embarcaciones pasaron el canal. Muchos encuentran inverosímil el hecho, pero es rigurosamente histórico.

Bolívar ordenó en 1822 al Gobernador del Chocó, José Ma. Cancino, adelantar los trabajos de apertura del Canal chocoano, según el siguiente oficio remitido de Popayán, cuando viajaba a la campaña del Sur:

He tenido el honor de recibir el oficio de US. de 25 de Enero último, en San Pablo, y de dar cuenta de él a S. E. el Libertador, quien se ha servido prevenirme diga a US. que haga trazar el canal por la parte del Istmo que separa los dos ríos, y tiene sólo tres millas, en un terreno de cascajo y greda deleznable.

Que haga US. abrir picas y ponerlas corrientes hacia los demás puntos en donde pueda también abrirse el canal, o se hayan reputado fáciles para esta apertura.

Que encargue US. a Jamaica los instrumentos necesarios para esta operación, los que se pagarán por cuenta del Gobierno, pues S. E. estará para el mes de Octubre en el Chocó, y está resuelto a ejecutar la útil empresa de comunicar los dos mares.

Y espera que, para cuando llegue, ya US. habrá hecho cuanto le previene arriba, habrá tomado noticias ciertas, informes exactos, prolijos y circunstanciados de cuanto es necesario para esta importante obra, consultando a los prácticos de los lugares".

Muchos son los estudios técnicos que se han adelantado sobre la ruta más favorable para el canal. Ninguno de ellos es oficial. La mayor parte son extranjeros. Entre los colombianos, el de mayor actualidad científica es el que elaboró el Dr. Antonio Armenta, publicado en el

periódico "La Razón" de Bogotá, y que reproduzco en su parte fundamental:

ESTUDIO DE NUESTRO CANAL INTEROCEANICO Y LA COORDINACION MILITAR DEL CONTINENTE

Las dificultades del lago de Nicaragua.

UN AVENAMIENTO DE GRAVISIMA NECESIDAD HA HECHO DESCENDER EL NIVEL DE LAS AGUAS. - LA POSIBILIDAD DEL CANAL ATRATO-TRUANDO. - LA OBRA DEL CANAL SERA PERFECTAMENTE REALIZABLE. - COLOMBIA PUEDE TENER UN CANAL SIN ESCLUSAS.

POR EL INGENIERO A. L. ARMENTA.

En mi artículo anterior, consigné breves apuntes acerca de la superioridad estratégica del canal interoceánico colombiano Atrato-Truandó, en lo que respecta a la defensa colectiva de las naciones americanas. La superioridad militar de nuestra vía acuática estriba en elementos técnicos singulares y otros de índole varia que nos conceden las condiciones topográficas y geográficas de aquella región privilegiada.

A raíz de la cesión de Panamá, inicié la búsqueda y la consecución de cuantos estudios de ingeniería, relativos a proyectos de Canales interoceánicos americanos, estuviesen accesibles. La pesquisa me hizo entrar en posesión de más de treinta reseñas y monografías publicadas en Engineering News y en Scientific Americatn New, y de cinco valiosos tomos, contentivos de la información más completa que sobre el particular hubiera de requerirse. Durante los años de 1907 a 1909 exploré detenidamente todo el litoral pacífico colombiano, desde Juradó hasta la frontera del Ecuador, habiendo inspeccionado especialmente, con entusiástico interés, las zonas adyacentes a las rutas del Truandó y del Napipí. Lo que acabo de expresar demuestra la preparación que poseo, docu-

Mapa que muestra el proyecto de canal interoceánico colombiano sin esclusas Atrato-Truandó.

mentada y autorizada, para discurrir sobre estas materias. Los cinco tomos a que aludo, los cedí al Ministerio de Industrias hace seis años, después de tenerlos en mi poder, dirigiéndolos con frecuencia, durante más de seis lustros. De esos cinco libros, dos corresponden a los estudios de la ruta Atrato-Truandó (el informe completo de las distintas comisiones científicas, 457 jugosas páginas, y un volumen que contiene exclusivamente la colección de los mapas y planos topográficos de la región y los planos, cortes y perfiles del canal proyectado). Rica y valiosa información cuya lectura recomiendo a los ciudadanos patriotas y estudiosos.

Localización del Canal

El mapa que se inserta en esta exposición, fig. 1, exhibe la localización del canal proyectado en la ruta Atrato-Truandó. Observará que el río Atrato ofrece un canal amplio y profundo hasta Vigía del Fuerte, arriba de la desembocadura del Napipí; sinembargo los últimos cien kilómetros fluviales que deben recorrerse para llegar a este afluente, presentan características de profundidad, latitud y alineamiento muy inferiores a los del bajo Atrato; las condiciones favorables del curso inferior de este gran río por razones obvias constituyen una de las diversas causas que conceden a la ruta del Truandó, la superioridad para la apertura de la vía interoceánica.

El canal de Nicaragua

Se observa lamentable falta de información acerca del proyecto hidráulico de que nos ocupamos. Generalmente a esas empresas de gran magnitud se vinculan poderosos intereses bastardos que tuercen el rumbo que aquellas legítimamente debieran seguir, con el resultado fatal que interpone un velo espeso ante las miradas del público e impide el restablecimiento de la verdad. El 21 de marzo de 1929, "Engineering News Record" de Nueva York, una de las mejores revistas técnicas del mundo, talvez la más importante que existe, consignó en la pági-

iversidad Tecnológica del Ch
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

na 483 la noticia relativa al asombro que entre los ingenieros del ejército norteamericano causaba la desorientación de los miembros del Congreso Federal en cuya augusta corporación prevaleció el concepto errado del "Canal al nivel del Mar" por la ruta de Nicaragua, siendo el caso que el lago del mismo nombre constituiría parte integrante de la vía acuática proyectada en una extensión de unos 100 kilómetros, se encuentra en la actualidad a una altura de ciento diez pies sobre el nivel medio de los océanos, altura que sería indispensable salvar por medio de una escalera de esclusas, necesitándose otra serie igual de escalones, al lado opuesto para descender de nuevo al nivel del mar. En el estudio primitivo del Canal de Nicaragua se proyectaron treinta esclusas.

Para una investigación acertada del asunto en que nos ocupamos, es necesidad fundamental el estudio de las características físicas y de las características técnicas del proyecto que se considera supremo; se requiere asímismo presentar los distintivos o rasgos típicos de los posibles sustitutos. En el presente escrito se consignarán principalmente detalles de esta índole.

El año arriba citado, 1929, el Congreso Federal Norteamericano aprobó una resolución que dispuso un nuevo estudio del Canal de Nicaragua ampliando la autorización legal a una esfera de acción que permitiese también el estudio de cualquier otro proyecto de Canal Interoceánico que incluyera la excavación de un túnel. Al igual que el Congreso de los Estados Unidos el pueblo norteamericano carece de una información fidedigna sobre las características de las distintas rutas posibles para la ejecución del nuevo proyecto hidráulico; enormes intereses comerciales, industriales, financieros y aun de orden internacional han sostenido desde el siglo pasado una activa propaganda en favor de la vía de Nicaragua, lo que ha desviado la opinión pública en aquel país, del proyecto más factible y el más económico, el de la vía Atrato-Truandó, que reune un cúmulo de ventajas que indiscutiblemente le otorgan la supremacía.

La inseguridad del lago

Como se ha dicho, el lago de Nicaragua haría parte del Canal proyectado, en una longitud aproximada de cien kilómetros (60 millas) según el trazado que se adopte. Se ha determinado científicamente que ese extenso lago estaba en 1781 a cuarenta y un metros (134 y medio pies) sobre el nivel del mar; en 1838 había bajado a 39 metros (128 pies); en 1851 la superficie se encontraba a una altura de 34 metros (111 y medio pies) y en la actualidad apenas tiene 33.5 metros (110 pies) sobre el océano; es decir, ha perdido en altura siete y medio metros (24 y medio pies), circunstancia que revela un proceso de avenamiento que introduce un peligroso elemento de incertidumbre o de inseguridad, máxime si se considera la intermitencia en el descenso habiendo sufrido una brusca caída de cinco metros (16 y medio pies), en el segundo tercio del siglo pasado. El río que comunica ese lago con el de Managua se ha modificado, disminuyendo su profundidad en forma considerable, y produciéndose allí una cascada importante. Se considera que en el subsuelo del lago de Nicaragua existe un foco volcánico, el epicentro de disturbios sísmicos regulares. Esta teoría parece confirmada por la agrupación en torno de ese lago de los 17 volcanes que se anotan a continuación: Momotombo, Axosco, Las Pilas, Masaya, Mombacho, Zapatera, Ometepe, Madera, Orosi, Rincón de la Vieja, Miravalles, Tenorio, Poas, Iruzu, Turrialba, Buenavista y Chirripo grande. Ante ese formidable despliegue de baluartes telúricos, se hace difícil olvidar las posibilidades de la amedrentadora labor de las fuerzas terrestres que hunden montañas, sumergen islas en las profundidades del océano, levantan promontorios desde las simas de los abismos, arrasan ciudades enteras y pueden reducir a polvo las frágiles y minúsculas estructuras que erige el hombre.

Riesgos y esclusas

Aparte de los múltiples riesgos de orden militar a que estarían sometidas las numerosas esclusas que requie-

re el canal centroamericano a que me refiero, esas compuertas de nivel podrían inutilizarse súbitamente por la acción de los terremotos. La longitud total de esa vía acuática sería de 310 kilómetros, de los cuales 210 corresponden íntegramente a costosas excavaciones en roca y tierras a través de terreno difícil y elevado que sólo permitiría un canal deficiente.

El canal colombiano

Volviendo al proyecto del canal interoceánico colombiano sin esclusas Atrato-Truandó, debemos observar ante todo la ausencia en aquella región de los disturbios sísmicos a que nos hemos referido y recalcar insistentemente en el hecho de que esa vía será, en la práctica, como un canal al nivel del mar, puesto que el proyecto carece de las más estorbosas y excesivamente vulnerables esclusas. Salvada la valla de la desembocadura del Atrato, que no constituye problema de ingeniería ni económico; el lecho de ese río caudaloso ofrece un amplio y franco conducto navegable que excede de sesenta pies de profundidad hasta la altura del río Truandó; desde ese punto, volviendo al occidente hasta el pie de la cordillera, en una extensión de 33 y medio kilómetros, se encuentra una vasta zona de lagunas, pantanos y bajos fluviales de fácil rectificación, para la apertura de la primera sección del canal por medio de las dragas de succión modernas, que extraen hoy el material a razón de cinco centavos por yarda cúbica. Luégo quedaría un corto trayecto de excavación en roca y tierras no mayor de 35½ kilómetros (22 millas), que vendría a constituír el verdadero canal. Si comparamos esta longitud de 35 y medio kilómetros de excavación en roca y tierras, con la extensión de la misma clase de cortes en roca y tierras de 210 kilómetros que requiere el proyecto de Nicaragua, saltará a la vista la enorme economía de la excavación de 174½ kilómetros del Canal que ofrece la ruta colombiana que estudiamos.

El túnel

El proyecto colombiano del Atrato-Truandó, presenta una característica técnica por demás simpática y atrayente, que consiste en la obra del túnel de cuatro kilómetros (menos de dos y media millas) de longitud, que perforará la base de la cadena de lomas, allí donde la cordillera se deprime a la exigua altura de 270 metros (885 pies). Algunas personas se espantan cuando se les nombra el túnel; miedo infundado que la experiencia demuestra no tiene razón de ser; y he citado el túnel de Rove, para vapores fluviales, entre el Ródano y Marsella, que los ingenieros franceses explotan hace ya muchos años, y el segundo túnel francés, de la misma suerte, abierto posteriormente en el interior de Francia; el primero de los que se citan mide 7.2 kilómetros (4 y media millas).

Desde principios del siglo pasado se excavaron en la roca salina, blanda y frágil en explotaciones mineras de Polonia y de Rumania, extensas galerías subterráneas de grandes proporciones, cuyas secciones transversales se muestran en las figuras 2 y 3 que acompañan esta exposición.

Se observará que las dimensiones de esas obras subterráneas exceden en mucho a las cifras que ostentan los cortes transversales de túneles que se notan en las figuras 4, 5 y 6, las dos primeras de las cuales representan los cortes de los túneles proyectados en 1873 y en 1875 respectivamente por los almirantes Thomas Oliver Selfridge y Frederick Collins, que dirigieron sendas comisiones de ingenieros, para el estudio de la ruta del Napipí, por cuenta del gobierno de los Estados Unidos. A mediados del siglo pasado, en mil ochocientos cincuenta y ocho, el general Nathaniel Michler proyectó el túnel del Truandó, auncuando algo más amplio, sobre las mismas bases generales de los dos anteriores, de acuerdo con las necesidades de la navegación en aquellas épocas.

En la figura 6, presento las secciones del túnel que he diseñado para el canal sin esclusas Atrato-Truandó, teniendo en consideración el desarrollo adquirido en la

rsidad Tecnológica del Cho
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

arquitectura naval, las necesidades de los grandes acorazados modernos y el progreso que puede esperarse en la navegación marítima durante los próximos decenios. El general Micheler, quien dirigió las diversas comisiones científicas que estudiaron la ruta Atrato-Truandó, la investigación técnica más completa y minuciosa de esa índole, que se ha practicado, consigna en su informe el concepto que la roca de la ruta del Truandó es de una calidad que no requiere revestimiento de mampostería, que hoy, en caso de necesidad, podría ejecutarse fácil y económicamente por medio de concreto reforzado.

La figura 7, exhibe las secciones transversales y las dimensiones relativas a los socavones en las minas de sal de Polonia y de Rumania, mencionadas, y de los túneles proyectados para los canales interoceánicos colombianos por las vías del Napipí y del Truandó. El gráfico es de una claridad y de un valor testimonial por demás convincente, que presentan a la vista la evidencia más completa acerca de la absoluta practicabilidad del túnel del canal interoceánico colombiano. En lo que respecta al proyecto del Napipí, acerca de cuyas características ya he dado noticias en publicaciones anteriores, me limitaré a consignar hoy breves frases. Para recordar la falta de agua de alimentación en la zona adyacente, que exigiría la construcción de un acueducto con ese propósito, desde el río Cúia, o probablemente del más distante Opongadó, a 16 kilómetros (9 millas). El túnel en la vía del Napipí sería de una longitud el doble mayor que la del Truandó, así mismo se duplicaría la cantidad de las excavaciones en roca y tierra en esa ruta, necesitando, además, un trayecto adicional de navegación de 100 kilómetros, en el medio Atrato, que requeriría algunas obras de rectificación.

La defensa continental

Ya se ha mencionado la necesidad del canal interoceánico, invulnerable para la coordinación militar del continente americano; esa inviolabilidad se podrá obtener a cabalidad únicamente en el canal sin esclusas con

la ruta del Truandó; el expediente de la tercera serie de esclusas en la vía de Calamar, para uso exclusivo de la marina de guerra, la pondría a cubierto de ataques y voladuras que pudieran practicar las unidades de transporte en tránsito; pero quedan en pie numerosas posibilidades de ataque y daños a las esclusas por conducto de otros factores que resultarán inofensivos en un canal franco sin esclusas.

El 29 de diciembre de 1929 don Enrique Ancízar lanzó la idea, en un periódico local, de que el gobierno de Colombia haga propuestas a todas las naciones americanas sobre la construcción del canal en nuestro territorio, que pudiera llamarse Canal Panamericano del Atrato, en el cual todos los países tuvieran su parte proporcional, declarando además el trayecto respectivo zona neutral, la cual podría llegar después de algún tiempo a ser la sede panamericana, donde debieran funcionar todos los congresos, conferencias, etc., de los estados de América. Esta idea brillante y de un elevadísimo sentimiento de confraternidad americana, digna producción del cerebro del señor Ancízar, cobra especial actualidad en los momentos presentes, y anima a todo corazón noble y patriótico a impetrar de los gobiernos y los pueblos de lo que pudiera ser la gran confederación americana, su más ahincada cooperación hacia la realización del altruista y elevado propósito, el cual me permitiría adicionar con la oferta de nuestra admirable Bahía de Solano (que he explorado, a la vez que la región meridional adyacente hasta el caserío de El Valle), para la fundación de la gran metrópoli americana, ofreciendo en aras de la confraternidad continental el mejor elemento geográfico y topográfico que poseemos en el litoral del Pacífico.

Bogotá, julio 4 de 1939.

Antonio Luis Armenta

(Los gráficos citados en el estudio anterior aparecen en el diario "La Razón" de Bogotá, edición correspondiente al 6 de julio de 1939).

El Chocó
ante el Parlamento

rsidad Tecnológica del Chó
Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

PROYECTO DE LEY

por la cual se crea el Departamento del Chocó.

El Congreso de Colombia

Decreta:

Artículo 1º.—En desarrollo del Acto legislativo número 1 de 1944, créase el Departamento del Chocó, integrado por los siguientes Municipios:

1. Acandí.
2. Bagadó.
3. Baudó.
4. Condoto.
5. El Carmen.
6. Istmina.
7. Juradó.
8. Nóvita.
9. Nuquí.
10. Quibdó.
11. Ríosucio.
12. Sipí.
13. Tadó.

Artículo 2º.—La capital del Departamento del Chocó, será la ciudad de Quibdó, y su territorio el mismo que hoy tiene la Intendencia de ese nombre, sin afectar los territorios de Antioquia, Caldas y Valle, ni alterar, en ningún caso, los linderos actuales de esos Departamentos.

Artículo 3º.—El nuevo Departamento tendrá todos los organismos oficiales previstos por la Constitución y las leyes para las entidades de su clase.

Artículo 4º.—La división territorial judicial del Chocó, continuará como ahora está; pero simultáneamente con el Departamento, empezarán a funcionar dos nuevos circuitos promiscuos, así: el de El Carmen, con los mismos territorios y cabecera del Municipio de ese nombre, y en el Distrito Judicial de Medellín, y el de Tadó, for-

mado por los Municipios de Tadó que será su cabecera, y el de Bagadó, en el Distrito Judicial de Cali.

Artículo 5º.—El Departamento del Chocó gozará en adelante del beneficio fiscal de que trata la Ley 69 de 1927 en su artículo 7º y en el mismo decreto reglamentario de esta ley, el Gobierno le dará cumplimiento a la Ley 1ª de 1941.

Artículo 6º.—El Gobierno reglamentará esta ley antes del 1º de enero de 1946, fecha de instalación del nuevo Departamento del Chocó; establecerá las normas administrativas necesarias para que se verifique normalmente el tránsito institucional y tomará las medidas fiscales y reglamentarias convenientes para el regular funcionamiento de sus organismos judiciales, administrativos y electorales, señalando, además, las asignaciones correspondientes.

Artículo 7º.—Esta ley regirá desde su sanción.

Dada, etc.

—

Presentado a la consideración de la honorable Cámara, por el suscrito Representante por la Circunscripción Electoral del Tolima,

Augusto Ramírez Moreno

—

Cámara de Representantes.—Secretaría. — Bogotá, julio 25 de 1945.

Presentado hoy, y pasa a la Comisión 1ª.

Regístrese y publíquese.

Chaustre B.

===

EXPOSICION DE MOTIVOS

del proyecto de ley "por la cual se crea el Departamento del Chocó.

Honorables Representantes:

El proyecto por el cual se eleva a la categoría de Departamento la Intendencia del Chocó, no requiere exposición de motivos.

Playas en la costa chocoana del Pacífico.

Universidad Tecnológica del Chocó
Diego Luis Córdoba
BIBLIOTECA

La posición geográfica, la riqueza, las ejecutorias patrióticas, la antigüedad del anhelo, justifican hoy—como ayer—el proyecto.

No se afectan los territorios de Antioquia, Caldas, ni el Valle. Se prescinde en el proyecto, de crear Tribunal, porque parece bien que por el momento, tenga dependencia de Antioquia a efectos de que los primeros pasos de la justicia en el nuevo Departamento sean fiscalizados tanto por Medellín como por Cali.

Se crean los Juzgados de Tadó y El Carmen, aun cuando son de mayoría conservadora—lo cual es un inconveniente cuando es liberal la mayoría del Congreso—porque esas ciudades están en clima salubre, en las rutas de Caldas y Antioquia hacia el Chocó, y porque se trata de ciudades prósperas.

Soy partidario de la creación de nuevos Departamentos, porque hoy parece estrecho el viejo cuadro de catorce Departamentos. Pero el primero cuya creación propongo, es el del Chocó, para satisfacer un deseo patriótico de la Nación, que en mí se dobla de sentimiento de gratitud por la manera como los chocoanos se han portado conmigo.

Espero, honorables Representantes, de que la sola consideración de que los conservadores pueden enviar al Congreso chocoanos como Eliseo Arango, Manuel Mosquera Garcés, Daniel Valois Arce y otros, al tiempo que los liberales tienen a Arriaga Andrade y Abadía Arango, os fortifique en el propósito de crearle competencias electorales al gran patrono socialista de las elecciones del Chocó, mi amigo el eminente parlamentario doctor Diego Luis Córdoba.

Honorables Representantes,

Augusto Ramírez Moreno

El Senador Dr. Eduardo Fernández Botero y el Representante Dr. Jesús Ma. Arias lograron el aplazamiento indefinido del anterior proyecto y de otro similar, en am-

bas cámaras. A pesar de eso, se puede afirmar que la erección del Departamento del Chocó es una aspiración no ya regional, sino nacional, pues todo el país ha sido solidario al respecto y así lo ha expresado por conducto de la prensa, de sus voceros más autorizados y aun del propio gobierno nacional ya que el actual Presidente de la República, Dr. Alberto Lleras Camargo, declaró a los comisionados chocoanos que lo visitaron con tal fin en enero de 1945 que el gobierno secundaba decididamente aquella saludable y necesaria reforma.

Naturalmente toda idea generosa que implique evolución y beneficios, ha tropezado siempre con sectores de resistencia porque el obstruccionismo tiene sus expertos vocacionales y tenaces que sienten placer y voluptuosidad en la tarea. Ya la plana mayor del parlamento colombiano votó alguna vez el Departamento del Chocó y se definió expresamente en su favor. Más tarde o más temprano, el "país político" que analiza todos los problemas en función electoral y que no le concede utilidad sino a aquellas iniciativas encaminadas a solucionar el problema de la elección o la reelección, será vencido por la justicia y la razón que impulsan ese vivo y antiguo anhelo popular.

El Representante Augusto Ramírez Moreno, de tan gallardo, generoso y desinteresado criterio para analizar y juzgar los grandes problemas colombianos, será en la cámara el paladín infatigable y finalmente victorioso del nuevo Departamento. Lo respaldan la Nación, el sentido de la justicia y el derecho natural de un pueblo a mejorar sus propias condiciones de vida jurídica. En Ramírez Moreno aquello de que los representantes no lo son de su respectiva circunscripción electoral, sino de la nación entera, no es una simple ficción jurídica sino un hecho real y palpitante. Por las circunstancias de su carrera pública, y por su misma elección no sometida a Directorios ni a oligarquías electorales; antioqueño por la voz poderosa de la sangre; tolimense por hondas raíces biográficas; chocoano por nobilísimo empeño de unidad e integración nacionalista; manizalita por la llama inextinguible del amor sagrado y consagrado, Ramírez Moreno es el tipo

del político superdepartamental, el auténtico representante del "país nacional". No es por eso extraño que, elegido por el Tolima sea también abanderado y vocero del proyecto de Departamento del Chocó. Y en esa empresa suya no hay sino un profundo sentido de patria, de justicia, de unidad y de historia.

La ponencia del Dr. Eduardo Fernández Botero, activo senador antioqueño, carece de afirmaciones documentadas y de fundamentos lógicos. Es una simple proposición de aplazamiento indefinido. Mejor concebida y más acorde con las exigencias mentales que la alta investidura de legislador impone en el estudio de los temas nacionales, está la ponencia que en la comisión primera logró hacer aprobar el jurista y letrado Dr. Jesús M. Arias, brillante unidad parlamentaria de la Cámara.

El Dr. Jesús M. Arias quiso respaldar con algunas razones su deseo de aplazar indefinidamente el proyecto. Incurre en equivocaciones fundamentales. Como buen jurista, parte de la Constitución Nacional al redactar su ponencia. Allí no se menciona la historia del Chocó, su significado en la evolución nacional, sus posibilidades económicas y humanas, ni sus apetencias culturales. Para el Dr. Arias, el Chocó no ha comprobado reunir los tres requisitos constitucionales exigidos para la erección de un nuevo departamento o sean: solicitud de las tres cuartas partes de los concejales; población no inferior a 250.000 habitantes y renta no inferior a 500 mil pesos.

Los Concejos y el Departamento

Una vez más, los Concejos en forma unánime se han dirigido a la Cámara de Representantes recabando la erección del Chocó en Departamento. Estas solicitudes reposan en la Secretaría de la Corporación; pero, con un criterio más de litigante que de legislador, el distinguido ponente Dr. Arias, argumenta que no están **"glosadas"** al respectivo expediente por haber sido llevadas a la encu-

dernación con el proyecto original. Lo que en su sentir puede constituír hasta una causal de inexequibilidad de la ley si el proyecto fuese aprobado. Talvez esta argumentación no esté a la altura de las circunstancias ni necesite comentario alguno.

Condiciones demográficas

El Dr. Arias sostiene en su ponencia que el Chocó tuvo el insignificante aumento de población de mil habitantes anuales en los últimos veinte años. Grave error; el aumento ha sido en realidad mayor y en menor tiempo. Para llegar a esa desoladora conslusión, tan adversa al proyecto, el distinguido jurista reunió dos períodos censales diversos: el que va de 1918 a 1928 y el comprendido entre sete último año y 1938.

En el primer lapso, la población del Chocó descendió "oficialmente" según censos imperfectos, de 91.386 a 85.399 habitantes, es decir que la población decreció en 5.987 almas en diez años. Pero en el período siguiente hubo un aumento "oficial" de 25.817 habitantes en diez años. De manera que si se averigua cuál ha sido el ritmo de crecimiento demográfico por año, vemos que es de 2.581 habitantes. Esta cifra desparece en la erudita disertación estadística del Dr. Arias, por quedar diluída al compensar la anterior disminución. Semejantes equivocaciones son muy frecuentes en Estadística y en realidad los datos estadísticos se prestan en ocasiones para sacar las más contradictorias conclusiones sobre un mismo hecho.

El Chocó sólo ha tenido un Municipio con menos de 2.000 habitantes que es Juradó. Sipí tiene 2.019 en el censo de 1938. Ambos fueron efectivamente suprimidos por medio de la ley 2ª de 1943 y su decreto reglamentario 2451 del mismo año. A esta ley se le atribuyeron finalidades electoralistas por la opinión unánime del Chocó y ella determinó un movimiento popular de gran resonan-

...idad Tecnológica del Cho
...iego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

cia así como la convocatoria y reunión en Quibdó de una Convención de Municipalidades que formuló indignada protesta contra la supresión de esos dos Municipios históricos de vieja existencia jurídica. Hay muchos municipios colombianos con menos de 2.000 habitantes: Arauquita, Busbanza, Caño de Oro, Cucaita, Cota, Engativá, Guataquí, Manare, Medina, Moreno, Murindó, Nariño (Cund.), Pajarito, Paya, Palmar, Pavarandocito, Palonuevo, Recetor, Rondón, Roberto Payán, Santa Rosa (Cauca), Sacama, Sáchica, Sora, Ten y Zapatoca.

El proyecto del Dr. Ramírez Moreno quiere restablecer a Juradó a su categoría municipal porque está en la frontera con Panamá y día a día sus habitantes, ante el abandono de esa región por las autoridades colombianas, se vinculan más y más a la vecina República con la que hacen la mayor parte de su comercio de importación y exportación. Y Sipí tiene población y rentas suficientes para mantener su categoría de Municipio. No hay ninguna razón—fuera de las combinaciones electorales—para que, existiendo como existen muchos Municipios con población inferior a dos mil habitantes, sea el Chocó la única región del país que se dé el lujo de suprimir los que sólo alcancen esa cifra. La población del Chocó está distribuída proporcionalmente entre los diversos Municipios, siendo los más poblados Quibdó, Istmina, Baudó y Tadó, conforme al cuadro de la página siguiente:

Capitales de Provincias	Población en 1938	Extensión superf. K2.	Alturas sobre el nivel del mar	Temp. de las capitales	Pobl. Escolar. - 1945	Presupuestos Municipales
Quibdó	30.122	11.700	43 mts.	28 y 30º c.	2.185	$ 206.348.85
Istmina	19.899	6.900	63 „	28º c.	1.089	54.552.56
Baudó-Piz. . .	13.254	5.870	4 „	28º c.	481	. . . . .
Tadó	10.668	975	90 „	27º c.	730	32.000.00
Condoto . . .	8.956	800	70 „	28º c.	910	. . . . .
Nóvita	6.503	2.020	70 „	28º c.	353	15.502.00
El Carmen . .	4.901	670	1.590 „	18º c.	628	18.920.00
Bagadó	4.008	1.220	90 „	25º c.	379	. . . . .
Ríosucio . . .	3.503	8.590	18 „	28 y 30º c.	198	. . . . .
Acandí	3.261	2.730	4 „	Media de 28º	242	14.126.00
Nuquí	2.941	26.620	4 „	28º c.	350	7.810.00
					7.545	$ 349.259.41

La población escolar de los corregimientos intendenciales, es de 1.734 alumnos, distribuída así: Lloró, 258; Neguá, 195; La Isla, 63; Palestina, 225; Cértegui, 238; Sipí, 94; Opogodó, 116; Valencia, 84; Bahía de Solano, 159; Juradó, 112; Alto Baudó, 190.

Por lo demás, el constituyente de 1944 autorizó la creación del Departamento sin sujeción a la norma constitucional del límite demográfico fijado. El ponente Dr. Arias argumenta que ello no impide que el legislador analice el problema demográfico en el Chocó. Concedido. Nada puede impedir que el legislador haga divagaciones sobre cualquier tema, sobre todo cuando posee buen estilo y magnífica versación en Estadística. Pero ninguna de esas divagaciones, por eruditas que sean—y lo es la de mi distinguido amigo el Dr. Arias—, puede destruír estos tres hechos: 1º El constituyente autorizó la erección del Departamento del Chocó con la población que hoy tiene; 2º La mayor parte de los departamentos colombianos fueron creados cuando tenían mucho menos de doscientos cincuenta mil habitantes; 3º Contra los cálculos del Dr. Arias, la población del Chocó sí tiene un apreciable ritmo de crecimiento y en la actualidad es de 120.000 habitantes por lo menos. (Los datos consignados aquí son tomados del censo de 1938, publicado por la Contraloría General).

Efectivos rentísticos

Las rentas propias del Chocó, excluídos los auxilios nacionales de cualquier denominación, exceden en mucho a la cifra exigida por la Constitución, es decir a $ 500.000. Tratándose de números, sobran los razonamientos y me limito a consignar el monto total de las rentas recaudadas en los ejercicios fiscales comprendidos de 1935 a 1945, según documentos oficiales que posee el autor del proyecto, Dr. Augusto Ramírez Moreno:

1935	399.617.98
1936	429.965.51
1937	508.014.48

1938	531.088.34
1939	544.244.84
1940	625.763.45
1941	637.120.99
1942	642.165.24
1943	756.562.45
1944	717.263.03
1945 (6 meses)	435.886.85

(Datos oficiales de la Secretaría de Hacienda del Chocó).

El Chocó guarda gratitud hacia los ilustres parlamentarios que en una u otra ocasión han apoyado el proyecto de su liberación administrativa:

Senadores:

Mariano Ospina Pérez
Francisco J. Chaux
Antonio Rocha
Armando Solano
Diógenes Baca Gómez
Alberto Jaramillo Sánchez
Joaquín Ramón Lafaurí
Julio César Arce
Francisco José Ocampo
Pedro Gómez Parra
Hernando Navia Varón
Mauricio Jaramillo
Alberto Durán Durán
Luis Buenahora
José Elías del Hierro
Ovidio Palmera
Juan Pabón Peláez
Carlos M. Simmonds
Luis E. Ochoa Gutiérrez
José Santos Cabrera
Manuel Barrera Parra
Guillermo León Valencia

Representantes:

Augusto Ramírez Moreno
Lázaro Restrepo
Alvaro Pérez Vives
Fernando Londoño y Londoño
Silvio Villegas
Carlos Martín Leyes
Blas Herrera Anzoátegui
Pedro P. Pérez Sotomayor
Bernardo Martínez Pereira
Benjamín Burgos
Odilio Vargas
Vicente Suescún
Guillermo Salamanca
Alfredo López Velásquez
Ernesto Arango Tavera
Luis Carlos Pérez
Luis Carlos Zambrano
Rafael Maya
Víctor Quintero
Jorge Soto del Corral
Napoleón Molina
Bernardo González Bernal
Gilberto Vieira

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
BIBLIOTECA

Liborio Falla F.
Eugenio Ferro Falla
Juan B. Barrios
Anacreonte González P.
José Francisco Socarrás
Ulpiano Rueda Larrota
Manuel Benítez Ducler
Guillermo Chaves Chaves
Miguel Durán Durán
Luis Villas
Miguel Roberto Gelvis
Arturo Santos
José Chalela
Mario Ruiz Camacho
Alfonso Bonilla Gutiérrez
Evelio González Botero
Alberto Rocha Alvira
Pedro J. Abella
Antonio Mondragón Guerrero
Isaías Hernán Ibarra
Juan Zuleta Ferrer (1)

Indudablemente los parlamentarios de las nuevas generaciones sabrán analizar el problema del Chocó con un criterio de sano nacionalismo, de solidaridad histórica, de generoso afán colombianista y es por eso por lo que Juan José Turbay, Carlos R. Albornoz, Octavio Laserna Villegas, Jesús Mª Nieto Rojas, Lucio Pabón Núñez, Alvaro Gómez Hurtado, César Tulio Delgado, Carlos A. Lis y Rafael González Ortiz, habrán de secundar con entusiasmo y decisión el proyecto justiciero del Dr. Augusto Ramírez Moreno.

===

Estas páginas no se escribieron para poblarlas de cifras estadísticas, de datos electorales o de reproducciones de optimistas y alegres informes oficiales. Se ha pretendido divulgar ante el país parte de la historia de un pueblo y su capacidad de esperanza, de dolor y de lucha; su papel en la escena histórica de la patria-nación.

He visto en el elemento humano de las tierras chocoanas, un cierto estado de tensión y de protesta acumulada y silenciosa contra la inferioridad jurídica de su régimen interno tan propicio para el caos, la destrucción y la ruina. Las masas se sobreponen al sistema con renovada fuerza de supervivencia y llevan así una existencia a la vez intensa y a la vez miserable, cuyo dramático con-

---

(1) Pedimos excusas a aquellos parlamentarios que siendo partidarios del proyecto no aparezcan en esta lista por falta de información del autor.

traste de desengaño y de esperanza no sabemos en qué habrá de desembocar un día. Ya es sintomático que la mayoría del pueblo haya abandonado—al parecer definitivamente—la vieja alinderación política tradicional del resto del país, fenómeno cuyo alcance social no se ha estimado suficientemente.

Es un deber primordial para con la patria, buscar los caminos adecuados para que la inquietud de ese pueblo se encauce normalmente en las rutas de la historia. Los llamados Estatutos Especiales; las fórmulas de "auxilios" y otros programas en que suele complacerse la imaginación electoral de nuestros parlamentarios profesionales, pueden llegar a ser un día la panacea extemporánea, insuficiente para barrer los trastornos ocasionados por un súbito estallido de toda la materia inflamable que el padecimiento, el desdén y la injusticia suelen acumular siempre en el alma silenciosa de los pueblos.

Medellín.
Octubre
18—1945.

Daniel Valois Arce

==

INDICE

Pág.

Nota preliminar 3

Un siglo de evolución administrativa 9

I.—El Chocó en 1810 y en las Constituciones de la Gran Colombia. 11

II.—El Chocó bajo el régimen de autonomía provincial de la Nueva Granada: 1832-1857 23

III.—Bajo el signo federal 33

IV.—La revancha centralista del 86 y su degeneración autoritaria. 42

Cómo era el Chocó en la época colonial 71

Inquietudes culturales 97

Aspectos económico e industrial 111

El Chocó ante el Parlamento 139

ERRATAS

En la página 106, línea 29, donde dice Antonio Robayo L., debe decir Ambrosio Robayo L.

La impresión de este libro se terminó el día 23 de octubre de 1945, en los talleres de la Tipografía Industrial de Medellín - Colombia.

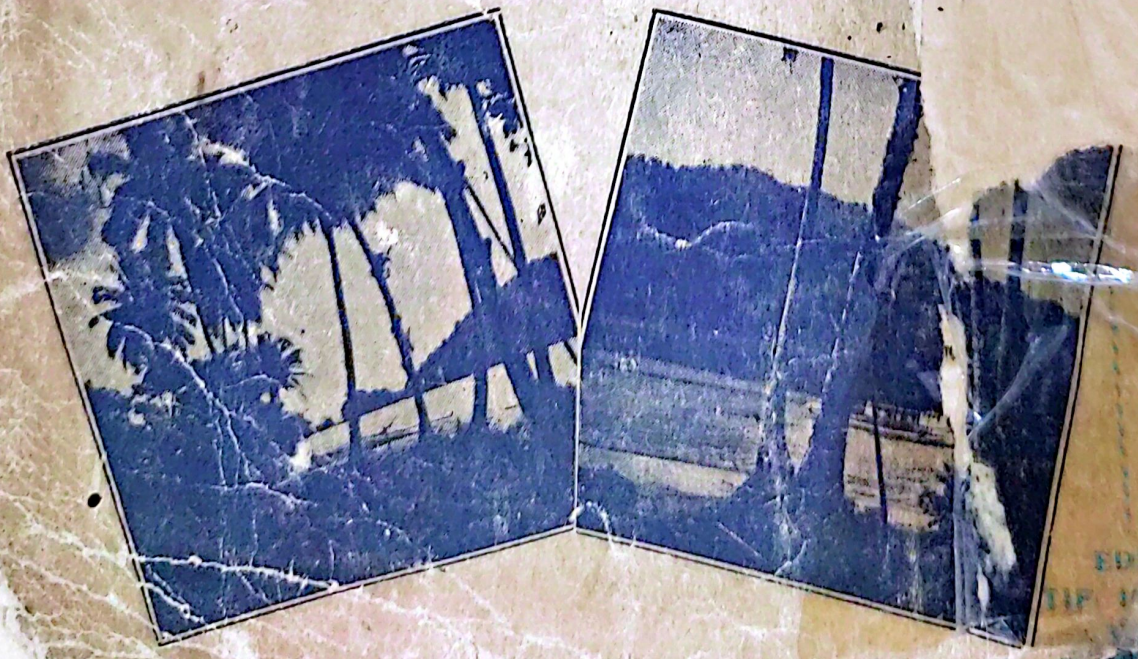

EDICIONES
TIF INDUSTRIAL